

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA FORENSE
“PERITAJE CONTABLE SOBRE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. ESTUDIO
DE CASO EN UNA MUNICIPALIDAD DE EL SALVADOR”

PRESENTADO POR

FUENTES GARCÍA, RUTH BEATRIZ	L10802
PÉREZ BASILIO, RICARDO ALEXANDER	L10802
SANTOS ORELLANA, BRENDA ELIZABETH	L10802

DICIEMBRE 2022

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

Autoridades Universitarias

Rector : Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Vicerrector Académico : PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López
Secretario General : Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas : Msc. Nixon Rogelio Hernández
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas : Lcda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Escuela de Contaduría Pública : Msc. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Seminario de Graduación : Msc. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Proceso de Graduación de la Escuela de Contaduría : Lcdo. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Asesor : Lcdo. Abraham de Jesús Ortega Chacón
Tribunal Evaluador : Msc. Eraldo de Jesús Ramos de la Cruz
: Lcdo. Daniel Nehemías Reyes López
: Lcdo. Abraham de Jesús Ortega Chacón

AGRADECIMIENTOS

Doy gracias a Dios primeramente por haberme permitido llegar hasta aquí, el camino ha sido duro pero ha estado lleno de mucha satisfacción, gracias a mi familia por siempre estar y por ofrecerme su apoyo incondicional, a mis compañeros del equipo k03 por ser un gran equipo y por no desvanecer en el camino, gracias a todas las personas que contribuyeron ya sea de forma directa o indirecta a la elaboración de este trabajo, gracias a todos los catedráticos y catedráticas que contribuyeron a que esta formación fuese posible y gracias a todas las personas con las que tuve la oportunidad de compartir durante la carrera universitaria.

Ruth Beatriz Fuentes García

Agradezco a Dios por haber permitido terminar satisfactoriamente el trabajo de graduación, a mi compañera de vida que siempre ha estado presente motivándome a ser mejor cada día, a mis padres y hermanos por ser los impulsores de este gran logro, a mis cuñadas, primos y sobrinos por el apoyo incondicional, a mi equipo k03 por no desvanecer a lo largo del camino y por el apoyo mutuo que siempre se mantuvo, por último agradecer a todas a aquellas personas que de alguna u otra forma me ayudaron a obtener este triunfo.

Ricardo Alexander Pérez Basilio.

Agradeciendo primeramente a Dios por haberme brindado salud, voluntad, y fuerza para poder culminar esta etapa de mi vida; agradezco enormemente a mis padres Teresa de Jesús Orellana y Ricardo Santos, ya que han sido ellos la principal fuente de inspiración para seguir adelante a pesar de las dificultades, por su sacrificio, paciencia, amor, y consejos. A cada uno de mis amigos que a lo largo de la carrera he conocido, son fuente de ánimos e inspiración para no bajar la guardia y no perder de vista el objetivo con el que iniciamos esta etapa. A los docentes de la Universidad de El Salvador que realizan su labor de enseñanza con dedicación para lograr transmitir los conocimientos suficientes que logren formar profesionales de éxito.

Brenda Elizabeth Santos Orellana.

Agradecemos a nuestros asesores Msc. Eraldo de Jesús Ramos de la Cruz y Lcdo. Abraham de Jesús Ortega Chacón y al Lcdo. Daniel Nehemías Reyes López por el apoyo constante en la preparación del trabajo de graduación aportándonos sus conocimientos y experiencia adquirida.

Equipo K03

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iv
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.3.1. Objetivo General	6
1.3.2. Objetivos Específicos	6
1.4. MARCO TEÓRICO	6
1.4.1. Antecedentes	6
1.4.2. Principales definiciones o conceptos	9
1.4.3. Generalidades del tema	12
1.5. MARCO TÉCNICO Y LEGAL	13
1.5.1. Normativa técnica aplicable	13
1.5.2. Normativa legal aplicable	14
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1. DISEÑO METODOLÓGICO O METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	20
2.1.1. Tipo de estudio	20
2.1.2. Unidades de análisis.	20
2.1.3. Instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación	20
2.1.4. Procesamiento de la información	21
2.1.5. Análisis e interpretación de los datos procesados	21
2.1.6. Diagnóstico de la investigación	21
2.1.7. Cronograma de actividades	25
2.2. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS	26
2.2.1. Hipótesis de trabajo	26
2.2.2. Determinación de Variables	26
2.2.3. Operacionalización de variables	27
	28
CAPÍTULO III - CASO PRÁCTICO DE PERITAJE CONTABLE DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO APLICADO A UN FUNCIONARIO PÚBLICO DE UNA MUNICIPALIDAD DE EL SALVADOR.	29
3.1. GENERALIDADES	29

3.1.1.	Objetivo	29
3.1.2.	Alcance	29
3.2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	29
3.2.1.	Caso de enriquecimiento ilícito en una municipalidad.	29
3.3.	DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO:	35
3.3.1.	Flujograma del caso	35
3.3.2.	Requerimiento de información	36
3.3.3.	Requisitos a considerar antes de realizar un peritaje contable	40
3.4.	MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN	44
3.5.	ANTECEDENTES DEL CASO PRÁCTICO	46
3.6.	PUNTOS DE PERICIA SOLICITADOS POR FISCALÍA	46
3.6.1.	Punto de pericia No. 1.	46
3.6.2.	Punto de pericia No. 2.	48
3.6.3.	Punto de pericia No. 3.	48
3.7.	OBJETIVO DEL TRABAJO PERICIAL.	49
3.8.	NORMATIVA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PERITAJE.	49
3.9.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	49
3.10.	RIESGOS.	49
3.11.	LIMITACIONES DEL TRABAJO PERICIAL.	50
3.12.	PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS DEL TRABAJO.	50
3.13.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	50
3.14.	RESULTADO E INFORME (a presentar al juzgado).	50
3.15.	MATRIZ DE DECISIONES PRELIMINARES	51
3.16.	PROGRAMAS DE PERITAJE CONTABLE	52
3.17.	INFORME PERICIAL (TRABAJO PARA ATESTIGUAR)	101
3.18.	RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO	103
	CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN	108
	RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	109
	BIBLIOGRAFIA	110
	ANEXOS	111

RESUMEN EJECUTIVO

El enriquecimiento ilícito no es un tema nuevo para el país, ya que en repetidas ocasiones se han escuchado noticias sobre este acto delictivo, cuyo acto afecta al desarrollo del país; ya que muchos de los fondos que son extraídos por funcionarios para uso personal tenían originalmente otros destinos como obras o programas sociales a varios sectores del país.

Por lo tanto, una vez se ha detectado el delito y procedido como se debe legalmente, se necesita la intervención de un especialista; quien será el responsable de determinar con mas claridad lo ocurrido en el caso mediante un peritaje contable

El objetivo del presente trabajo de investigación fue el estudio de un peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad; en el que se dio respuesta a los puntos de pericia y así como también detallar el proceso que se sigue desde el momento que se determina la intervención del especialista.

El presente trabajo tiene un enfoque hipotético inductivo. Se realizó una entrevista dirigida a un profesional inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y la Auditoría, que trabajó como perito contable; esto con el fin de tener una visión mucho más clara de la metodología y técnica a seguir.

Con los resultados obtenidos se procedió a realizar un análisis el cual se presentó mediante un diagnóstico de resultados, en la que se determinó el camino a seguir para llevar a cabo el caso que se desarrolló en el presente documento.

Un correcto proceso de peritaje contable inicia con una buena planeación por parte del profesional contable que estará a cargo de realizarlo.

Se considera el inicio del proceso de peritaje desde la obtención de requerimiento fiscal emitido por el juzgado encargado del caso, ya que en este se recibe una indagación completa del caso, como lo puede ser los implicados, pruebas, posibles montos defraudados, conocimiento de los documentos con los que se cuenta, los procesos requeridos por el juez a cargo del caso.

Se debe conocer los peritos que estarán participando ya que puede darse el caso de que haya la participación de dos peritos, un accidental que entregará carta de presentación e información de sus honorarios, y los peritos permanentes los cuales son propuestos de instituciones de estado.

Una vez se haya aceptado el proceso de peritaje y conocido los puntos de pericia determinados por el juez, se procede a determinar objetivos, procesos, limitantes y consecuencias en el caso de no poseer los recursos documentales suficientes.

Mediante los procesos desarrollados en papeles de trabajo la veracidad de la información que ha sido entregada como evidencia; pudiendo de esta manera concluir sobre la existencia de enriquecimiento ilícito del funcionario público que está siendo investigado.

El desarrollo y libre de sesgos adecuado de los puntos de pericia tendrá como resultado un informe pericial de mucho peso para la sentencia final que se dé en la culminación del caso.

Por lo tanto, se recalca la importancia del conocimiento de procesos y normas que intervienen en los peritajes contables realizados no solamente en esta rama sino en demás casos que se pueda dar en instituciones públicas y privadas en El Salvador.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad es muy común escuchar hablar sobre casos de enriquecimiento ilícito en el país en los que se ven involucrados funcionarios y empleados públicos; es por lo cual se vuelve de mucha importancia que el contador público que se desarrolla en el campo de auditoría forense y peritaje contables adquiera conocimientos sobre los delitos que se dan en el sector público, como las municipalidades.

Para poder iniciar con este caso de pericia se debe considerar el conocer el tipo de institución que se está estudiando ya que al ser las municipalidades instituciones públicas estas se ven controladas por leyes específicas como lo es la Ley de adquisiciones y Contrataciones (LACAP), Código Municipal, Ley sobre Enriquecimiento Ilícito de funcionarios y empleados públicos, y además de las leyes penales que son aplicables a los implicados en estos casos.

Se debe de considerar además que los funcionarios públicos están en la obligación de presentar declaración patrimonial al inicio y final de cada periodo, con las cuales se busca controlar el nivel de ingresos de los funcionarios, asegurando de que estos concuerden con los ingresos que puede tener en relación con su cargo público

Es muy importante saber definir qué pasos se deben seguir para determinar una adecuada pericia y que el resultado se encamine a una presentación de pruebas relevantes para el caso que se esté desarrollando, y lograr de este modo poder generar un documento que ayude con la formación de los profesionales de la contaduría pública que lo utilicen como guía para introducirse a este tipo de peritajes.

En el documento que se está presentando se encuentra un planteamiento del problema en el que se detalla antecedentes históricos relacionados con la pericia a la que se está investigando, la caracterización del problema y se plantea la problemática a la que se pretende dar solución en el desarrollo de la investigación.

Se plantea un marco conceptual con las definiciones de algunas partes involucradas y además el marco normativo y legal aplicable en el país.

Se establece el diseño metodológico que se estará desarrollando en la investigación y el que ayudará a cumplir con el objetivo principal

Se presenta entrevista realizada a un profesional contable con experiencia en casos de peritaje contable, con el fin de recopilar información muy importante y necesaria para plantear un caso de peritaje contable sobre enriquecimiento ilícito, pudiendo así generar una guía que puede ser de apoyo a profesionales que buscan conocer sobre el proceso a seguir desde el momento que se tiene el requerimiento fiscal hasta la finalización con el informe pericial.

Mediante el desarrollo de un caso de pericia aplicado a un funcionario público de una municipalidad, se pretende generar un documento que pueda servir de apoyo a profesionales de la contaduría pública interesados en conocer los procedimientos aplicables a este tipo de casos.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente El Salvador ha sido considerado uno de los países más afectados por actos delictivos, los cuáles son cometidos desde las personas que están en los sectores más pobres hasta los sectores más ricos o adinerados del país.

El país ha sido cada vez más afectado por los diferentes delitos que se han cometido a través del tiempo; afectando a la población en general con el incremento de los precios de los productos, el aumento de los impuestos indirectos, la poca inversión internacional, la ineficiencia o falta de los programas sociales, la falta de inversión en la mejora de los programas educativos y la infraestructura, el aumento de la deuda pública y el poco crecimiento y desarrollo económico.

Entre los delitos cometidos con mayor frecuencia en el país se pueden mencionar los delitos relativos a la categoría de la corrupción, entre estos se tiene: el enriquecimiento ilícito, siendo este uno de los más mencionados en los últimos años debido a que se han multiplicado los casos de fraudes económicos en las instituciones del sector público, lo cual ha dado origen a la necesidad de contratar profesionales especialistas en los peritajes contables, por lo tanto el profesional contable debe actualizarse en el área de auditoría forense, fraudes, lavado de dinero, evasión de impuestos y por supuesto el enriquecimiento ilícito, por tal motivo es requerido para una serie de servicios que requieren conocimientos especializados para ejercer la función de perito contable.

El contador público está en el deber en continuar desarrollando y manteniendo las competencias necesarias para realizar sus actividades profesionales, y así ofrecer servicios de calidad a los usuarios en los diversos sectores: gubernamental, independiente y

privado, de este modo hacer de la contaduría pública una profesión competente, con capacidad de actuar con calidad laboral, necesario en estos tiempos de cambios a nivel económico, social y político.

Se toma en cuenta que el peritaje es cambiante a nuevos procesos y transformaciones en los diferentes ambientes y sectores de nuestro medio laboral. El contador público debe contar con herramientas que contribuyan a realizar su trabajo sobre todo aquellos nuevos modelos de peritajes, como el caso del peritaje contable y podrá ser nombrado como perito contable de las siguientes tres formas:

- ✓ Parte defensora: contador público nombrado como perito por la parte defensora.
- ✓ Parte acusadora: contador público nombrado como perito por la parte acusadora.
- ✓ Parte del juez: contador público designado por un juez como perito.

Los peritos contables están especializados en examinar los registros fiscales y contables de las instituciones del Estado para identificar irregularidades que puedan estar relacionadas en reclamaciones penales o civiles.

La corrupción es un problema social que día a día se va transformando en un fenómeno de cambios siendo su finalidad la de evadir todos los mecanismos de control existentes proporcionados por las distintas entidades de gobierno de El Salvador.

A medida que se avanza en la investigación es mucho mayor encontrar responsabilidades de un importante número de personas ya que los actos fraudulentos pueden llegar a ser complejos y profundos, otorgados por tribunales de justicia, fiscalía general de la república etc.

El peritaje contable cada día toma más importancia en el ámbito de las instituciones públicas y municipalidades; como una actividad especializada que ha estado desarrollándose en el país en forma muy relativa, poco difundido y comprendido por quienes no se han percatado de la función social y de apoyo a la administración de justicia.

El aumento de las defraudaciones y la corrupción en el país ha traído como consecuencia la necesidad de profesionales especialistas que descubran la verdad acerca de los delitos cometidos en el Estado, en cuyos casos se vuelve muy importante el perito contable quién a través de un peritaje contable puede conocer las cifras de a cuánto asciende el monto del acto delictivo, los sujetos implicados en el mismo y todo lo anterior puede conocerse con la obtención de la evidencia suficiente y apropiada la cual le permite dar una conclusión acerca de los hechos ocurridos.

El profesional contable para poder ejercer la función de perito contable debe de reunir las competencias técnicas, habilidades y características necesarias que le permitan desempeñarse de la mejor manera, realizando un trabajo que reúna el criterio necesario para poder reunir las pruebas necesarias ya sean de la parte acusadora como de la parte defensora según sea el caso. Para que el profesional contable posea las competencias técnicas, habilidades y características necesarias se necesita de una buena formación no solo a nivel universitario, sino también a nivel profesional. A nivel universitario se puede mencionar la formación en contaduría pública cursando las diferentes asignaturas relacionadas a contabilidad, auditoría, normativa técnica, leyes y reglamentos necesarios para crear un buen criterio al profesional contable; a nivel profesional se puede mencionar la participación como aprendiz de un perito contable en diferentes casos para ir

fortaleciendo el criterio y adquirir los conocimientos prácticos acerca de los procedimientos a seguir en un peritaje contable.

Sin embargo, la formación del profesional en contaduría pública no finaliza con los requerimientos anteriores, el profesional en contaduría pública debe de caracterizarse por ser alguien que les guste la lectura debido a las constantes actualizaciones en normativas técnicas y legales, también basándose en la lectura de documentos de consulta que le ayuden a facilitar su trabajo en el campo laboral.

Una elaboración de un estudio de caso sobre peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad podría incidir en el desarrollo del profesional de la contaduría pública como perito contable, ya que el profesional en contaduría pública se auxilia de diferentes herramientas y documentos de consulta para facilitar su formación y su trabajo en el campo laboral, fortaleciendo sus conocimientos, competencias y habilidades.

Con un documento de consulta como el mencionado anteriormente se pretende contribuir al desarrollo del profesional en contaduría pública como perito contable debido a que sería un documento puntual de consulta ya que se tiene poca información acerca de los peritajes contables en las municipalidades.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera incide la elaboración de un estudio de caso sobre peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad en el desarrollo del profesional de la contaduría Pública como perito contable?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Elaborar un estudio de caso sobre peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad que aporte al desarrollo del profesional de la contaduría pública como perito contable.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Identificar los puntos de pericia aplicables en un caso de enriquecimiento ilícito en una municipalidad.
- ✓ Definir los procedimientos aplicados a un peritaje contable de enriquecimiento ilícito de una municipalidad.

1.4. MARCO TEÓRICO

1.4.1. Antecedentes

- ✓ **Antecedentes de la auditoría forense.**

La auditoría forense internacionalmente se conoce como un conjunto de técnicas para la prevención e identificación de conductas irregulares de fraude y corrupción, la cual se

clasifica en tres actividades: prevención de fraudes, detección de fraudes y litigio. (Vite, 2017)

La auditoría forense se define como la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico. (Miguel Cano Castaño y Danilo Lugo, libro “Auditoria forense en la investigación del lavado de dinero y activos, año 2004).

Surge como una necesidad de parte de algunos “usuarios” que requieren el trabajo de “expertos” para investigar un “asunto” aplicando técnicas y procedimientos apropiados, que permitan al experto emitir una “conclusión” que contribuya de manera “independiente” en un proceso, normalmente de carácter judicial.

La sociedad espera de los investigadores, mayores resultados que minimicen la impunidad, especialmente en estos momentos tan difíciles, en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para enriquecerse ilícitamente y ocultar los resultados de sus diversos delitos.

✓ Peritajes contables en El Salvador

El peritaje contable en El Salvador cada día toma más importancia en el ámbito de los empleados públicos; como una actividad especializada que ha estado desarrollándose en nuestro país en forma muy relativa, poco difundido y menos aún comprendido por quienes no se han percatado de la función social y de apoyo a la administración pública.

En la actualidad el rol que desarrolla el peritaje contable frente a los cambios que se vienen dando a escala nacional tiene una relevancia muy importante en la sociedad salvadoreña para la detección de delitos, ya que es un trabajo de valoración de pruebas aportadas sobre hechos en un proceso, que tiene por función ilustrar a las personas interesadas sobre características, garantías, valores, causas y efectos de hechos o cosas que son objeto de negociaciones en un litigio.

Por lo tanto es importante mencionar la problemática a la que se enfrenta el contador público al momento de realizar, trabajo de peritaje contable por primera vez, ya que lo realiza con los conocimientos que ha adquirido en las aulas universitarias sobre aspectos de costos, tributos, finanzas y de auditorías, pero no lo realiza con la especialización necesaria y con el convencimiento que no sólo se trata, simple y llanamente de aplicaciones científicas o técnicas modernas de valoración de asuntos macroeconómicos sino de temas que afectan directamente a los seres humano en la sociedad.

✓ **Enriquecimiento ilícito en El Salvador.**

El Art. 240 establece que el tener un cargo público en el país, conlleva al incremento del patrimonio del funcionario público, lo cual no es necesariamente ilícito, sin embargo es una gran responsabilidad para el funcionario el tener un cargo de confianza, tomando en cuenta que tiene que justificar el incremento de su capital en el momento del cese de sus funciones ya que están obligados a declarar el estado de su patrimonio ante la Corte Suprema de Justicia, facultad que tiene para tomar las providencias que estime necesarias para comprobar la veracidad de su patrimonio. (Legislativa A. , Constitución de la Republica De El salvador , 1983)

(Constitución de la República de El Salvador, Asamblea Legislativa, 1983).

El delito de enriquecimiento ilícito, es un acto de corrupción que a menudo cometen los funcionarios con poder político en El Salvador, este se consume en la medida en que se acredite la existencia de un incremento significativo y contrastante en el patrimonio del sujeto público.

1.4.2. Principales definiciones o conceptos

✓ Peritaje contable

“En términos sencillos un peritaje contable, es la investigación que realiza un contador público a solicitud de las partes en conflicto que se lo hacen saber al juez que tiene a su cargo esta controversia judicial, sobre sucesos pasados que por regla general se relacionan con las finanzas, contabilidad y auditoría, para contribuir a resolver el caso que se está dirimiendo en el ámbito judicial”. (Guzmán, 2019)

(Despacho contable Castillo Guzmán, 2019)

En el caso en las municipalidades los peritajes contables se pueden llevar a cabo luego de una auditoría realizada por la Corte de Cuentas ya que son los encargados de evaluar periódicamente los procesos realizados; o bien por auditorías realizadas específicamente por casos de denuncias.

✓ **Enriquecimiento ilícito**

Artículo 7 establece que se presume enriquecimiento ilícito cuando el aumento del capital del funcionario o empleado, desde la fecha en que haya tomado posesión de su cargo hasta aquella en que haya cesado en sus funciones, fuere notablemente superior al que normalmente hubiere podido tener en virtud de los sueldos y emolumentos que haya percibido legalmente, y de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa justa.

El enriquecimiento ilícito por lo tanto afecta en gran manera al desarrollo de las comunidades pues se puede ver como una considerable cantidad de fondos destinados a proyectos de desarrollo local, se ven desviados para beneficio de una persona que tiene control sobre estos. (Legislativa A. , Ley Sobre El Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos , 1959)

✓ **Funcionario Público**

Art 3, literal b, establece que la “Persona natural que presta servicios, retribuidos o ad-honorem, permanentes o temporales en la administración del Estado, de los municipios y de las entidades oficiales autónomas sin excepción, por elección o por nombramiento, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo”. (Legislativa A. , 2011)

(Ley de Ética Gubernamental, Asamblea Legislativa, 2011)

✓ Empleado público

Art 3, literal c, establece que la “Persona natural que presta servicios, retribuidos o ad-honorem, permanentes o temporales en la administración pública y que actúan por orden o delegación del funcionario o superior jerárquico, dentro de las facultades establecidas en su cargo”. (Legislativa A. , 2011)

(Ley de Ética Gubernamental, Asamblea Legislativa, 2011).

✓ Fondos Públicos

Art 3, literal e. “Son los provenientes de la hacienda pública o municipal que se utilizan para el cumplimiento de funciones, finalidades, potestades o actividades de naturaleza pública” (Legislativa A. , 2011)

(Ley de Ética Gubernamental, Asamblea Legislativa, 2011)

Para el caso de las municipalidades se tiene una división en los fondos públicos ya que tiene los llamados internamente por estas instituciones como fondos propios; que son el resultado de la recolección de tasas e impuestos municipales y en otra parte se tiene el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES); fondo que fue reformado por la Asamblea Legislativa a finales del año 2021 en la que se crea la Dirección de Obras Municipales (DOM) para manejar la parte de dicho fondo que estaba dirigido a proyectos y se envía a las municipalidades solamente lo correspondiente a gastos de funcionamiento.

1.4.3. Generalidades del tema

✓ El profesional de contaduría pública

El profesional de la contaduría pública dedicado a llevar casos de pericia sobre enriquecimiento ilícito en entidades de gobierno, en este caso una municipalidad, deberá tener amplios conocimientos sobre las leyes que rigen a los funcionarios y empleados públicos; como por ejemplo la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP).

Deberá conocer las funciones obligaciones y alcance de los funcionarios del gobierno municipal como lo son: El alcalde, síndico y el concejo municipal; y además de los empleados municipales que se puedan ver implicados en este tipo de fraude como lo puede ser; el secretario municipal, el tesorero, el jefe de la unidad de adquisiciones y contrataciones (UACI) y el contador municipal.

Se pretende que el profesional sea una persona de honradez notoria, para poder tener la seguridad de que este no va a ceder ante ningún tipo de soborno; de la misma manera debe de ser creativo, observador, analítico; esto con el propósito de que logre dar con la información necesaria para poder llevar el caso de la mejor manera posible

1.5. MARCO TÉCNICO Y LEGAL

1.5.1. Normativa técnica aplicable

✓ Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000

En esta norma tiene como alcance cubrir todos los encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

Se puede identificar por lo tanto que esta norma abarca los aspectos relacionados a las etapas de planeación ejecución e informe de encargos de aseguramiento. Además de que nos define el contenido que debe tener un informe de aseguramiento. (Aseguramiento, 2013)

✓ Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1

Es importante cómo dedicada a auditoría forense y casos de peritaje cumplir con esta norma ya que de esta manera se puede dar fe de que los informes emitidos por esta firma son los adecuados para el caso y que por lo tanto serán de mucha relevancia para el caso al ser presentado ante un juez. (Norma Internacional de Control de Calidad)

Por lo tanto, se puede decir que las exigencias que se encuentran en esta norma ayudan a encaminar a él o los profesionales a establecer un sistema de control de calidad y a la emisión adecuada del informe.

✓ **Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad**
(CIEPC)

La finalidad de este código es establecer principios fundamentales de ética para profesionales de la contabilidad, lo cual conlleva al profesional a tener responsabilidad con el interés público. (Código Internacional de Etica para Profesionales de la Contabilidad.)

1.5.2. Normativa legal aplicable

✓ **Ley Sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos**

Según se establece en el artículo 1 de esta ley, “se aplica a los funcionarios y empleados públicos, ya sean que desempeñen sus funciones dentro o fuera del país”

➤ **Declaración Patrimonial Art. 3.**

Establece que dentro de los sesenta días siguientes en los que tomen posesión de sus cargos, los empleados y funcionarios públicos determinados en la ley deberán rendir por escrito una declaración jurada del estado de su patrimonio ante la corte suprema de justicia por medio de la sección de probidad; esto de igual manera en los sesenta días siguientes a el cese de sus funciones. Dicha declaración será presentada ante el juzgado de primera instancia con jurisdicción en materia civil en el lugar en el que radique o ejerza.

➤ **Enriquecimiento Ilícito Art. 7.**

Se presume enriquecimiento ilícito cuando el aumento del capital del funcionario o empleado, desde la fecha en que haya tomado posesión de su cargo hasta aquella en que

haya cesado en sus funciones, fuere notablemente superior al que normalmente hubiere podido tener en virtud de los sueldos y emolumentos que haya percibido legalmente, y de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa justa. Para determinar dicho aumento, el capital y los ingresos del funcionario o empleado, de su cónyuge y de sus hijos, se considerarán en conjunto.

Para la determinación del enriquecimiento ilícito del funcionario o empleado público se tomará en cuenta:

- Sus condiciones personales.
- La cuantía de los bienes objetos del enriquecimiento en relación con el importe de sus ingresos y de sus gastos ordinarios.
- La ejecución de actos que revelen falta de probidad en el desempeño del cargo y que tengan relación adecuada con el enriquecimiento.

➤ **Procedimientos Art. 8 y 9.**

La Corte Suprema de Justicia será la encargada de tomar las medidas que estimare necesarias, para comprobar la veracidad de las declaraciones de patrimonio, sirviendo sus resultados únicamente para los efectos que determina la ley. Cuando el examen de las declaraciones de patrimonio apareciese indicios de enriquecimiento ilícito en contra de funcionarios o empleado público la Corte Suprema de Justicia ordenara juicio por enriquecimiento ilícito.

Es la corte Suprema de Justicia la que puede ordenar el secuestro preventivo, si el secuestro de los bienes recae sobre bienes raíces se deberá anotar previamente en el registro de la propiedad; cabe recalcar que dicho embargo queda disuelto en el caso de

que el interesado entregue una cantidad de dinero que se estime satisfactoria por el valor del bien en cuestión.

➤ **Sanciones Art. 17, 18 y 19.**

La Corte Suprema de Justicia impondrá multas de cien a cinco mil colones, a los funcionarios y empleados públicos que omitieron hacer la declaración en el término indicado y les fijará un nuevo plazo prudencial para que lo efectúen. Y cesará su cargo mientras presenten la declaración. El funcionario o empleado público que hiciere declaraciones manifiestamente falsas y que le beneficiarán, incurrirá en una multa de un mil a cinco mil colones y cesación del cargo. (Ley Sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos)

✓ **Código Procesal Penal**

En el Capítulo IV, Peritos, Art. 226 Nombramiento de Peritos. Determina que “el juez o tribunal ordenará peritajes, cuando para descubrir o valorar un elemento de prueba, sea necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.” Tomando en cuenta que en el Decreto 733 de 2009. 16 describe dos clases de peritos, permanentes y accidentales nombrados por una autoridad judicial para una pericia determinada.

En los artículos 227 al 241 establece las generalidades para el proceso de selección y realización del peritaje, hasta la emisión del dictamen reflejando las conclusiones de los procedimientos realizados y la ampliación y aclaración del dictamen. (Legislativa A. , Código Procesal Penal , 2009)

✓ Código Penal

Art. 332 hace énfasis que el funcionario o empleado público, que diere a los caudales o efectos que administra, una aplicación diferente de aquella a la que estuvieren legalmente destinados, será sancionado con multa de cincuenta a cien días multa.

Si del hecho resultare algún provecho personal para sí o para un tercero, la sanción será de uno a tres años de prisión e inhabilitación especial del cargo o empleado por el mismo tiempo.

El artículo 333 establece que el funcionario, autoridad pública o empleado público, que con ocasión del cargo o de sus funciones tuviere incremento patrimonial no justificado, será sancionado con prisión de tres a diez años. (Legislativa A.)

✓ Ley Reguladora del ejercicio de la contaduría pública

Contadores públicos y la función de auditoría, en el artículo 1 establece que, “tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la contaduría pública, la función de la fe pública auditora, los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan. Para efectos de esta ley, deberá entenderse como contaduría pública, una profesión especializada de la contabilidad, sobre aspectos económicos y financieros de la actividad mercantil, los registros de sus operaciones y revelaciones de las mismas. Las personas naturales o jurídicas que la ejerzan, dan fe plena y pública, sobre una base contable de normas internacionales de contabilidad y normas internacionales de auditoría, respectivamente, adoptadas y legalizadas por el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, que podrá denominarse el consejo o CVPCPA”

➤ **Atribuciones del contador público**

En el artículo 17 numeral II de esta misma ley se ve definido que entre las atribuciones del contador público está “realizar compulsas de libros y documentos en la divulgación de asuntos contables relacionados con toda clase de juicios, a petición de un juez de la causa a las partes del conflicto”.

➤ **Firma y sello de dictámenes, informes o estudios**

Según el artículo 20 “Los dictámenes, informes, estudios, opiniones o consultas relacionados con las funciones antes descritas, deberán llevar la firma y sello del contador público responsable. En caso contrario, carecerán de validez”.

➤ **Prohibición**

Según el artículo 22, “Se les prohíbe a los contadores públicos: Emitir dictámenes, informes u opiniones que afirman, confirmen o avalen actos, operaciones o registros inexistentes o que se efectuaron en forma distinta a la consignada en dichos dictámenes, informes u opiniones”. (Legislativa A. , Ley Reguladora del ejercicio de la contaduría pública, 2000)

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. DISEÑO METODOLÓGICO O METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

2.1.1. Tipo de estudio

La investigación se realizó bajo el enfoque cualitativo usando el método inductivo que parte de lo específico a lo general.

2.1.2. Unidades de análisis.

Debido al tipo de investigación se tomó como unidad de análisis a un contador público que ha trabajado como perito contable y que está autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

Como segunda unidad de análisis se entrevistó a un encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) con lo que se logró recabar información que complementó la aplicación o el desarrollo de la propuesta de investigación.

2.1.3. Instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación

Para el desarrollo y recopilación de la información se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos:

✓ Recopilación de información por medios digitales

La cual consistió en reunir información por medio de noticias, videos, conferencias, boletines, revistas, informes, sentencias, periódicos u otros medios relacionados.

✓ Guías de preguntas

Se dirigieron preguntas a un profesional contable y a un encargado de la unidad de adquisiciones y contrataciones de una municipalidad con el fin de recopilar información relacionada a la temática de investigación, las cuales están detalladas en el anexo No. 1 y

2.1.4. Procesamiento de la información

Se obtuvo la información recolectada mediante la investigación documental y entrevistas realizadas a las unidades de análisis, posteriormente se analizó, ordenó y procesó mediante las herramientas Journalist Estudio y Microsoft Office Word.

2.1.5. Análisis e interpretación de los datos procesados

La interpretación de los datos obtenidos se realizó por medio de la herramienta Microsoft Word la cual sirvió para obtener la información relevante de la temática en estudio obtenido durante la entrevista realizada a un auditor especialista en peritajes contables y al jefe de la UACI, facilitando la transcripción de la información contenida en las grabaciones de dichas entrevistas. (Ver anexo No. 3 y 4).

2.1.6. Diagnóstico de la investigación

A partir de los resultados obtenidos a través de la recopilación de información mediante las entrevistas realizadas a un profesional contable, inscrito en el CVPCPA, se logró obtener información relacionada en la elaboración de peritaje contable de enriquecimiento ilícito, así como también se recopiló información acerca de procesos que realiza la UACI.

En el instrumento planteado se buscaba obtener información relacionada a la elaboración de peritajes contables basada en la experiencia de un profesional contable, que contribuirá a la ilustración de un caso práctico de peritaje contable de enriquecimiento ilícito en una municipalidad.

En El Salvador se encuentra regulado el enriquecimiento ilícito como un delito relativo a la Administración pública tipificado y sancionado en nuestro Código Penal en su artículo 333.

Tomando en cuenta que la Sección de Probidad es la Unidad de la Corte de Cuentas de la República que aplica la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de funcionarios y empleados públicos con la finalidad de prevenir, detectar y sancionar el Enriquecimiento Ilícito realizado por los funcionarios y empleados públicos del Estado o Municipalidades. Atribución realizada por medio del mandato constitucional citado en el Art. 240 de la Constitución Salvadoreña, la cual pretende detectar indicios de incrementos injustificados de patrimonio.

Con base a lo anterior, se obliga a los funcionarios a presentar la declaración con un mandato imperativo para aquellos que asumen la función pública. Dichas declaraciones patrimoniales son consideradas como mecanismos de rendición de cuentas que determinan el grado de honradez e integridad con el que se haya ejercido el cargo de un funcionario.

El art. 3 LEIFEP obliga a los funcionarios a rendir su declaración bajo juramento ante la Corte Suprema de Justicia, dicha disposición se materializa en el apartado de juramento

al final del formulario de la declaración bajo el cual el funcionario declara que la información proporcionada es verdadera y concuerda con su situación patrimonial.

En la investigación realizada con el profesional se tomó en cuenta la falta de capacitaciones ofrecidas a los profesionales con respecto a los peritajes contables, lo que genera desactualización en estas temáticas, sin embargo; es responsabilidad de cada profesional la constante actualización de los temas de estudio por la cual es necesario contar con un caso ilustrativo de un peritaje contable de enriquecimiento ilícito en una municipalidad.

Antes de realizar un peritaje contable de enriquecimiento ilícito es el juez quien tiene que validar si las pruebas con las que se cuentan son suficiente para que el mismo de un veredicto, sin embargo, si estas son insuficientes, se ve en la necesidad de nombrar peritos contables, para la determinación de pruebas y así emitir las conclusiones necesarias a cada uno de los puntos de pericia dados por el juez.

El peritaje contable se determina a partir de los puntos de pericia, en el caso del delito de enriquecimiento ilícito la cual conlleva a dos procesos tanto por el área civil como por el área judicial, el área civil se enfoca más en la parte de restituir el dinero a la parte afectada ya sea incautado el dinero o los bienes de la persona afectada, sin embargo el proceso judicial se enfoca en la parte de que la persona que ha cometido el ilícito pague por sus actos de corrupción por medio de una condena.

El profesional determinó que un buen documento ilustrativo de enriquecimiento ilícito de un peritaje contable le servirá al profesional para que pueda apoyarse en su desarrollo como perito contable.

Con los insumos y herramientas antes mencionados se pretende realizar una pericia contable de enriquecimiento ilícito en una municipalidad, poniendo en práctica las habilidades y conocimientos que a nuestro criterio debemos tener claro para la realización del informe pericial, con base a las normativas internacionales y casos resumidos en centros de documentación judicial.

2.1.7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2022																																															
ACTIVIDAD	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE										
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA														
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4							
Reunión de egresados de contaduría pública																																															
Inicio de actividades seminario de graduación (auditoría)																																															
Asesorías																																															
Entrega del planteamiento del problema																																															
Desarrollo, delimitación y objetivos del trabajo																																															
Emisión de temas de investigación a junta directiva																																															
Desarrollo del marco teórico																																															
Entrega final del anteproyecto																																															
Desarrollo capítulo I																																															
Entrega capítulo I																																															
Desarrollo capítulo II																																															
Vacación de agosto																																															
Continuidad en desarrollo capítulo II																																															
Entrega de capítulo II																																															
Desarrollo capítulo III																																															
Entrega capítulo III																																															
Remisión de tribunales examinadores a junta directiva																																															
Revisión de trabajos finales por parte de los tribu.																																															
Defensas																																															
Pre- defensas																																															
Defensa final																																															

Nota: Se presenta el cronograma de actividades con las fechas establecidas como equipo de trabajo conforme a la programación de la especialización.

2.2. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

2.2.1. Hipótesis de trabajo

La elaboración de un estudio de caso sobre peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad aportará al desarrollo del profesional de la contaduría pública como perito contable.

2.2.2. Determinación de Variables

✓ Variable independiente.

El adecuado estudio de un caso sobre peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad

✓ Variable dependiente

El aporte que se dé al desarrollo del profesional de la contaduría pública como perito contable.

2.2.3. Operacionalización de variables

Tema de investigación	Formulación del problema.	Objetivo general	Hipótesis de trabajo	Elementos de las hipótesis	Variables.	Medición de variables
Peritaje contable sobre enriquecimiento ilícito. Estudio de caso de una municipalidad de El Salvador	¿De qué manera incide la elaboración de un estudio de caso sobre peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad en el desarrollo del profesional de la contaduría pública como perito contable?	Elaborar un estudio de caso sobre peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad que aporte al desarrollo del profesional de la contaduría pública como perito contable.	La elaboración de un estudio de caso sobre peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad aportará al desarrollo del profesional de la contaduría pública como perito contable.	Estudio de caso sobre peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad	<u>Variable independiente.</u> El adecuado estudio de caso sobre peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad	Factor Económico Regulaciones normativas y legales vigentes Enriquecimiento ilícito
				Aporte al desarrollo del profesional de la contaduría pública como perito contable.	<u>Variable dependiente</u> El aporte que se dé al desarrollo del profesional de la contaduría pública como perito contable	Perito contable Peritaje contable



**CASO PRÁCTICO PERITAJE CONTABLE DE
ENRIQUECIMIENTO ILCITO APLICADO A
UN FUNCIONARIO PÚBLICO DE UNA
MUNICIPALIDAD DE EL SALVADOR**

Equipo K03
Especialización en Auditoría Forense

CAPITULO 3

CAPÍTULO III - CASO PRÁCTICO DE PERITAJE CONTABLE DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO APLICADO A UN FUNCIONARIO PÚBLICO DE UNA MUNICIPALIDAD DE EL SALVADOR.

3.1. GENERALIDADES

El presente caso práctico está diseñado para que el profesional contable tenga un documento de apoyo acerca de cómo se realiza un peritaje contable, enfocado en el delito de enriquecimiento ilícito de un funcionario público en una municipalidad.

3.1.1. Objetivo

Elaborar un caso de peritaje contable de enriquecimiento ilícito que sirva como documento de apoyo al profesional en su desarrollo como perito contable.

3.1.2. Alcance

El alcance que tiene el caso práctico del presente trabajo comprende desde la explicación del delito cometido por el funcionario público de la municipalidad hasta llegar al resultado del informe final en donde se dará una conclusión según la Norma Internacional de Encargo 3000 por cada punto de pericia.

3.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.2.1. Caso de enriquecimiento ilícito en una municipalidad.

Rigoberto Alejandro Basilio Peña, originario de Cabañas, 31 de octubre 1959, político salvadoreño, alcalde de la municipalidad XYZ del 1 de mayo del 2006 al 30 de abril del 2018, exmiembro del partido ABC, con domicilio en San Salvador.

✓ Denuncia

El señor Juan Pueblo expone que en su calidad de ciudadano del municipio XYZ, departamento de Cabañas, denuncia al señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, alcalde de ese municipio, por los delitos de malversación, previsto y sancionado en Art. 332 del Código Penal y enriquecimiento ilícito previsto y sancionado en el Art. 333 del mismo cuerpo legal; ambos ilícitos en perjuicio de la administración pública.

Manifiesta que un grupo de ciudadanos del municipio XYZ se han dado a la tarea de investigar la conducta del denunciado, por lo que afirma que antes de iniciar sus funciones como alcalde en el año 2006 no poseía bienes, pero que en la actualidad posee una gran cantidad de bienes inscritos a su favor.

Considera que la conducta realizada por el alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña, constituye el delito de malversación regulado en el Art.332 del Código Penal, así como el delito de enriquecimiento ilícito, regulado en el Art.333 del Código Penal.

Pide que se le admita la denuncia y se le tenga en calidad de denunciante; que se solicite información al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) o al Ministerio de Hacienda sobre la asignación del fondo FODES a la Alcaldía XYZ, para establecer a cuánto asciende la asignación de los mismos y su distribución anual, desde su inicio como Alcalde hasta la fecha; que se solicite informe a la Superintendencia del Sistema Financiero de las cuentas Bancarias registradas a nombre del Alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña para establecer parte del patrimonio con el cual cuenta; que se solicite constancia de salario dirigida al Tesorero de la municipalidad XYZ, a fin de establecer a cuánto asciende los ingresos mensuales del denunciado; que se verifique por

el Tribunal Supremo Electoral la certificación de la credencial o las credenciales otorgadas al denunciado por cada período electo.

Que se solicite la información antes mencionada, a las diferentes instancias; que en su calidad de ciudadano denunciante se le notifique de los avances de la investigación.

Investigación por parte de la Fiscalía General de la República

Que el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, presentó declaración patrimonial de inicio de funciones correspondientes a los periodos 2006-2009, 2009-2012 ,2012 - 2015, y 2015-2018 y declaración patrimonial de cese de funciones correspondiente al período 2012–2015.

Que la Corte Suprema de Justicia a través de la Sección de Probidad procedió a verificar el contenido de las declaraciones patrimoniales del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, en los rubros: cuentas bancarias, bienes inmuebles, ingresos y egresos.

Que con la finalidad de verificar el contenido de las declaraciones patrimoniales del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, solicitó información de él y de su grupo familiar, a diferentes instituciones públicas y privadas.

Que la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia consideró que existen indicios que hacen presumir enriquecimiento ilícito, concluyendo en el hallazgo de dos irregularidades: “manejo irregular de la cuenta bancaria” por \$75,083.78 y Adquisición de bienes inmuebles sin justificar por \$135,500.00, siendo un total de incremento: \$210,583.78.

Que la Sección de Probidad notificó las diligencias de verificación de la información patrimonial al señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, para que presentara documentación de descargo.

Que la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia confirmó las irregularidades advertidas.

Que sobre la primera irregularidad, la cuenta corriente del Banco Hipotecario, S. A., N° 87450012309 a nombre de los señores Rigoberto Alejandro Basilio Peña y Paola Sandoval Fuentes Linares, se apertura el ocho de junio de dos mil doce hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, presenta depósitos iguales o mayores a quinientos dólares que hacen un total de \$75,083.78, siendo dicha cantidad diferente a la que concluyó la Sección de Probidad y consecuentemente a la que arribó la Corte Suprema de Justicia, porque existe un error de sumatoria de abonos.

Que algunos abonos hechos en la cuenta corriente del Banco Hipotecario, S. A., N° 87450012309, provienen de la cuenta corriente 00002345671 de ese mismo banco correspondiente a recursos del FODES asignados a la municipalidad, de la cual se emitieron cheques a personas naturales desconociéndose bajo qué concepto.

Que el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña trató de justificar que esos abonos fueron en concepto de ahorro programado por un grupo de funcionarios de la Alcaldía Municipal, con el objetivo de crear un fondo solidario para cubrir necesidades o realizar obras sociales.

Que la Sección de Probidad determinó que el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, no presentó documentación que ampara las actividades y obras sociales, además de considerar que resulta una situación irregular el hecho de depositar periódicamente en una cuenta personal, cantidades de dinero cuyo origen proviene de la Alcaldía Municipal, Además de considerar que el demandado especificó que el origen de los fondos a depositar sería de aportes realizados por el partido ABC, lo que es contradictorio con la justificación presentada.

Que, en cuanto a la segunda irregularidad, el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña adquirió cuatro inmuebles y los fondos usados para la compra de los mismos, dichas compras no se justifican con sus ingresos.

Que no se advierte que un inmueble ubicado en San Jacinto, que manifiesta haber vendido por \$70,000.00 haya sido fuente de financiamiento para adquirir posteriores inmuebles.

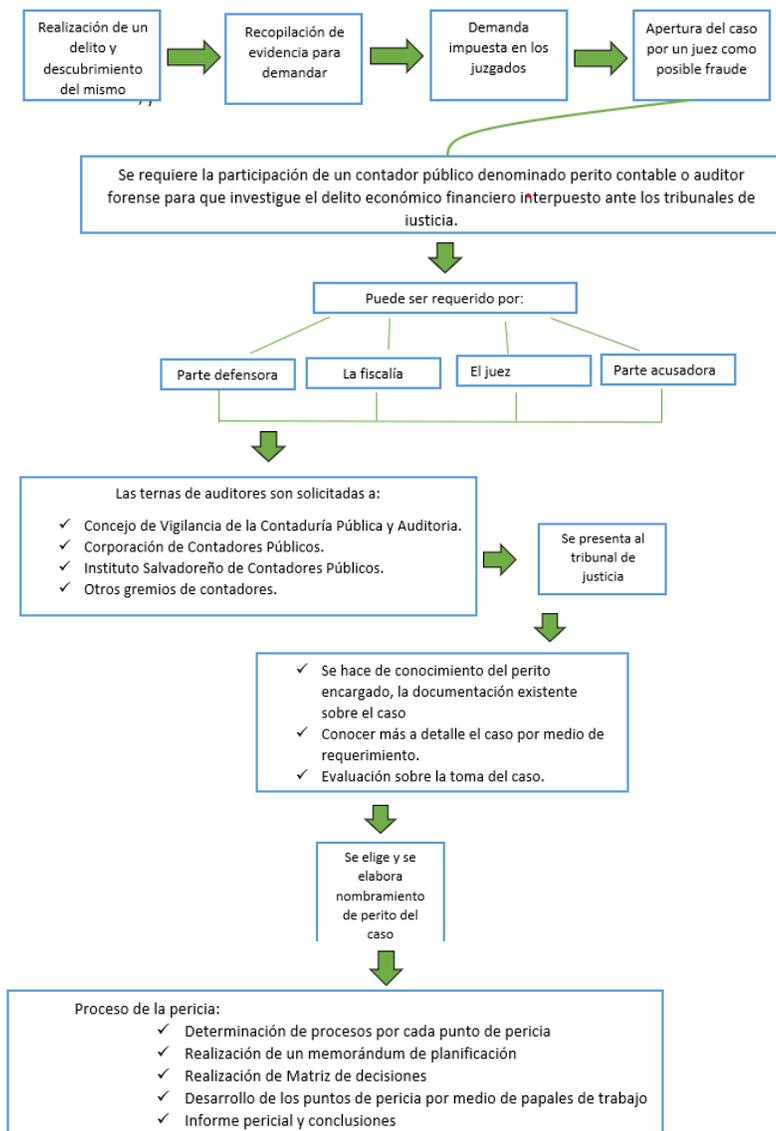
Que no se observa justificación del origen de los fondos con que adquirió por \$27,000.00 en dos mil catorce, el inmueble Matrícula 7568903-6, que antes era del señor Mario Manuel Gómez y que se constató que el precio real de dicho predio fue de \$80,000.00, de los cuales pagó \$50,000.00 en efectivo y lo restante lo pagaría en cuotas.

Que en consecuencia hay indicios que presumen enriquecimiento ilícito, según el detalle siguiente:

Irregularidades	Monto
Depósitos en la cuenta N° 87450012309	\$75,083.78
Compra de cuatro inmuebles durante el periodo de gestión	\$82,500.00
Valor de diferencia del precio respecto a inmueble Matricula 75689036	\$53,000.00
Total	\$210,583.78

3.3. DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO:

3.3.1. Flujograma del caso



3.3.2. Requerimiento de información



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ref. C-01-JEL- 2017 – CPCM

CÁMARA DE LA TERCERA SECCIÓN DEL CENTRO SAN VICENTE

SONIA MARIBEL VEGA, ANTONIO ALBERTO ALMENDAREZ y ANDRÉS ADONIS AGUILAR, Agentes Auxiliares del entonces señor Fiscal General de la República Licenciado de conformidad a las facultades que confiere el art. 193 Ordinal 3\ 4° y 5° de la Constitución de la República, en relación a los artículos 74,75, 268, 294, 295, N° 1 °, 319, 330, del Código Procesal Penal, formulo el presente Requerimiento Fiscal solicitando INSTRUCCIÓN FORMAL CON DETENCIÓN PROVISIONAL en contra del imputado presente RIGOBERTO ALEJANDRO BASILIO PEÑA por atribuírsele el delito calificado provisionalmente como: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, art 333 del código penal.

Antecedentes del Hecho:

Mediante escrito de folios 2014 / 2042 de la décimo primera pieza del proceso, se interpuso de la demanda suscrita por los Licenciados SONIA MARIBEL VEGA, ANTONIO ALBERTO ALMENDAREZ y ANDRÉS ADONIS AGUILAR, en la calidad expresada, Por

resolución de las dieciséis horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se admitió la demanda incoada.

El señor demandado Rigoberto Alejandro Basilio Peña, a través de escrito firmado por los Licenciados JONATHAN RAÚL CANALES MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES , en su calidad de Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial, contestaron la demanda en sentido negativo, por lo que en resolución de las quince horas y cincuenta y ocho minutos del día veintiocho de Julio de dos mil diecisiete, se tuvo por contestada la demanda en sentido negativo y se convocó a la Audiencia Probatoria, señalando para el inicio de la misma las diez horas del día veintidós de Agosto de dos mil diecisiete.

Hechos Alegados Por la Fiscalía

Que el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña fue electo como alcalde Municipal XYZ, para los periodos 2006 - 2009, 2009 - 2012, 2012 - 2015 y 2015 -2018.

Que el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, presentó declaración patrimonial de inicio de funciones correspondientes a los periodos 2006 - 2009 y 2012 - 2015 y declaración patrimonial de cese de funciones correspondientes los periodos 2009 - 2012 y 2012 – 2015.

Que la Corte Suprema de Justicia a través de la Sección de Probidad procedió a verificar el contenido de las declaraciones patrimoniales del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, en los rubros: Cuentas Bancarias, bienes inmuebles, deudas, e ingresos.

Que con la finalidad de verificar el contenido de las declaraciones patrimoniales del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, solicitó información de él y de su grupo familiar, a diferentes instituciones públicas y privadas. Que la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia consideró que existen

indicios que hacen presumir enriquecimiento ilícito, concluyendo en el hallazgo de dos irregularidades: 1) “Manejo irregular de la cuenta bancaria” por \$ 75, 083.78 y 2) Adquisición de bienes inmuebles sin justificar por \$135,500.00, siendo un total de incremento: \$210,583.789.

Que la Sección de Probidad notificó las diligencias de verificación de la información patrimonial al señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, para que presentara documentación de descargo. Que adenda al informe preliminar la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, confirmó las irregularidades advertidas.

Que por resolución del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, la Corte Suprema de Justicia, confirmó las irregularidades advertidas por la Sección de Probidad.

Que sobre la primera irregularidad, la cuenta corriente del Banco Hipotecario del Banco Hipotecario, S. A., N° 87450012309 a nombre de los señores Rigoberto Alejandro Basilio Peña y Paola Sandoval Fuentes, apertura da el ocho de junio de dos mil nueve, desde el dos de Julio de dos mil nueve hasta el veintiséis de junio de dos mil quince, presenta depósitos iguales o mayores a quinientos dólares que hacen un total de \$75,083.78, siendo dicha cantidad diferente a la que concluyó la Sección de Probidad y consecuentemente a la que arribó la Corte Suprema de Justicia, porque existe un error de sumatoria de abonos.

Que algunos abonos hechos en la cuenta corriente del Banco Hipotecario del Banco Hipotecario, S. A., N° 87450012309, provienen de la cuenta corriente de ese mismo Banco ***** correspondiente a recurso del FODES asignados a la municipalidad XYZ, de la cual se emitieron cheques a personas naturales desconociéndose bajo qué concepto.

Que el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña trató de justificar que esos abonos fueron en concepto de ahorro programado por un grupo de funcionarios de la Alcaldía Municipal XYZ, con el objetivo de crear un fondo solidario para cubrir necesidades o realizar obras sociales.

Que la Sección de Probidad determinó que el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, no presentó documentación que ampara las actividades u obras sociales, además de considerar que resulta una situación irregular el hecho de depositar periódicamente en una cuenta personal, cantidades de dinero cuyo origen proviene de la Alcaldía Municipal XYZ. Además de considerar que el demandado especificó que el origen de los fondos a depositar sería de aportes realizados por el partido ABC, lo que es contradictorio con la justificación presentada.

Que, en cuanto a la segunda irregularidad, el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña adquirió nueve inmuebles y los fondos usados para la compra del mismo, no entran justificaciones en los ingresos de él, así como tampoco en movimientos bancarios.

Que no se advierte que el inmueble ubicado en San Luis Talpa, que manifiesta haber vendido por \$70,000.00 haya sido fuente de financiamiento para adquirir posteriores inmuebles. Que no se observa justificación del origen de los fondos con que adquirió por \$27,000.00 en dos mil doce, el inmueble Matrícula *****, que antes era del señor Mario Antonio Barrera y que se constató que el precio real de dicho predio fue de \$80,000.00, de los cuales pagó \$50,000.00 en efectivo y lo restante lo pagaría en cuotas.

3.3.3. Requisitos a considerar antes de realizar un peritaje contable

- ✓ **Solicitud de Contadores Públicos al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.**

San Salvador, 16 de junio de 2018.

JUZGADO DE LO CIVIL SAN SALVADOR, EL SALVADOR TELÉFONO-FAX 2200- 3089, EXT. 1001 y 2001 REF. 500-S-2029 OFICIO No 123-05-08 Atentamente y por este medio solicito a usted, gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se haga conocer un listado de tres nombres de profesionales para poder designar a uno para que realice peritaje contable en la siguiente documentación: estados de cuenta bancarios, Adquisiciones de propiedades, documentación de respaldo de títulos valores, contrato de compraventa de inmuebles y documentación de soporte de gastos. Dicho profesional deberá apersonarse a este Juzgado a las trece horas treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil veintiuno, con el objeto de explicar de forma detallada, el objeto de la pericia, y el lugar donde se encuentra. No omito manifestarle que la diligencia antes mencionada, se relaciona con el proceso civil con referencia 490-S-2021, que se investiga en contra del imputado nombre del funcionario a quien se le atribuye el presunto delito de enriquecimiento ilícito , en el presente oficio, podría incurrir en un ilícito penal, salvo causa justificada. Solicitud que se hace para los efectos legales correspondientes.

Juez de lo civil

Sello



✓ **Carta de contestación al señor juez por parte del consejo de vigilancia de la profesión de la Contaduría pública y auditoría. Consejo de la vigilancia de la profesión de Contaduría pública y auditoría**

Fecha: 30-junio-2018

Dr. Oliverio Lemus Morales
Expediente: 490-S-2021
Juez de lo Civil: Enriquecimiento ilícito
Presente.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría por medio del presente escrito se dirige a usted. En atención a la notificación que se nos hicieron de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, por medio del cual se requirió a esta Institución proporcione tres nombres de profesionales de personas naturales autorizadas por esta institución para ejercer la contaduría pública y la auditoría con el fin de que desempeñe el cargo de perito contable por parte de esa autoridad. Tomando en cuenta la ubicación geográfica donde se está desarrollando el caso y previo el procedimiento interno que se realizó para la designación del perito, me permito informar que se propone a los licenciados, Ricardo Alexander Pérez Basilio, Tel: 2356-5091, Ext. 2000, Mariela Lisseth Palma Chávez Tel. 2345-7030, Nancy Janeth Lozano Canales, Tel. 2344-2323, todos aptos para que desempeñen el cargo de perito contable en el presente asunto, los cuales están autorizados por esta institución para ejercer la contaduría y la auditoría. Por lo antes expuesto a esta autoridad pido se sirva tener por contestada en tiempo, el requerimiento que se le hizo, dejando sin efectos los apercibimientos realizados.

Lcdo. Roberto Antonio Canales
Secretario General del CVCPP

✓ Esquela de Notificación de Asignación del Perito Contable

San Salvador, 8 de agosto de 2018

NOTIFICACIÓN CENTRO JUDICIAL “JUZGADO DE LO CIVIL” SAN SALVADOR, EL SALVADOR

REF. 490-S-2021

OFICIO No 1245-09-11

El suscrito secretario notificador, hace saber a la licenciada Mariela Lisseth Palma Chávez, que en el proceso civil con referencia, 490-S-2021, ha sido asignado como perito contable, para que realice peritaje contable en: estados de cuenta bancarios, Adquisición de bienes muebles, documentación de respaldo de títulos valores, contrato de compraventa de inmuebles y documentación de soporte de gastos. Lic. Edwin Alexander Hernández Alvarado, debiendo presentarse a este Juzgado a las once horas del día diez de junio de dos mil veintiuno, para que acepte el cargo conferido y preste juramentación a dicha diligencia deberá presentarse con su DUI y NIT, en caso de no aceptar el cargo, deberá justificar el mismo, en el término de tres días hábiles.

San Salvador, a las nueve horas del día ocho de junio del dos mil dieciocho



Firma y Sello del Notificador

✓ Acta de Juramentación del Perito Contable.

En la sala de audiencia del Juzgado de Lo Civil de San Salvador, a las once horas del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, siendo este el día y la hora señalada, en razón de la carga laboral de este Tribunal en auto que antecede; constituido el suscrito Juez de Lo Civil, Licenciado Carlos Manuel Lemus, asociado de su secretaria de actuaciones interna que autoriza, Licenciada Mariela Lisseth Palma Chávez, con el objeto de darle cumplimiento a la solicitud presentada por la licenciada Juana Gámez Valladares actuando en su calidad de apoderada del señor Carlos Mauricio Loucel Valencia, en la diligencia relacionada por enriquecimiento ilícito, atribuido a el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña. Se procede a identificar a las partes presentes: en calidad de apoderada del demandante licenciada Juana Gámez Valladares, quien se identifica por medio de carnet de abogado número cero seis uno cuatro cinco dos cuatro c uno cero uno dos dos ocho dos, extendido por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia; y en su condición de perito contable, La licenciada Mariela Lisseth Palma Chávez, quien se identifica por medio de su documento único de identidad cero uno uno tres uno nueve cinco dos- siete. Previo a la juramentación el suscrito juez explica a los comparecientes, en qué consiste la prueba y sobre que documentos contables recaerá la misma, para que manifieste si acepta el cargo conferido. Lo que el suscrito juez responde que no es posible delegar dicha diligencia, ya que es él; el que tiene que dar fe sobre lo observado, no habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta quedando notificados los comparecientes, por medio de su lectura; para constancia.



Firmamos

3.4. MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN

DELITO

Enriquecimiento ilícito

EN PERJUICIO DE

Rigoberto Alejandro Basilio Peña

POR EL PERIODO

Comprendido del 01 de mayo de 2006 al 30 de abril de 2018

PERITAJE CONTABLE CASO:

C-01-JEI-2017-CPCM

DATOS GENERALES:

JUZGADO

Cámara de la Tercera Sección del Centro, San Vicente

DELITO Y SU CALIFICACIÓN JURÍDICA

Según información de auditorías realizadas y pruebas a el imputado se puede adecuar al caso como **enriquecimiento ilícito**, dicho delito se encuentra previsto y sancionado en el artículo 333 del código penal el cual establece “ el funcionario autoridad pública o empleado público, que en ocasión al cargo de sus funcione obtuviese incremento patrimonial no justificado , será sancionado con prisión de tres a diez años

OFENDIDO /VÍCTIMA

Estado de la República de El Salvador

IMPUTADO/ACUSADO

Rigoberto Alejandro Basilio Peña, Originario del departamento de Cabañas, 31 de octubre 1959, político salvadoreño, alcalde de la municipalidad de XYZ del 1 de mayo del 2006 al 30 de abril del 2018, exmiembro del partido ABC, con domicilio en San Salvador.

MONTO DEL LITIGIO

Doscientos diez mil quinientos ochenta y tres con 78/100 dólares de los Estados Unidos de América.

FECHA DE JURAMENTACIÓN:

04 de septiembre de 2018

FECHA DE INICIO DE TRABAJO:

31 de diciembre de 2018

FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME:

20 de enero 2019

3.5. ANTECEDENTES DEL CASO PRÁCTICO

- De la parte acusada

Que el señor Rigoberto Alejandro Peña Basilio, fue electo como alcalde de la municipalidad XYZ, para los periodos 2006 - 2009, 2009 - 2012, 2012 - 2015 y 2015 - 2018.

Que el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, presentó declaración patrimonial de inicio de funciones correspondientes a los periodos 2006 - 2009 y 2012 - 2015 y declaración patrimonial de cese de funciones correspondientes los periodos 2009 - 2012 y 2012 – 2015.

Que la Corte Suprema de Justicia a través de la Sección de Probidad procedió a verificar el contenido de las declaraciones patrimoniales del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, en los rubros: cuentas bancarias, bienes inmuebles, ingresos y egresos.

- De la parte ofendida

Estado de la República de El Salvador

3.6. PUNTOS DE PERICIA SOLICITADOS POR FISCALÍA

3.6.1. Punto de pericia No. 1.

Determinar los ingresos obtenidos por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante el periodo 2006 al 2018

✓ **Procedimientos:**

1. Obtener la primera y la última declaración patrimonial presentadas por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante el periodo 2006 a 2018.
2. Analizar las declaraciones patrimoniales verificando si se presentó en tiempo, si posee los anexos requeridos por la sección de probidad, como los incrementos entre las cuentas
3. Realizar una comparativa de las declaraciones patrimoniales en las áreas de ingresos, gastos, cuentas por pagar, bienes muebles e inmuebles para determinar los montos de los incrementos en las áreas
4. Obtener constancias de salarios de la municipalidad XYZ para los periodos 2006 al 2018
5. Determinar mediante constancias obtenidas de la municipalidad a cuánto ascienden los ingresos totales recibidos durante el periodo 2006 a 2018
6. Obtener las declaraciones del Impuesto sobre la renta presentadas durante los periodos 2006 al 2015
7. Determinar mediante un vaciado de los Ingresos de las declaraciones de renta a cuánto ascienden los Ingresos presentados durante el periodo 2006 a 2018
8. Realizar una cédula comparativa de Ingresos de documentación proporcionada por la municipalidad, ingresos en renta e ingresos en la declaración patrimonial
9. Conciliar Ingresos y Gastos para calcular si estos son proporcionales o si existen gastos desproporcionados a los Ingresos

3.6.2. Punto de pericia No. 2.

Determinar los ingresos obtenidos por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante el periodo 2006 al 2018.

✓ Procedimientos:

1. Obtener los estados de cuenta bancarios del ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante el periodo de gestión.
2. Identificar el origen de los movimientos de las cuentas bancarias del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante los periodos 2006-2018.
3. Identificar si existen movimientos bancarios de montos significativos o procedentes de familiares.
4. Identificar las salidas de dinero de las cuentas bancarias de Rigoberto Alejandro Basilio Peña.
5. Verificar la documentación de soporte para las transacciones bancarias de monto significativo o montos repetitivos.
6. Identificar si existen abonos a las cuentas bancarias de Rigoberto Alejandro Basilio Peña a nombre de la municipalidad XYZ.

3.6.3. Punto de pericia No. 3.

Establecer cuánto asciende el monto de las propiedades de bienes muebles e inmuebles adquiridas por Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006-2018.

✓ **Procedimientos:**

1. Verificar si existen compras o ventas de inmuebles a valores menores o mayores al precio de mercado.
2. Identificar si los bienes inmuebles están registrados a nombre del imputado Rigoberto Alejandro Basilio Peña.
3. Realizar confirmaciones en Centro Nacional de Registros para verificar la existencia de bienes muebles e inmuebles adquiridos.
4. Determinar el origen de los fondos con los que fueron adquiridos los bienes inmuebles por Rigoberto Alejandro Basilio Peña.

3.7. OBJETIVO DEL TRABAJO PERICIAL.

Descubrir la verdad acerca del caso sobre enriquecimiento ilícito.

3.8. NORMATIVA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PERITAJE.

Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento 3000 (NIEA)

3.9. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se obtuvo la información requerida para llevar a cabo el desarrollo de los puntos de pericia planteados para el caso y los respectivos procesos de cada uno de estos.

3.10. RIESGOS.

Se elaboró una matriz de riesgos en las cuales se identificaron los riesgos potenciales al realizar el peritaje contable.

3.11. LIMITACIONES DEL TRABAJO PERICIAL.

Que en caso se diera la denegación de información por parte de alguna institución pública o privada

3.12. PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS DEL TRABAJO.

Perito nombrado: Licenciada Mariela Liseth Palma Chávez.

Auxiliares del perito: Roxana Yaneth Hernandez Torres.

Enrique Humberto Monterrosa García.

3.13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Comunicación con las partes involucradas

3.14. RESULTADO E INFORME (a presentar al juzgado).

Dependerá de la información proporcionada por la contribuyente

3.15. MATRIZ DE DECISIONES PRELIMINARES

MATRIZ DE DE CISIONES PRELIMINARES (PLANIFICACION)

Punto de partida	Objetivo del punto-partida	Documentación necesaria	Riesgos asociados	Limitaciones asociadas	Alcance	Procedimientos	Fecha de ejecución	Responsable	Ref Programa
Determinar los ingresos obtenidos por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Hasido Peña durante el periodo 2006 al 2018	Indagar sobre los ingresos que el funcionario recibe de distintas fuentes periódicamente, para identificar montos de efectivo recibidos en base documental	Declaraciones patrimoniales y constancia de salarios de el funcionario.	No poder contar a totalidad en toda la información, generando conclusiones incorrectas.	Recibir información incompleta	Periodo comprendido de mayo de 2006 a diciembre 2018	Obtener la primera y la última declaración patrimonial presentada por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Hasido Peña durante el periodo 2006 a 2018			
						Analizar las declaraciones patrimoniales verificando si se presentan en tiempo, si posee los anexos requeridos por la sección de probidad, como los incrementos entre las cuentas			
						Realizar una comparación de las declaraciones patrimoniales en las áreas de ingresos, gastos, cuentas por pagar, bienes muebles e inmuebles para determinar los montos de los incrementos en las áreas			
						Obtener constancias de salarios de la municipalidad XYZ, para los periodos 2006 al 2018			
						Determinar mediante constancias obtenidas de la municipalidad a cuanto ascienden los ingresos totales recibidos durante el periodo 2006 a 2018			
						Obtener las declaraciones del Impuesto sobre la renta presentadas durante los periodos 2006 al 2015			
						Determinar mediante un vaciado de los Ingresos de las declaraciones de renta a cuanto ascienden los Ingresos presentados durante el periodo 2006 a 2018			
						Realizar una cédula comparativa de Ingresos de declaración proporcionada por la municipalidad, ingresos en renta e ingresos en la declaración patrimonial			
Establecer los ingresos de las diferentes cuentas bancarias que posee Rigoberto Alejandro Hasido Peña para los periodos 2006 a 2018	Identifica la procedencia de el efectivo en las cuentas de el funcionario, así como también indagar en las transacciones realizadas en las distintas instituciones bancarias en el periodo investigado	Acceso a estados de cuenta, e información bancaria como por ejemplo, cheques a su nombre o de familiares, transacciones realizadas, total de cuentas activas.	No poder contar a totalidad en toda la información, generando conclusiones incorrectas.	Recibir información incompleta	Periodo comprendido de mayo de 2006 a diciembre 2018	Obtener los estados de cuenta de las diferentes cuentas bancarias del señor Rigoberto Alejandro Hasido Peña para el periodo 2006 a 2018			
						Identificar a que transacciones corresponden los movimientos de las cuentas bancarias del ex alcalde durante los periodos 2006-2018			
						Identificar si existen movimientos bancarios de montos significativos, o repetitivos en los estados de cuenta bancarios			
						Verificar la documentación de soporte para las transacciones bancarias de monto significativos y repetitivos.			
						Identificar si existen abonos a las cuentas bancarias de Rigoberto Alejandro Hasido Peña procedentes de la municipalidad XYZ.			
						Realizar cruces de los cheques de la municipalidad contra los depósitos, transacciones y cheques de montos significativos en las cuentas del ex alcalde			
Establecer cuanto asciende el monto de las propiedades de bienes muebles e inmuebles adquiridos por Rigoberto Alejandro Hasido Peña para el periodo 2006-2018	Identificar la procedencia de los inmuebles adquiridos por el funcionario en el periodo investigado	Verificar la existencia de la documentación de respaldo de las adquisiciones realizadas por el funcionario, y la procedencia de los fondos de dichas adquisiciones.	No poder contar a totalidad en toda la información, generando conclusiones incorrectas.	Recibir información incompleta	Periodo comprendido de mayo de 2006 a diciembre 2018	Verificar si existen compras o ventas de inmuebles a valores menores o mayores al precio de mercado.			
						Identificar si los bienes inmuebles están registrados a nombre del imputado Rigoberto Alejandro Hasido Peña			
						Realizar confirmaciones en Centro Nacional de Registros para verificar la existencia de bienes muebles e inmuebles adquiridos.			
						Determinar el origen de los fondos con los que fueron adquiridos los bienes inmuebles por Rigoberto Alejandro Hasido Peña			

3.16. PROGRAMAS DE PERITAJE CONTABLE

Peritaje Contable de Enriquecimiento Ilícito

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS POR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA :

Depósitos en cuenta	\$	75,083.78
Compra de 7 inmuebles durante el periodo de gestión	\$	82,500.00
Valor de diferencia respecto a inmueble matriculado	\$	53,000.00
	\$	210,583.78

PUNTOS DE PERICIA ESTABLECIDOS POR EL JUEZ:

Punto de pericia # 1:

Determinar los ingresos obtenidos por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante el periodo 2006 al 2018

Punto de pericia # 2:

Establecer las diferentes cuentas bancarias que posee Rigoberto Alejandro Basilio Peña para los periodos 2006 a 2018

Punto de pericia # 3:

Establecer si existen propiedades de bienes muebles e inmuebles adquiridas por Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006-2018

PROGRAMA DE AUDITORIA PERICIAL
REF. CASO: C-01-JEI-2017-CPCM
CAMARA TERCERA DE LA SECCIÓN DEL CENTRO SAN VICENTE

Punto de Pericia	Determinar los ingresos obtenidos por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante el periodo 2006 al 2018	Ref.:	Ref.:
Elaborado por:	Loda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo	Archivo
Periodo de Pericia:	2006 al 2018	Comiente	Comiente
		PTS	PTS

Objetivo General:	Determinar sobre los ingresos que el funcionario recibió de distintas fuentes periódicamente, para identificar montos de efectivo recibidos sin base documental
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar por medio de declaraciones patrimoniales los montos declarados por el funcionario • Cotejar la información de las declaraciones patrimoniales con la documentación de soporte • Determinar la existencia de otras fuentes de ingresos y si estos se encuentran debidamente documentados. • Verificar si las declaraciones patrimoniales presentadas por el ex alcalde poseen observaciones

No.	Aserciones Relacionadas / Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Referencia PT's
1		Obtener la primera y la última declaración patrimonial presentadas por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante el periodo 2006 a 2018		A1
2		Analizar las declaraciones patrimoniales verificando si se presentó en tiempo, si posee los anexos requeridos por la sección de probidad, como los incrementos entre las cuentas		A2
3		Realizar una comparativa de las declaraciones patrimoniales en las áreas de ingresos, gastos, cuentas por pagar, bienes muebles e inmuebles para determinar los montos de los incrementos en las áreas		A3
4		Obtener constancias de salarios de la municipalidad XYZ para los periodos 2006 al 2018		A4
5		Determinar mediante constancias obtenidas de la municipalidad a cuanto ascienden los ingresos totales recibidos durante el periodo 2006 a 2018		A5
6		Obtener las declaraciones del Impuesto sobre la renta presentadas durante los periodos 2006 al 2015		A6
7		Determinar mediante un vaciado de los Ingresos de las declaraciones de renta a cuanto ascienden los Ingresos presentados durante el periodo 2006 a 2018		A7
8		Realizar una cédula comparativa de Ingresos de documentación proporcionada por la municipalidad, ingresos en renta e ingresos en la declaración patrimonial		A8
9		Conciliar Ingresos y Gastos para calcular si estos son proporcionales o si existen gastos desproporcionados a los Ingresos, al conciliarlos compararlos con la documentación de soporte proporcionada por la fiscalía y por la documentación proporcionada por otras entidades		A9

Conclusión: Se determinó que las fuentes de ingresos del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña eran las de los salarios con base a las declaraciones del impuesto sobre la renta presentada, las constancias salariales y lo informado en las declaraciones patrimoniales, y la documentación, sin embargo se encontró un descuadre de los ingresos con los egresos, los ingresos ascendían a la cantidad de \$638,011.34 y los egresos ascendían a \$720,517.34 haciendo una diferencia de \$82,506 la cuál no pudo ser justificada documentalmente por el ex alcalde de la municipalidad XYZ.

Observaciones:

		Fecha:	Firma
		Fecha:	Firma
		Fecha:	Firma

Premisas por parte de la fiscalía general de la República

Procedimiento	Obtener la primera y la última declaración patrimonial presentadas por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante el periodo 2006 a 2018	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo	Archivo
Fecha:	31/12/2018	Corriente	Corriente
Periodo de Pericia:	2006 al 2018	PT'S	PT'S

INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Que el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, presentó declaración patrimonial de inicio de funciones correspondientes a los periodos 2006-2009, 2009-2012, 2012-2015 y 2015-2018 y declaración patrimonial de cese de funciones correspondiente al periodo 2012-2015.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECCIÓN DE PROBIDAD
LEY SOBRE EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

La declaración debe ser presentada dentro de los sesenta días siguientes (continuos) a la toma de posesión o cese del cargo. El funcionario o empleado público que no presente su declaración dentro del plazo antes mencionado o hiciera declaraciones manifiestamente falsas y que le beneficiaren, incurrirá en las sanciones y responsabilidades establecidas por la Ley.

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO

OBSERVACIÓN: NO SE ACEPTARÁN FORMULARIOS A LÁPIZ, CON TACHADURAS, ENMENDADURAS O SOBRESCRITURAS

TIPO DE DECLARACIÓN (MARQUE CON UNA "X")	Toma de Posesión <input checked="" type="checkbox"/>	Actualización <input type="checkbox"/>	Cese de Funciones <input type="checkbox"/>
---	--	--	--

1. INFORMACIÓN PERSONAL (AGREGAR COPIA DE DUI Y NIT DEL DECLARANTE Y SU GRUPO FAMILIAR) (MARQUE CON UNA "X" DONDE SEA NECESARIO)

DUI:	0	4	9	8	5	7	0	8	-	9	NIT:	0	6	1	4	-	3	1	1	0	5	9	-	1	2	4	8				
Apellidos :	BASILIO PEÑA										Nombres :	RIGOBERTO ALEJANDRO																			
Conocido por :	RIGD										Edad :	_____ años		Sexo :	<input type="checkbox"/> Mujer		<input checked="" type="checkbox"/> Hombre														
Estado Familiar :	<input type="checkbox"/> (*) Soltero (a)		<input type="checkbox"/> Casado (a)		<input checked="" type="checkbox"/> Viudo (a)												Teléfono fijo :	_____													
Indicar si está en unión no matrimonial (conviviente o compañero de vida) :	<input type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No														Teléfono móvil :	71608286													
Profesión u Oficio :	Lic. en filosofía										Correo electrónico :	_____																			
Residencia :	Cinquera, Cabañas casa # 5																														
(**) Notificaciones :	_____																														

(*) Código de Familia, Art. 386: Soltero (a): Quien no ha contraído matrimonio, o cuyo matrimonio ha sido anulado, o devuelto por divorcio.
(**) Lugar para recibir notificaciones y citatorios. En caso de cambiar lugar de residencia o de notificaciones, es necesario informarlo a la Sección de Probidad.

2. INFORMACIÓN LABORAL DEL CARGO POR EL QUE DECLARA

Institución :	ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD XYZ																										
Unidad o Dependencia :	CONSEJO MUNICIPAL																		Teléfono :	_____							
Dirección :	Municipalidad XYZ																		Salario mensual \$:	1,933.33							
Cargo o Función :	Alcalde																		(*) Dieta mensual \$:	_____							
Fecha de toma de posesión :	Día	0	2	/	Mes	0	5	/	Año	2	0	0	6	Fecha de cese de funciones :	Día	3	0	/	Mes	0	4	/	Año	2	0	0	9

(*) Aplica para miembros de Juntas Directivas de Instituciones Autónomas, Concejos Municipales, etc.

3. INFORMACIÓN PATRIMONIAL REFLEJADA A LA FECHA DE TOMA DE POSESIÓN O CESE DEL CARGO

ANTES DE ELABORAR SU DECLARACIÓN CONSULTE EL APARTADO 6 DE ESTE FORMULARIO Y LA GUÍA DE EJEMPLOS, DETALLANDO EN ANEXOS LOS VALORES DESCRITOS EN LAS CASILLAS. POR SU SEGURIDAD ES IMPORTANTE NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, DE NO POSEER VALORES COLOCAR N/A (NO APLICA).

CONCEPTOS	DECLARANTE	GRUPO FAMILIAR (CÓNYUGE E HIJOS)	TOTAL GENERAL (DECLARANTE MÁS GRUPO FAMILIAR)
ACTIVO	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)
Dinero en efectivo, Bancos, Cooperativas y Otros	0	0	0
Bienes muebles	0	0	0
Vehículos	40,500	0	40,500
Bienes inmuebles	92,000	0	92,000
Cuentas por cobrar	0	0	0
Otros activos e inversiones	0	0	0
TOTAL ACTIVO	132,500	0	132,500
PASIVO	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)
Deudas: Tarjetas de crédito, préstamos personales, prendarios e hipotecarios, etc.	0	0	0
PATRIMONIO LÍQUIDO (ACTIVO MENOS PASIVO)	132,500	0	132,500
TOTAL GENERAL (PASIVO MÁS PATRIMONIO LÍQUIDO)			

4. CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES

(Los servidores públicos **entrantes** deben proyectar sus ingresos y gastos a realizar en los doce meses siguientes a partir de la toma de posesión; en el caso de los **salientes**, los ingresos y gastos deben corresponder a los realizados en los doce meses anteriores al cese de su cargo).

POR SU SEGURIDAD ES IMPORTANTE NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, DE NO POSEER VALORES COLOCAR N/A (NO APLICA).

CONCEPTOS	DECLARANTE	GRUPO FAMILIAR (CÓNYUGE E HIJOS)	TOTAL GENERAL (DECLARANTE MÁS GRUPO FAMILIAR)
INGRESOS ANUALES	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)
* Salarios	23,200	0	23,200
* Dietas	0	0	0
Gastos de representación	2,100	0	2,100
** Prestaciones adicionales , por ejemplo los provenientes de: aguinaldo, vacaciones, sobresueldos, bonificaciones, indemnizaciones, viáticos, prestación alimenticia u otros similares.	2,900	0	2,900
** Otros ingresos , por ejemplo los provenientes de: honorarios profesionales, remesas, pensiones, cuotas alimenticias, alquileres, intereses, dividendos, utilidades agricultura, ganadería, etc.	0	0	0
TOTAL INGRESOS	28,200	0	28,200
EGRESOS ANUALES	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)
*** Gastos de vida: alimentación, vestuario, salud, educación, transporte, alquileres, agua, energía eléctrica, teléfono, pago de cuota alimenticia, etc.	11,200	0	9,700
Amortizaciones de deudas: abono a préstamos personales o hipotecarios, tarjetas de crédito, etc.			
Otros gastos: ISSS, AFP, seguros médicos y de vida, impuestos sobre la renta y otros.	12,451.53	0	12,451.53
TOTAL EGRESOS	23,661.53		23,661.53
TOTAL GENERAL (INGRESOS MENOS EGRESOS)	4,538.47		4,538.47

* FAVOR ADJUNTAR CONSTANCIA.

** DETALLE EN ANEXO LA COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS QUE PERTENECEN A ESTE RUBRO Y EN SU CASO AGREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS RESPALDE.

*** DETALLE EN ANEXO LOS VALORES POR CADA CONCEPTO DE GASTO.

5. JURAMENTO

En cumplimiento de lo prescrito por la Constitución y Ley de la materia, **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que los datos personales y los referentes a mi patrimonio y el de mi familia contenidos en este formulario y en sus anexos, según mi leal saber y entender, constituyen una información verdadera, exacta y completa; por lo que, me someto a las demás leyes de la **REPÚBLICA DE EL SALVADOR** que sancionan la **falsedad** de esta declaración y sus anexos.

MUNICIPIO XYZ, 19 de JUNIO de 2006
Lugar día mes de año



Nombre completo y firma del declarante:

RIGOBERTO ALEJANDRO BASILIO PENA

PARA QUE ESTA DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO SEA VÁLIDA, ES INDISPENSABLE QUE ESTÉ FIRMADA POR EL DECLARANTE.

6. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN ANEXOS POR EL DECLARANTE Y SU GRUPO FAMILIAR

#	DETALLE DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA
1	Grupo Familiar (Cónyuge e Hijos): Declarar nombre, edad, profesión u oficio, DUI y NIT, aunque no posean patrimonio ni ingresos. Aplica para los convivientes.
2	Efectivo en Caja, Bancos, Cooperativas, Cajas de Crédito y Otras Instituciones: Es la disponibilidad en efectivo y bancos (cuentas de ahorro, corrientes y depósitos a plazo, etc.). Si se trata de cuentas de bancos, proporcionar copia de libreta, constancia o estado de cuenta que demuestren el saldo declarado.
3	Bienes Muebles: Es obligación declarar en conjunto el valor de todos los bienes muebles que el declarante y su grupo familiar poseen en su casa de habitación, sin que se presente un detalle de éstos; pero si uno o varios de ellos sobrepasan el valor de \$ 11,428.57, deberá detallarse en anexo.
4	Vehículos: En este rubro se deberán declarar los vehículos de uso personal o familiar. Se incluyen terrestres, aéreos y marítimos. Por ejemplo: automóvil, motocicleta, microbús, yate, bote, helicóptero, avioneta, etc. Es necesario detallar estos bienes proporcionando el tipo, clase, modelo, número de placas o matrícula, año, fecha de adquisición, valores actuales, si están gravados o no, etc. (Adjuntar copia de tarjeta de circulación, registro o traspaso).
5	Bienes Inmuebles: Incluye casas, terrenos, haciendas, fincas, apartamentos y todo lo que indique propiedad inmobiliaria, ya sea en forma individual, en proindivisión o como usufructuario. Especificar para cada uno de los inmuebles: naturaleza, ubicación, inscripción, extensión superficial, cultivo, renta, producción, área construida, tipo de construcción, valor actual, si están gravados o no, etc. (Adjuntar copia de razón y constancia de inscripción o en su defecto copia del documento que ampare su propiedad).
6	Cuentas por Cobrar: Son cantidades de dinero que le deben al declarante o grupo familiar por préstamos, ventas al crédito, compraventa con pacto de retroventa, servicios profesionales pendientes de cobro o cualquier otro derecho que puedan cobrar. Especificar deudor, monto, plazo, garantía, tipo de interés, valor cuotas, origen del crédito, saldo, etc. (Adjuntar copia de documento en el que consta la cuenta por cobrar).

Procedimiento	Analizar las declaraciones patrimoniales verificando que se haya presentado en tiempo y si posee observaciones	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo	Archivo
Fecha:	31/12/2018	Corriente	Corriente
Periodo de Pericia:	2006 al 2018	PT'S	PT'S

Análisis de declaraciones patrimoniales

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECCIÓN DE PROBIDAD
LEY SOBRE EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
OBSERVACIÓN: NO SE ACEPTARÁN FORMULARIOS A LÁMP, CON TACHADURAS, ENMENDADURAS O SOBRE ESCRITURAS

La declaración debe ser presentada dentro de los sesenta días siguientes (continuos) a la toma de posesión o cese del cargo. El funcionario o empleado público que no presente su declaración dentro del plazo antes mencionado o hiciera declaraciones manifiestamente falsas y que le beneficiaren, incurrirá en las sanciones y responsabilidades establecidas en la Ley.

TIPO DE DECLARACIÓN (MARQUE CON UNA "X")

Toma de Posesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Actualización	<input type="checkbox"/>	Cese de Funciones	<input type="checkbox"/>
------------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

1. INFORMACIÓN PERSONAL (AGREGAR COPIA DE DNI Y NIT DEL DECLARANTE Y SU GRUPO FAMILIAR ANEXO CON UNA "X" DONDE SEA NECESARIO)

DUI: 0 4 9 8 5 7 0 8 - 9 NIT: 0 6 1 4 - 3 1 1 0 5 9 - 1 2 4 - 8

Apellidos: BASILIO PEÑA Nombres: ROBERTO ALEJANDRO

Conocedor por: RIGD Edad: años Sexo: Mujer Hombre

Estado Familiar: (*) Soltero (a) Casado (a) Viudo (a)

Indicar si está en unión no matrimonial (conviviente o compañero de vida): Si No Teléfono fijo: Teléfono móvil: 71600286

Profesión u Oficio: Lic. en filosofía Correo electrónico:

Residencia: Chiquera, Cabezas casa # 5

(**) Notificaciones:

(*) Código de Familia, Art. 386: Se debe (x) Quien no ha contraído matrimonio, o cuyo matrimonio ha sido anulado, o disuelto y no viviente.

(**) Lugar para recibir notificaciones es y distritos. En caso de cambiar lugar de residencia o de notificación es, es necesario informarlo a la Sección de Probidad.

2. INFORMACIÓN LABORAL DEL CARGO POR EL QUE DECLARA

Institución: ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD N° 2

Unidad Dependiente: CONSEJO MUNICIPAL Teléfono:

Dirección: Municipalidad N° 2 Salario mensual \$: 1,988.33

Cargo o Función: Alcalde (**) Diaria mensual \$:

Fecha de toma de posesión: Día / Mes / Año: 0 2 / 0 5 / 2 0 0 6 Fecha de cese de funciones: Día / Mes / Año: 3 0 / 0 4 / 2 0 0 9

(*) Aplica para miembros de Juntas Directivas de Instituciones Autónomas, Concejos Municipales, etc.

3. INFORMACIÓN PATRIMONIAL RELEVADA A LA FECHA DE TOMA DE POSERIÓN O CESE DEL CARGO

ANTES DE EMPEZAR SU DECLARACIÓN CONSULTE EL APUNDO 6 DE ESTE FORMULARIO Y LA GUÍA DE EJEMPLOS, DETALLANDO EN AMBOS LOS VALORES DECIMOS EN LAS CASILLAS. POR SU SEGURIDAD ES IMPORTANTE NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, DE NO PODER VALORES COLOCAR N/A (NO APLICA).

CONCEPTOS	DECLARANTE USD \$ (DÓLARES)	GRUPO FAMILIAR (CÓNYUGO E HIJOS) USD \$ (DÓLARES)	TOTAL GENERAL (DE LARANTE MÁS GRUPO FAMILIAR) USD \$ (DÓLARES)
ACTIVO	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)
Dinero en efectivo, Bancos, Cooperativas y Otros	0	0	0
Bienes muebles	0	0	0
Vehículos	40,500	0	40,500
Bienes inmuebles	92,000	0	92,000
Cuentas por cobrar	0	0	0
Otros activos e inversiones	0	0	0
TOTAL ACTIVO	132,500	0	132,500
PASIVO	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)
Deudas: Tarjetas de crédito, préstamos personales, prendarios e hipotecarios, etc.	0	0	0
PATRIMONIO LIQUIDO (ACTIVO MENOS PASIVO)	132,500	0	132,500
TOTAL GENERAL (PASIVO MÁS PATRIMONIO LIQUIDO)			

Se tiene la declaración presentada en el 2006, la cual es la declaración patrimonial del inicio de funciones de el ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña

Para el 2006 solo se tenía según lo declarado vehículos y bienes inmuebles

4. CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES

(Los servidores públicos ~~estatales~~ deben proyectar sus ingresos y gastos a realizar en los doce meses siguientes a partir de la toma de posesión; en el caso de los salientes, los ingresos y gastos deben corresponder a los recibidos en los doce meses anteriores al cese de su cargo).

POR SU SEGURIDAD ES IMPORTANTE NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, DE NO POSER VALORES COLOCAR N/A (NO APLICA).

CONCEPTOS	DECLARANTE	GRUPO FAMILIAR (CÓNYUGE E HIJOS)	TOTAL GENERAL (DECLARANTE MÁS GRUPO FAMILIAR)
INGRESOS ANUALES	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)
* Salarios	28,200	0	28,200
** Dietas	0	0	0
Gastos de representación	2,100	0	2,100
*** Prestaciones adicionales, por ejemplo los provenientes de aguinaldo, vacaciones, sobresueldos, bonificaciones, indemnizaciones, viáticos, prestación alimenticia u otros similares.	2,900	0	2,900
*** Otros ingresos, por ejemplo los provenientes de honorarios profesionales, rentas, pensiones, cuotas alimenticias, alquileres, intereses, dividendos, utilidades agrícolas, ganadería, etc.	0	0	0
TOTAL INGRESOS	28,200	0	28,200
EGRESOS ANUALES	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)	USD \$ (DÓLARES)
*** Gastos de vida: alimentación, vestuario, salud, educación, transporte, alquileres, agua, energía eléctrica, teléfono, pago de cuota alimenticia, etc.	11,200	0	9,700
Amortizaciones de créditos sobre préstamos personales o hipotecarios, tarjetas de crédito, etc.			
Otros gastos: ISS, AFP, seguros médicos y de vida, impuestos sobre la renta y otros.	12,461.53	0	12,461.53
TOTAL EGRESOS	23,661.53		23,661.53
TOTAL GENERAL (INGRESOS MENUS EGRESOS)	4,538.47		4,538.47

Los ingresos recibidos fueron en concepto de salarios, para ese año no se tenían deudas y el salario mensual era de \$1,933.33

Los gastos están proporcionados conforme a los ingresos recibidos, haciendo una diferencia de \$4,538.47

* FAVOR ADJUNTAR CONSTANCIA.

** DETALLE EN ANEXO LA COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS QUE PERTENECEN A ESTE RUBRO Y EN SU CASO AGREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS RESPALDE.

*** DETALLE EN ANEXO LOS VALORES POR CADA CONCEPTO DE GASTO.

5. JURAMENTO

En cumplimiento de lo prescrito por la Constitución y Ley de la materia, DECLARO BAJO JURAMENTO: Que los datos personales y los referentes a mi patrimonio y el de mi familia contenidos en este formulario y en sus anexos, según mi leal saber y entender, constituyen una información verdadera, exacta y completa; por lo que, me someto a las demás leyes de la REPÚBLICA DE EL SALVADOR que sancionan la falsedad de esta declaración y sus anexos.

MUNICIPALIDAD, 19 de JUNIO de 2006
Lugar, día, mes, año

Nombre completo y firma del declarante: RIGOBERTO ALEJANDRO BASILIO PEÑA

PARA QUE ESTA DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO SEA VÁLIDA, ES INDISPENSABLE QUE ESTÉ FIRMADA POR EL DECLARANTE.

6. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN ANEXOS POR EL DECLARANTE Y SU GRUPO FAMILIAR

#	DETALLE DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA
1	Grupo Familiar (Cónyuge e Hijos): Declarar nombre, edad, profesión u oficio, DUI y NIT, aunque no poseen patrimonio ni ingresos. Aplica para los convivientes.
2	Efectivo en Caja, Bancos, Cooperativas, Cajas de Crédito y Otros Instituciones: Es la disponibilidad en efectivo y bancos (cuentas de ahorro, corrientes y depósitos a plazo, etc.). Si se trata de cuentas de bancos, proporcionar copia de libreta, conciliación o estado de cuenta que demuestren el saldo declarado.
3	Bienes Muebles: Es obligación declarar en conjunto el valor de todos los bienes muebles que el declarante y su grupo familiar poseen en su casa de habitación, sin que se presente un detalle de éstos; pero si uno o varios de ellos sobrepasan el valor de \$11,428.57, deberá detallarse en anexo.
4	Vehículos: En este rubro se deberán declarar los vehículos de uso personal o familiar. Se incluyen terrestres, aéreos y marítimos. Por ejemplo: automóvil, motocicleta, microbús, yate, bote, helicóptero, avioneta, etc. Es necesario detallar estos bienes proporcionando el tipo, clase, modelo, número de placas o matrícula, año, fecha de adquisición, valores actuales, si están gravados o no, etc. (Adjuntar copia de tarjeta de circulación, registro o traspaso).
5	Bienes Inmuebles: Incluye casas, terrenos, haciendas, fincas, apartamentos y todo lo que indique propiedad inmobiliaria, ya sea en forma individual, en proindivisión o como usufructuario. Especificar para cada uno de los inmuebles: naturaleza, ubicación, inscripción, extensión superficial, cultivo, renta, producción, área construida, tipo de construcción, valor actual, si están gravados o no, etc. (Adjuntar copia de razón y constancia de inscripción o en su defecto copia del documento que ampare su propiedad).
6	Deudas por Cobrar: Son cantidades de dinero que le deben al declarante o grupo familiar por préstamos, ventas al crédito, compraventa con pacto de retroventa, servicios profesionales pendientes de cobro o cualquier otro derecho que puedan cobrar. Especificar deudor, monto, plazo, garantía, tipo de interés, valor cuotas, origen del crédito, saldo, etc. (Adjuntar copia de documento en el que conste la cuenta por cobrar).

Algo muy importante es que no se refleja el anexo de la declaración patrimonial, ya que no se muestran anexos de los vehículos, los bienes inmuebles y tampoco se muestra un anexo del grupo familiar

Procedimiento	Realizar una comparativa de las declaraciones patrimoniales en las áreas de ingresos, gastos, cuentas por pagar, bienes muebles e inmuebles para determinar los montos de los incrementos en las áreas	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisbeth Palma Chávez	Archivo	Archivo
Fecha:	31/12/2018	Corriente PT'S	Corriente PT'S
Periodo de Pericia:	2006-2018		

CEDULA	HOJA DE TRABAJO DE INSPECCION
--------	-------------------------------

Nombre del Area	Saldos al 31/12/2015	Saldos al 31/12/2006	Saldos finales	Observaciones
Ingresos	\$ 70,440.00	\$ 28,200.00	\$42,240.00	
Egresos	\$ 87,900.89	\$ 23,661.53	\$64,239.36	
Totales	-\$ 17,460.89	\$ 4,538.47	-\$21,999.36	
Cuentas bancarias	\$ -	\$ -	\$0.00	
Vehiculos	\$ 40,500.00	\$ 40,500.00	\$0.00	
Bienes inmuebles	\$ 227,500.00	\$ 92,000.00	\$135,500.00	
Totales	\$ 268,000.00	\$ 132,500.00	\$ 219,980.00	

COMENTARIO: Se verificaron las declaraciones patrimoniales presentadas por Rigoberto Alejandro Basilio Peña para los periodos 2006 y 2015, se tomó declaración del 2015 ya que el funcionario no presentó la declaración patrimonial de 2018. Se puede observar que se ha tenido un aumento en el área de Ingresos, Gastos e Inmuebles

Procedimiento	Obtener constancias de salarios de la municipalidad XYZ para los periodos 2006 al 2018	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo	Archivo
Fecha:	31/12/2018	Corriente	Corriente
Periodo de Pericia:	2006-2018	PT'S	PT'S

Se obtuvieron las credenciales de alcalde electo para los periodos del 2006 al 2018, así como también las constancias salariales para el mismo periodo.



El Tribunal Supremo Electoral

Hace constar que:

Con base en el resultado del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el veintiocho de febrero del dos mil Seis, desarrolladas en el municipio XYZ del Departamento de La Paz.

RIGOBERTO ALEJANDRO BASILIO PEÑA

resultó electo como:

Alcalde

del Concejo Municipal XYZ para el período constitucional que inicia el uno de mayo del año en curso y finaliza el treinta de abril de dos mil Nueve

Por tanto:

En uso de sus facultades que le otorgan los artículos 63 letra c y d, 64 letra a romano vi, 219, 221 y 224 del Código Electoral, le extiende la presente credencial en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil Seis.

Sr. Luis Guillermo Velasco Rojas
Magistrado Propietario

Sr. Rubén Félix Alvarado Gamero
Magistrado Propietario

Sr. Rosa Esperanza Martínez de Barahona
Magistrada Presidente

Sr. Julio Alfredo Oliva Bracamonte
Magistrado Propietario

Sr. Noel Antonio Ordóñez Ordóñez
Magistrado Propietario

Sr. Luis Félix Benavides Montenegro
Secretario General





El Tribunal Supremo Electoral

Hace constar que:

Con base en el resultado del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el veintiocho de Mayo del dos mil Nueve desarrolladas en el municipio de XYZ del Departamento de La Paz.

RIGOBERTO ALEJANDRO BASILIO PEÑA

resultó electo como:

Alcalde

del Concejo Municipal de XYZ para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año en curso y finaliza el treinta de abril de dos mil Doce

Por tanto:

En uso de sus facultades que le otorgan los artículos 63 letra c y d, 64 letra a romano vi, 219, 221 y 224 del Código Electoral, le extiende la presente credencial en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil Nueve.

Luis Guillermo Wilman Caspe
Magistrado Propietario

Lda. Dora Eusembilla Martínez de Barahona
Magistrada Presidenta

Dr. Julio Alfredo Olivo Granados
Magistrado Propietario

Sr. Rubén Félix Meléndez García
Magistrado Propietario

Sr. Noel Antonio Orrellana Orrellana
Magistrado Propietario

Sr. Luis Esteban Bonavides Montenegro
Secretario General



El Tribunal Supremo Electoral

Hace constar que:

Con base en el resultado del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el veintiocho de Mayo del dos mil Doce desarrolladas en el municipio de XYZ del Departamento de La Paz.

RIGOBERTO ALEJANDRO BASILIO PEÑA

resultó electo como:

Alcalde

del Concejo Municipal de XYZ para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año en curso y finaliza el treinta de abril de dos mil Quince

Por tanto:

En uso de sus facultades que le otorgan los artículos 63 letra c y d, 64 letra a romano vi, 219, 221 y 224 del Código Electoral, le extiende la presente credencial en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil Doce.

Luis Guillermo Velasco Caspi
Magistrado Propietario

Linda Rosa Escobar de Martínez de Barahona
Magistrada Presidente

Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino
Magistrado Propietario

Sr. Rubén Félix Meléndez Gamis
Magistrado Propietario

Sr. Noel Antonio Orellana Orellana
Magistrado Propietario

Sr. Luis Raúl Benavides Montenegro
Secretario General





El Tribunal Supremo Electoral

Hace constar que:

Con base en el resultado del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el veintiocho de Mayo del dos mil Quince desarrolladas en el municipio de XYZ del Departamento de La Paz.

RIGOBERTO ALEJANDRO BASILIO PEÑA

resultó electo como:

Alcalde

del Concejo Municipal de XYZ para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año en curso y finaliza el treinta de abril de dos mil Dieciocho

Por tanto:

En uso de sus facultades que le otorgan los artículos 63 letra c y d, 64 letra a romano vi, 219, 221 y 224 del Código Electoral, le extiende la presente credencial en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil Quince.

Sr. Luis Guillermo Wilson Caspio
Magistrado Propietario

Sr. Sara Eusebia Martínez de Barahona
Magistrado Presidente

Sr. Julio Alfredo Ocho Granadino
Magistrado Propietario

Sr. Rubén Félix Meléndez Gamis
Magistrado Propietario

Sr. Noel Antonio Ordiana Ordiana
Magistrado Propietario

Sr. Luis María Benavides Montenegro
Secretario General



✓ Constancia salarial extendida por la alcaldía municipal XYZ

Lic. Andrés Amaya Flores

Jefe de la Unidad Especializada Delitos de Corrupción.

Fiscalía General de la República

Presente.

Conforme a solicitud recibida en las oficinas de la Unidad de tesorería de esta municipalidad se extiende información solicitada referente a salarios devengados, gastos de representación, viáticos al exterior, aguinaldos y descuentos de ley para los periodos 2006-2009, 2009-2012, 2012-2015, 2015-2018; del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, presentada en los siguientes cuadros resumen:

Ingresos por Salarios, gastos de representación, viáticos al exterior, aguinaldo							
AÑO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Salario devengado	\$ 23,200.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00
Gastos de representación	\$ 2,100.00	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 8,800.00	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
Viáticos al exterior	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,730.00
Aguinaldo	\$ 2,900.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00
Ingresos recibos	\$ 28,200.00	\$ 51,670.00	\$ 49,970.00	\$ 52,870.00	\$ 55,870.00	\$ 59,470.00	\$ 62,200.00
Descuentos de ley (ISSS, AFP, Renta)	\$ 6,050.66	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53
Total	\$ 22,149.34	\$ 38,450.47	\$ 38,450.47	\$ 40,050.47	\$ 43,250.47	\$ 49,250.47	\$ 49,250.47

r, aguinaldo menos los descuentos de ley						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	Totales
\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	\$ 3,500.00	\$ 416,940.00
\$ 18,000.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 1,800.00	\$ 161,500.00
\$ 2,730.00	\$ 1,850.00	\$ 6,231.34	\$ 3,340.00	\$ 700.00	\$ -	\$ 24,151.34
\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ -	\$ 35,420.00
\$ 62,200.00	\$ 64,920.00	\$ 69,301.34	\$ 70,440.00	\$ 67,800.00	\$ 5,300.00	\$ 638,011.34
\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 11,617.32	\$ 11,617.32	\$ 925.77	\$ 111,967.31
\$ 49,250.47	\$ 52,850.47	\$ 52,850.47	\$ 55,482.68	\$ 55,482.68	\$ 4,374.24	\$ 526,044.04

Se extiende constancia de salarios para los efectos que usted considere convenientes.

Atte.

Ernesto Orella Lima

Tesorero Municipal

Procedimiento	Determinar mediante constancias obtenidas de la municipalidad a cuanto ascienden los ingresos totales recibidos durante el periodo 2006 a 2018	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo	Archivo
Fecha:	31/12/2018	Corriente	Corriente
Periodo de Pericia:	2006 al 2018	PTS	PTS

Ingresos por Salarios, gastos de representación, viáticos al exterior, aguinaldo menos los descuentos de ley													
AÑO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Totales
Salario devengado	\$ 23,200.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 38,280.00	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	\$ 3,500.00	\$ 416,940.00
Gastos de representación	\$ 2,100.00	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 8,800.00	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 1,800.00	\$ 161,500.00
Viáticos al exterior	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,790.00	\$ 1,850.00	\$ 4,291.34	\$ 3,340.00	\$ 700.00	\$ -	\$ 24,151.34
Aguinaldo	\$ 2,900.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,190.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ -	\$ 35,420.00
Ingresos recibos	\$ 28,200.00	\$ 51,670.00	\$ 49,970.00	\$ 52,870.00	\$ 55,870.00	\$ 59,470.00	\$ 62,200.00	\$ 64,920.00	\$ 69,301.34	\$ 70,440.00	\$ 67,800.00	\$ 5,300.00	\$ 638,011.34
Descuentos de ley (B SS, AFP)	\$ 6,050.66	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 10,219.53	\$ 11,617.32	\$ 11,617.32	\$ 925.77	\$ 111,957.31
Total	\$ 22,149.34	\$ 38,450.47	\$ 38,450.47	\$ 40,050.47	\$ 43,250.47	\$ 49,250.47	\$ 49,250.47	\$ 52,850.47	\$ 52,850.47	\$ 55,482.68	\$ 55,482.68	\$ 4,374.24	\$ 526,044.04

Comentario: Los datos fueron proporcionados por La Municipalidad XYZ mediante una constancia la cual detalla los Salarios, gastos de representación, viáticos al exterior, aguinaldos del periodo de 01/07/2006 hasta el 31/01/2017 ascienden a un total de \$638,011.34

- Marca Significado
- ^ Sumas verificadas
- ✓ Constancias de salarios de Alcaldía Municipal

Procedimiento	Obtener las declaraciones del Impuesto sobre la renta presentadas durante los periodos 2006 al 2015	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo	Archivo
Fecha:	31/12/2018	Corriente	Corriente
Periodo de Pericia:	2006 al 2018	PT'S	PT'S

DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCION ESPECIAL
 También constituye solicitud de Devolución para las Personas Naturales Aseveradas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$5,000.00

F-11 V15

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA

NUMERO DE DECLARACION
 10 111700427034 3

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS

Ejercicio: Del: 01 01/01/2007 9 A: 02 31/12/2007 7

SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
 NIT: 03 0614311059 124-89

Primer apellido/Razón Social BASILIO **Segundo apellido** PERA **Nombres** RIGOBERTO ALEJANDRO

04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block Cincuenta, Cabañas **05 Número Casa** 6 **06 Apartamentos/Local** N/A

07 Otros datos que complementen el domicilio N/A **08 Colonia/Barrío/Residencial/Reperto** **09 e-mail**

Departamento/Municipio 10 **Teléfono** 71008288 **11 Fax** 71008288 **Uso Exclusivo de la DGI** 12 4

13 Marca con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta 16 **17 Declara el código del tipo de Incentivo fiscal que desea aprovechar** 0 **18 Declara si ha sido Modificada su Declaración** 3

19 Días de Residencia en el País 1 **20 Declara el código del tipo de Contribuyente al Pago Mínimo** 24 **21 Fecha de Faltamiento o Liquidación** 9 **22 Día Mes Año** 8

Rentas Gravadas del Ejercicio o Período

Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)	+ 105	40,740.00	8
Profesiones, Artes y Oficios	+ 110	0.00	4
Por Actividades de Servicios	+ 115	0.00	5
Por Actividades Comerciales	+ 120	0.00	1
Por Actividades Industriales	+ 125	0.00	2
Por Actividades Agropecuarias	+ 130	0.00	9
Por Utilidades y Dividendos	+ 135	0.00	6
Por Exportaciones de bienes	+ 136	0.00	1
Por Exportaciones de servicios	+ 138	0.00	4
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador	+ 137	0.00	0
Otras Rentas Gravadas	+ 140	0.00	7
TOTAL RENTAS GRAVADAS	= 145	40,740.00	3

Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Período

TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES	= 225	1,600.00	9
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuestos Sobre la Renta)	+ 235	0.00	6
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es mayor o igual a cero	= 240	39,140.00	0
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es menor que cero	= 242	0.00	2
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)	+ 245	0.00	2
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N° 128 de Formulario F-944)	+ 250	0.00	7
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)	= 255	39,140.00	3

Impuesto Computado de la Renta Ordinaria

Base Imponible del Adho Neo (Reverso casilla No. 96, hasta un máximo del valor determinado en casilla No. 16+20+70)	300	7407.13	0
Impuesto por Pago Mínimo (Casilla No. 846 a 1%)	346	0.00	7
Impuesto Computado Resultante (Se detallará el valor mayor de comparar las casillas No. 300 y la No. 647)	+ 348	7407.13	3
Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla 104 de Formulario F-944)	+ 306	0.00	9
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros	+ 307	0.00	6
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior	+ 308	0.00	2
Impuesto por Reserva Legal disminuida	+ 309	0.00	5
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto De Retención	+ 304	0.00	0
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención	+ 307	0.00	5
TOTAL IMPUESTO (Casilla 648 - 306 - 308 - 307 - 308 - 309 - 304)	= 310	7407.13	1

Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancia de Retención (Según inciso 7° de Art. 10, Decreto Legislativo N° 764/2014)

Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el impuesto de la Renta Ordinaria (Excedente no utilizado en ejercicios anteriores, según literal k), inciso 2° de Art. No. 81, D. L. 762/2014)	- 312	0.00	3
Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)	- 314	7084.23	5
TOTAL IMPUESTO A CREDITAR	= 315	7084.23	8

Pago a Cuenta

No. de Resolución	322	7	Crédito según Resolución	- 325	0.00	4
No. Declaración Ejercicio Anterior	326	2	Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior	- 328	0.00	5
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica	317	1	Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.	+ 327	0.00	6
IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - Casilla 312+314+318+320+328+329)+327, Si el resultado es Negativo, Anulalo entre	= 330	0.00	4			
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 Código Tributario)	+ 335	0.00	9			
LIGUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 330 + 336)	= 340	0.00	0			
Total a Devolver Renta:	345	0.00	0			
Total a Pagar Renta:	= 350	0.00	6			
Total a Pagar Contribución Especial:	= 968	0.00	7			

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

C.U.: GNGS/288724
 OFICINA DE RECEPCION VIRTUAL
 20/04/2008
 RIGOBERTO ALEJANDRO PERA

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y Sello del Receptor Autorizado Pág. 1/2



DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCION ESPECIAL

También constituye solicitud de Devolución para las Personas Naturales Aseveradas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$5,000.00

F-11 V15

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA\$

NUMERO DE DECLARACION

10 111700427036 3

Ejercicio:	Del:	01	01/01/2008	9	Al:	02	31/12/2008	7	NIT:	03	0614311059	124	-	8	9
------------	------	----	------------	---	-----	----	------------	---	------	----	------------	-----	---	---	---

SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

Primer apellido/Razón Social: **BASILIO** Segundo Apellido: **PERA** Nombres: **RIGOBERTO ALEJANDRO**

04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block: **Cinquera, Cabañas** 05 Número Casa: **6** 06 Apartamentos/Local: **N/A**

07 Otros datos que complementen el domicilio: **N/A** 08 Colonia/Barrío/Residencial/Reparto: 09 e-mail:

Departamento/Municipio: **10** Teléfono: **71008288** 11 Fax: **71008288** Uso Exclusivo de la DGI: **12** No. Declaración que Modifica: **4**

16 Marca con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta: **7** Declara el código del tipo de Incentivo Fiscal que desea aprovechar: **17** 0 5 **18** ¿Esta esta Declaración solo si Modifica su Declaración? **3**

19 ¿Utiliza si es persona natural y nacido en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara? **1** 24 Días de Residencia en el País Declara el código del tipo de Incentivo Fiscal que desea aprovechar: **9** Fecha de Faltamiento o Liquidación: **20** Día Mes Año **8**

Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo

Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)	+ 105	40,740.00	8
Profesiones, Artes y Oficios	+ 110	0.00	4
Por Actividades de Servicios	+ 115	0.00	5
Por Actividades Comerciales	+ 120	0.00	1
Por Actividades Industriales	+ 125	0.00	2
Por Actividades Agropecuarias	+ 130	0.00	9
Por Utilidades y Dividendos	+ 135	0.00	6
Por Exportaciones de bienes	+ 136	0.00	1
Por Exportaciones de servicios	+ 138	0.00	4
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador	+ 137	0.00	0
Otras Rentas Gravadas	+ 140	0.00	7
TOTAL RENTAS GRAVADAS	= 145	40,740.00	3

Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo

TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES	= 225	1,600.00	9
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuestos Sobre la Renta)	+ 235	0.00	6
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es mayor o igual a cero	= 240	39,140.00	0
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es menor que cero	= 242	0.00	2
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)	+ 245	0.00	2
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N° 128 de Formulario F-944)	+ 250	0.00	7
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)	= 255	39,140.00	3

Impuesto Computado de la Renta Ordinaria

Base Imponible del Adho Nelo (Reverso casilla No. 96, hasta un máximo del valor determinado en casilla No. 16+20+70)	300	7407.13	0
Impuesto por Pago Mínimo (Casilla No. 846 x 1%)	646	0.00	7
Impuesto Computado Resultante (Se detallará el valor mayor de comparar las casillas No. 300 y la No. 647)	647	0.00	4
Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla 104 de Formulario F-944)	+ 648	7407.13	3
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros	+ 305	0.00	9
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior	+ 307	0.00	6
Impuesto por Reserva Legal disminuida	+ 308	0.00	2
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto De Retención	+ 309	0.00	5
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención	+ 304	0.00	0
TOTAL IMPUESTO (Casilla 648 + 305 + 308 + 307 + 308 + 309 + 304)	= 310	7407.13	1
Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancia de Retención (Según inciso 7° de Art. 10, Decreto Legislativo N° 764/2014)	- 312	0.00	3
Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el impuesto de la Renta Ordinaria (Excedente no utilizado en ejercicios anteriores, según literal k), inciso 2° de Art. No. 81, D. L. 762/2014)	- 314	7084.23	5
Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)	- 315	7084.23	0
Pago a Cuenta	= 320	0.00	8
No. de Resolución: 322 Crédito según Resolución: 7	- 325	0.00	4
No. Declaración Ejercicio Anterior: 326 Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior: 2	- 328	0.00	5
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica: 317	- 329	0.00	6
No. de Resolución: 317 Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.	+ 327	0.00	0
IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - Casilla 312 + 314 + 315 - 320 + 327)	= 330	0.00	4
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 Código Tributario)	+ 335	0.00	9
LIGUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 330 + 335)	= 340	0.00	0
Total a Devolver Renta: 345 0.00 0			6
Total a Pagar Renta:	= 350		6
Total a Pagar Contribución Especial:	= 968		7

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.



Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado



Firma y Sello del Receptor Autorizado Pág. 1/2

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL		F-11 V15	
También constituye solicitud de Devolución para las Personas Naturales Aseveradas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$5,000.00			
SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		NUMERO DE DECLARACIÓN	
		10	111700427037
Ejercicio: Del: 01 01/01/2009 9 Al: 02 31/12/2009 7		SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	
NIT: 03 0614311059124-89			
Primer apellido/Razón Social: BASILIO		Segundo Apellido: PERA	
Nombres: RIGOBERTO ALEJANDRO			
04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block/Cinquera, Cabañas		05 Número Casa: 6 Apartamentos/Local: N/A	
07 Otros datos que complementen el domicilio: N/A		08 Colonia/Barrío/Residencial/Reperto: 09 e-mail:	
Departamento/Municipio: 10 Teléfono: 71008288		11 Fax: 71008288	
12 Uso Exclusivo de la DGI: 4		13 No. Declaración que Modifica: 3	
14 Marca con una X el año actualizado según Ley de Incentivos Fiscales para el Incentivo Fiscal que promueva el desarrollo: 15		16 Doble el código del tipo de Incentivo Fiscal que promueva el desarrollo: 17 0 5	
18 Utilice si es persona natural y residió en el país 300 días o menos en forma consecutiva durante el período que declara: 19		20 Días de Residencia en el País: 1	
21 Doble el código del tipo de Incentivo Fiscal que promueva el desarrollo: 24		25 ANI: 9	
26 Fecha de Faltamiento o Liquidación: 27		28 Día Mes Año: 29	
Rentas Gravadas del Ejercicio o Período			
Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)		+ 105	40,740.00
Profesiones, Artes y Oficios		+ 110	0.00
Por Actividades de Servicios		+ 115	0.00
Por Actividades Comerciales		+ 120	0.00
Por Actividades Industriales		+ 125	0.00
Por Actividades Agropecuarias		+ 130	0.00
Por Utilidades y Dividendos		+ 135	0.00
Por Exportaciones de bienes		+ 136	0.00
Por Exportaciones de servicios		+ 138	0.00
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador		+ 137	0.00
Otras Rentas Gravadas		+ 140	0.00
TOTAL RENTAS GRAVADAS		= 145	40,740.00
Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Período			
TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCIONES		= 225	1,600.00
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuestos Sobre la Renta)		+ 235	0.00
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero		= 240	39,140.00
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero		= 242	0.00
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)		+ 245	0.00
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N° 128 de Formulario F-944)		+ 250	0.00
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)		= 255	39,140.00
Impuesto Computado de la Renta Ordinaria			
Base Imponible del Adho Hæc (Reverso casilla No. 945, hasta un máximo del valor determinado en casilla No. 16+250+870)		300	7407.13
Impuesto por Pago Mínimo (Casilla No. 845 x 1%)		646	7.00
Impuesto Computado Resultante (Se detallará el valor mayor de comparar las casillas No. 300 y la No. 647)		647	7.00
Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla 104 de Formulario F-944)		+ 648	7407.13
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros		+ 306	0.00
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior		+ 307	0.00
Impuesto por Reserva Legal disminuida		+ 308	0.00
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto De Retención		+ 309	0.00
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención		+ 304	0.00
TOTAL IMPUESTO (Casilla 648 + 306 + 308 + 307 + 308 + 309 + 304)		= 310	7407.13
Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (Según inciso 7° de Art. 10, Decreto Legislativo N° 762/2014)		- 312	3.00
Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el impuesto de la Renta Ordinaria (Excedente no utilizado en ejercicios anteriores, según literal k), inciso 2° de Art. No. 81, D. L. 762/2014)		- 314	7084.23
Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)		- 315	7084.23
Pago a Cuenta		- 320	0.00
No. de Resolución: 322		7	Crédito según Resolución
No. Declaración Ejercicio Anterior: 326		2	Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica: 317		1	Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.
No. de Resolución: 317		1	Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.
IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - Casilla 312 + 314 + 315 - 320 + 322 + 317 - 317)		= 330	0.00
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 Código Tributario)		+ 335	0.00
LIGUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 330 + 335)		= 340	0.00
Total a Devolver Renta: 345		0.00	0
Total a Pagar Renta:		= 350	0.00
Total a Pagar Contribución Especial:		= 968	0.00

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

C.U.: GNGS/288724
OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL
 20/04/2010
RIGOBERTO ALEJANDRO PERA

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado: _____
 Firma y Sello del Receptor Autorizado: _____ Pág. 1/2

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL		F-11 V15	
También constituye solicitud de Devolución para las Personas Naturales Aseveradas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$5,000.00			
SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		NUMERO DE DECLARACIÓN	
		10	111700427037 3
Ejercicio: Del: 01 01/01/2010 9 Al: 02 31/12/2010 7		SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	
NIT: 03 0614311059 124-8 9			
Primer apellido/Razón Social: BASILIO		Segundo Apellido: PERA	
Nombres: RIGOBERTO ALEJANDRO			
04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block/Cinquera, Cabañas		05 Número Casa 6 06 Apartamentos/Local N/A	
07 Otros datos que complementen el domicilio N/A		08 Colonia/Barrío/Residencial/Reperto 09 e-mail	
Departamento/Municipio: 10 71008288		11 Fax: 71008288	
12 Uso Exclusivo de la DGR: 4		13 No. Declaración que Modifica: 3	
14 Marca con una X el año actualizado según Ley de Impuesto sobre la Renta		15 Días de Residencia en el País: 1	
16 Doble el código del tipo de Incentivo Fiscal que pida el contribuyente		17 Doble el código del tipo de Incentivo Fiscal que pida el contribuyente	
18 Doble el código del tipo de Incentivo Fiscal que pida el contribuyente		19 Fecha de Faltamiento o Liquidación: 20	
20 Doble el código del tipo de Incentivo Fiscal que pida el contribuyente		21 Doble el código del tipo de Incentivo Fiscal que pida el contribuyente	
Rentas Gravadas del Ejercicio o Período			
Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)		+ 105	40,740.00 8
Profesiones, Artes y Oficios		+ 110	0.00 4
Por Actividades de Servicios		+ 115	0.00 5
Por Actividades Comerciales		+ 120	0.00 1
Por Actividades Industriales		+ 125	0.00 2
Por Actividades Agropecuarias		+ 130	0.00 9
Por Utilidades y Dividendos		+ 135	0.00 6
Por Exportaciones de bienes		+ 136	0.00 1
Por Exportaciones de servicios		+ 138	0.00 4
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador		+ 137	0.00 0
Otras Rentas Gravadas		+ 140	0.00 7
TOTAL RENTAS GRAVADAS		= 145	40,740.00 3
Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Período			
TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES		= 225	1,600.00 9
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuestos Sobre la Renta)		+ 235	0.00 6
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es mayor o igual a cero		= 240	39,140.00 0
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es menor que cero		= 242	0.00 2
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)		+ 245	0.00 2
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N° 128 de Formulario F-944)		+ 250	0.00 7
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)		= 255	39,140.00 3
Impuesto Computado de la Renta Ordinaria			
Base Imponible del Adho Nelo (Reverso casilla No. 945, hasta un máximo del valor determinado en casilla No. 16+250+070)		300	7407.13 0
Impuesto por Pago Mínimo (Casilla No. 646 x 1%)		646	7 7
Impuesto Computado Resultante (Se detallará el valor mayor de comparar las casillas No. 300 y la No. 647)		647	4 4
Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla 104 de Formulario F-944)		+ 648	7407.13 3
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros		+ 306	0.00 9
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior		+ 307	0.00 6
Impuesto por Reserva Legal disminuida		+ 308	0.00 2
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto De Retención		+ 309	0.00 5
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención		+ 304	0 0
TOTAL IMPUESTO (Casilla 648 + 306 + 308 + 307 + 308 + 309 + 304)		= 310	7407.13 1
Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (Según inciso 7° de Art. 10, Decreto Legislativo N° 7642014)			
Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el impuesto de la Renta Ordinaria (Excedente no utilizado en ejercicios anteriores, según literal k), inciso 2° de Art. No. 81, D. L. 7622014)		- 312	3 3
Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)		- 314	7084.23 5
Pago a Cuenta		- 320	7084.23 8
No. de Resolución: 322 7 Crédito según Resolución		- 325	4 4
No. Declaración Ejercicio Anterior: 326 2 Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior		- 328	5 5
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica		- 329	0.00 6
No. de Resolución: 317 1 Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.		+ 327	0 0
IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - Casilla 312 + 314 + 320 + 325 + 328 + 329) - Si el resultado es negativo, Anulalo entre		= 330	4 4
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 Código Tributario)		+ 335	0.00 9
LIGUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 330 + 335)		= 340	0 0
Total a Devolver Renta: 345 0.00 0		Total a Pagar Renta: 350 6 6	
		Total a Pagar Contribución Especial: 968 7 7	
<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.</p>			
 Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado		C.U.: GNGS/288724  Firma y Sello del Receptor Autorizado	

DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCION ESPECIAL
 También constituye solicitud de Devolución para las Personas Naturales Aseveradas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$5,000.00

F-11 V15

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION
10 111700427038 3

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS

Ejercicio: Del: 01 01/01/2011 9 Al: 02 31/12/2011 7

SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
NIT: 03 0614311059 124-89

Primer apellido/Razón Social: BASILIO
Segundo apellido: PERA
Nombres: RIGOBERTO ALEJANDRO

04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block/Cinquera, Cabañas: N/A
05 Número Casa: 6
06 Apartamentos/Local: N/A

07 Otros datos que complementen el domicilio: N/A
08 Colonia/Barrío/Residencial/Reperto: N/A
09 e-mail: N/A

Departamento/Municipio: 10
Teléfono: 71008288
Fax: 71008288
Uso Exclusivo de la DGI: 12 4

16 Marca con una X el año actual como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta: 7
17 Doble el código del tipo de Incentivo Fiscal que pida el contribuyente: 05
18 No. Declaración que Modifica: 3

19 Días de Residencia en el País: 1
24 Años: 9
20 Fecha de Faltamiento o Liquidación: 8

Rentas Gravadas del Ejercicio o Período		
Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)	+ 105	40,740.00 8
Profesiones, Artes y Oficios	+ 110	0.00 4
Por Actividades de Servicios	+ 115	0.00 5
Por Actividades Comerciales	+ 120	0.00 1
Por Actividades Industriales	+ 125	0.00 2
Por Actividades Agropecuarias	+ 130	0.00 9
Por Utilidades y Dividendos	+ 135	0.00 6
Por Exportaciones de bienes	+ 136	0.00 1
Por Exportaciones de servicios	+ 138	0.00 4
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador	+ 137	0.00 0
Otras Rentas Gravadas	+ 140	0.00 7
TOTAL RENTAS GRAVADAS	= 145	40,740.00 3

Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Período		
TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES	= 225	1,600.00 9
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuestos Sobre la Renta)	+ 235	0.00 6
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es mayor o igual a cero	= 240	39,140.00 0
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es menor que cero	= 242	0.00 2
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)	+ 245	0.00 2
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N° 128 de Formulario F-944)	+ 250	0.00 7
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)	= 255	39,140.00 3

Impuesto Computado de la Renta Ordinaria		
Base Imponible del Adho Nelo (Reverso casilla No. 96, hasta un máximo del valor determinado en casilla No. 16+20+70)	300	7407.13 0
Impuesto por Pago Mínimo (Casilla No. 846 x 1%)	646	7 7
Impuesto Computado Resultante (Se detallará el valor mayor de comparar las casillas No. 300 y la No. 647)	647	4 4
Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla 104 de Formulario F-944)	+ 648	7407.13 3
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros	+ 306	0.00 9
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior	+ 307	0.00 6
Impuesto por Reserva Legal disminuida	+ 308	0.00 2
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto De Retención	+ 309	0.00 5
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención	+ 304	0.00 0
TOTAL IMPUESTO (Casilla 648 + 306 + 308 + 307 + 308 + 309 + 304)	= 310	7407.13 1

Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancia de Retención (Según inciso 7° de Art. 10, Decreto Legislativo N° 762/2014)		
Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el impuesto de la Renta Ordinaria (Excedente no utilizado en ejercicios anteriores, según literal k), inciso 2° de Art. No. 81, D. L. 762/2014)	- 312	3 3
Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)	- 314	7084.23 5
Pago a Cuenta	= 320	7084.23 8

No. de Resolución		
No. de Resolución	322	7 Crédito según Resolución
No. Declaración Ejercicio Anterior	326	2 Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica	329	0.00 6
No. de Resolución	327	1 Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.
IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - Casilla 312 + 314 + 329 + 327 + 328 + 329) = 327. Si el resultado es Negativo, Anulalo entre	= 330	4 4
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 Código Tributario)	+ 335	0.00 9
LIGUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 330 + 336)	= 340	0 0
Total a Devolver Renta:	345	0.00 0
Total a Pagar Renta:	= 350	6 6
Total a Pagar Contribución Especial:	= 368	7 7

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

C.U.: GNGS/288724
OFICINA DE RECEPCION VIRTUAL
 20/04/2012
 RIGOBERTO ALEJANDRO PERA

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y Sello del Receptor Autorizado Pág. 1/2

DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCION ESPECIAL
También constituye solicitud de Devolución para las Personas Naturales Aseveradas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$5,000.00

F-11 V15

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION
10 111700427030 3

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS

Ejercicio: Del: 01 01/01/2012 9 Al: 02 31/12/2012 7 NIT: 03 0614311059124-89

SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

Primer apellido/Razón Social: BASILIO Segundo Apellido: PERA Nombres: RIGOBERTO ALEJANDRO

04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block: Cinquera, Cabañas 05 Número Casa: 6 06 Apartamentos/Local: N/A

07 Otros datos que complementen el domicilio: N/A 08 Colonia/Barrío/Residencial/Reperto: 09 e-mail:

Departamento/Municipio: 10 Teléfono: 71008288 11 Fax: 71008288 Uso Exclusivo de la DGI: 12 No. Declaración que Modifica: 4

13 Marca con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta 16 17 0 5 18 3

19 1 24 ANI 9 20 8

Rentas Gravadas del Ejercicio o Período

Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)	+ 105	40,740.00	8
Profesiones, Artes y Oficios	+ 110	0.00	4
Por Actividades de Servicios	+ 115	0.00	5
Por Actividades Comerciales	+ 120	0.00	1
Por Actividades Industriales	+ 125	0.00	2
Por Actividades Agropecuarias	+ 130	0.00	9
Por Utilidades y Dividendos	+ 135	0.00	6
Por Exportaciones de bienes	+ 136	0.00	1
Por Exportaciones de servicios	+ 138	0.00	4
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador	+ 137	0.00	0
Otras Rentas Gravadas	+ 140	0.00	7
TOTAL RENTAS GRAVADAS	= 145	40,740.00	3

Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Período

TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES	= 225	1,600.00	9
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuestos Sobre la Renta)	+ 235	0.00	6
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es mayor o igual a cero	= 240	39,140.00	0
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es menor que cero	= 242	0.00	2
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)	+ 245	0.00	2
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N° 128 de Formulario F-944)	+ 250	0.00	7
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)	= 255	39,140.00	3

Impuesto Computado de la Renta Ordinaria

Base Imponible del Adho Hæc (Reverso casilla No. 945, hasta un máximo del valor determinado en casilla No. 16+250+870)	300	7407.13	0
Impuesto por Pago Mínimo (Casilla No. 646 x 1%)	646	7	7
Impuesto Computado Resultante (Se detallará el valor mayor de comparar las casillas No. 300 y la No. 647)	647	4	4
Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla 104 de Formulario F-944)	+ 648	7407.13	3
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros	+ 306	0.00	9
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior	+ 307	0.00	6
Impuesto por Reserva Legal disminuida	+ 308	0.00	2
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto De Retención	+ 309	0.00	5
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención	+ 304	0.00	0
TOTAL IMPUESTO (Casilla 648 + 306 + 308 + 307 + 308 + 309 + 304)	= 310	7407.13	1

Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (Según Inciso 7° de Art. 10, Decreto Legislativo N° 764/2014)

- 312	3		
Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el impuesto de la Renta Ordinaria (Excedente no utilizado en ejercicios anteriores, según literal k), Inciso 2° de Art. No. 81, D. L. 762/2014)	- 314	7084.23	5
Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)	- 315	7084.23	5

Pago a Cuenta

- 320	8		
No. de Resolución: 322 7 Crédito según Resolución	- 325	4	
No. Declaración Ejercicio Anterior: 326 2 Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior	- 328	5	
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica	- 329	0.00	6
No. de Resolución: 317 1 Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.	+ 327	0	
IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - Casilla 312 + 314 + 315 + 328 + 329 + 327, Si el resultado es Negativo, Anulélo entre)	= 330	0.00	4
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 Código Tributario)	+ 335	0.00	9
LIGUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 330 + 335)	= 340	0	0
Total a Devolver Renta:	345	0.00	0
Total a Pagar Renta:	= 350	0	0
Total a Pagar Contribución Especial:	= 968	0	7

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentra las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

C.U.: GNGS/288724
OFICINA DE RECEPCION VIRTUAL
RECIBIDO
20/04/2013

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y Sello del Receptor Autorizado Pág. 1/2

DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCION ESPECIAL
También constituye solicitud de Devolución para las Personas Naturales Aseveradas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$5,000.00

F-11 V15

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION
10 111700427040 3

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS

Ejercicio: Del: 01 01/01/2013 9 Al: 02 31/12/2013 7 NIT: 03 0614311059124-89

SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

Primer apellido/Razón Social: **BASILIO** Segundo Apellido: **PERA** Nombres: **RIGOBERTO ALEJANDRO**

04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block: **Cinquera, Cabañas** 05 Número Casa: **6** 06 Apartamentos/Local: **N/A**

07 Otros datos que complementen el domicilio: **N/A** 08 Colonia/Barrío/Residencial/Reperto: 09 e-mail:

Departamento/Municipio: **10** Teléfono: **71008288** 11 Fax: **71008288** Uso Exclusivo de la DGI: **12** No. Declaración que Modifica: **4**

16 Marca con una X el año actualizado según Ley de Impuesto sobre la Renta: **7** 17 Doble el código del tipo de Incentivo Fiscal que desea solicitar: **0** 18 Doble el código del tipo de Declaración que desea solicitar: **5** 19 Doble el código del tipo de Declaración que desea solicitar: **3**

19 Días de Residencia en el País: **1** 20 Fecha de Faltamiento o Liquidación: **24** AÑO: **9** Día Mes Año: **20 8**

Rentas Gravadas del Ejercicio o Período

Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)	+ 105	40,740.00	8
Profesiones, Artes y Oficios	+ 110	0.00	4
Por Actividades de Servicios	+ 115	0.00	5
Por Actividades Comerciales	+ 120	0.00	1
Por Actividades Industriales	+ 125	0.00	2
Por Actividades Agropecuarias	+ 130	0.00	9
Por Utilidades y Dividendos	+ 135	0.00	6
Por Exportaciones de bienes	+ 136	0.00	1
Por Exportaciones de servicios	+ 138	0.00	4
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador	+ 137	0.00	0
Otras Rentas Gravadas	+ 140	0.00	7
TOTAL RENTAS GRAVADAS	= 145	40,740.00	3

Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Período

TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES	= 225	1,600.00	9
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuestos Sobre la Renta)	+ 235	0.00	6
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es mayor o igual a cero	= 240	39,140.00	0
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es menor que cero	= 242	0.00	2
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)	+ 245	0.00	2
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N° 128 de Formulario F-944)	+ 250	0.00	7
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)	= 255	39,140.00	3

Impuesto Computado de la Renta Ordinaria

Base Imponible del Adho Hæc (Reverso casilla No. 945, hasta un máximo del valor determinado en casilla No. 16+250+870)	300	7407.13	0
Impuesto por Pago Mínimo (Casilla No. 846 x 1%)	346	0.00	7
Impuesto Computado Resultante (Se detallará el valor mayor de comparar las casillas No. 300 y la No. 647)	647	7407.13	3
Impuesto por Ganancia Neta de Capital (Casilla 104 de Formulario F-944)	+ 306	0.00	9
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros	+ 307	0.00	6
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior	+ 308	0.00	2
Impuesto por Reserva Legal disminuida	+ 309	0.00	5
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto De Retención	+ 304	0.00	0
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención	+ 304	0.00	0
TOTAL IMPUESTO (Casilla 648 + 306 + 308 + 307 + 308 + 309 + 304)	= 310	7407.13	1

Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (Según inciso 7° de Art. 10, Decreto Legislativo N° 764/2014)

Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el impuesto de la Renta Ordinaria (Excedente no utilizado en ejercicios anteriores, según literal k), inciso 2° de Art. No. 81, D. L. 762/2014)	- 312		3
Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)	- 314	7084.23	5
Pago a Cuenta	- 320	7084.23	8

No. de Resolución 322 7 Crédito según Resolución - 325 4

No. Declaración Ejercicio Anterior 326 2 Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior - 328 5

Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica 317 1 Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T. - 329 0.00 6

IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - Casilla 312 + 314 + 320 + 328 + 329) - Si el resultado es Negativo, Anulélo entre - 330 4

MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 Código Tributario) + 335 0.00 9

LIGUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 330 + 336) - 340 0

Total a Devolver Renta: 345 0.00 0 **Total a Pagar Renta:** - 350 6

Total a Pagar Contribución Especial: - 968 7

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

C.U.: GNGS/288724
OFICINA DE RECEPCION VIRTUAL
20/04/2014
RECIBIDO

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y Sello del Receptor Autorizado Pág. 1/2

DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCION ESPECIAL
 También constituye solicitud de Devolución para las Personas Naturales Aseveradas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$5,000.00

F-11 V15

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA

NUMERO DE DECLARACION
 10 111700427041 3

Ejercicio: Del: 01 01/01/2014 9 Al: 02 31/12/2014 7 NIT: 03 0614311059124-89

PRIMER APELLIDO/RAZON SOCIAL: BASILIO SEGUNDO APELLIDO: PERA NOMBRES: RIGOBERTO ALEJANDRO

CALLE/AVERIDA/PASAJE/POLIGONO/BLOCK: 04 Cincuenta, Cabañas NUMERO CASA: 05 Apartamentos/Local: N/A

OTROS DATOS QUE COMPLEMENTEN EL DOMICILIO: 07 N/A COLONIA/BARRIO/RESIDENCIAL/REPARTO: 08 e-mail: 09

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO: 10 Telefono: 71008288 FAX: 71008288 USO EXCLUSIVO DE LA DGBI: 12 No. Declaración que Modifica: 4

MARCA CON UNA X EL VALOR ACOTADO COMO SIGUIENTE SEGUN ART. 6 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: 16 DEDUCE EL CODIGO DEL TIPO DE INVENTIVO REAL QUE PAGA ANUALMENTE: 17 0 5 USOS A LOS QUE SE APLICA ESTE CODIGO: 18 No. Declaración que Modifica: 3

USO SI SE PERSONA NATURAL Y RESIDE EN EL PAIS 200 DIAS O MENOS EN FORMA CONTINUA DURANTE EL PERIODO QUE DETERMINA: 19 Dias de Residencia en el Pais: 1 DEDUCE EL CODIGO DEL TIPO DE INVENTIVO REAL QUE PAGA MENSUALMENTE: 24 ANI: 9 Fecha de Faltas o Liquidación: 20 Dia Mes Año: 8

Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo		
Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)	=	105 40,740.00 8
Profesiones, Artes y Oficios	=	110 0.00 4
Por Actividades de Servicios	=	115 0.00 5
Por Actividades Comerciales	=	120 0.00 1
Por Actividades Industriales	=	125 0.00 2
Por Actividades Agropecuarias	=	130 0.00 9
Por Utilidades y Dividendos	=	135 0.00 6
Por Exportaciones de bienes	=	136 0.00 1
Por Exportaciones de servicios	=	138 0.00 4
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador	=	137 0.00 0
Otras Rentas Gravadas	=	140 0.00 7
TOTAL RENTAS GRAVADAS	=	145 40,740.00 3

Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo		
TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES	=	225 1,600.00 9
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuestos Sobre la Renta)	=	235 0.00 6
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es mayor o igual a cero	=	240 39,140.00 0
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es menor que cero	=	242 0.00 2
Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)	=	245 0.00 2
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N° 128 de Formulario F-944)	=	250 0.00 7
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)	=	255 39,140.00 3

Impuesto Computado de la Renta Ordinaria		
Base Imponible del Adho Neto (Reverso casilla No. 96, hasta un máximo del valor determinado en casilla No. 16+250+070)	=	300 7407.13 0
Impuesto por Pago Mínimo (Casilla No. 846 x 1%)	=	346 7 7
Impuesto Computado Resultante (Se detallará el valor mayor de comparar las casillas No. 300 y la No. 647)	=	347 7407.13 4
Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla 104 de Formulario F-944)	=	348 0.00 5
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros	=	349 0.00 9
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior	=	350 0.00 6
Impuesto por Reserva Legal disminuida	=	351 0.00 2
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto De Retención	=	352 0.00 5
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención	=	353 0.00 0
TOTAL IMPUESTO (Casilla 348 + 349 + 350 + 351 + 352 + 353 + 354)	=	310 7407.13 1

Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancia de Retención (Según inciso 7° de Art. 10, Decreto Legislativo N° 762/2014)		
Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el impuesto de la Renta Ordinaria (Excedente no utilizado en ejercicios anteriores, según literal k), inciso 2° de Art. No. 81, D. L. 762/2014)	=	312 3 3
Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)	=	314 7084.23 5
TOTAL IMPUESTO CREDITABLE	=	315 7084.23 8

Pago a Cuenta		
No. de Resolución	322 7 Crédito según Resolución	325 4 4
No. Declaración Ejercicio Anterior	326 2 Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior	328 5 5
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica		329 0.00 6
No. de Resolución	337 1 Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.	339 0 0
IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - Casilla 312 + 314 + 316 + 320 + 328 + 329 + 337, Si el resultado es Negativo, Antétese entre	=	330 4 4
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 Código Tributario)	=	335 0.00 9
LIGUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 330 + 336)	=	340 0 0
Total a Devolver Renta:	345 0.00 0	Total a Pagar Renta: 350 6 6
Total a Pagar Contribución Especial:	=	968 7 7

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

C.U.: GNGS/2858724
 OFICINA DE RECEPCION VIRTUAL
 20/04/2015
 RESOLVIDO

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y Sello del Receptor Autorizado Pág. 1/2

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL		F-11 V15	
También constituye solicitud de Devolución para las Personas Naturales Aseveradas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$5,000.00			
SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$		NUMERO DE DECLARACIÓN	
		10	111700427042
Ejercicio: Del: 01 01/01/2015 9 A: 02 31/12/2015 7		SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	
NIT: 03 0614311059124-89			
Primer apellido/Razón Social: BASILIO		Segundo Apellido: PERA	
Nombres: RIGOBERTO ALEJANDRO			
Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block/Cinquera, Cabañas: 04		Número Casa: 05	
Apartamento/Local: N/A			
Otros datos que complementen el domicilio: 07		Colonias/Barrío/Residencial/Reperto: 08	
e-mail: 09			
Departamento/Municipio: 10		Teléfono: 71008288	
Fax: 71008288		Uso Exclusivo de la DGR: 12	
		No. Declaración que Modifica: 4	
Muestran con una X el año actualizado según Ley de Ingresos y el código de tipo de Incentivo Fiscal que corresponda: 16		Muestran con una X el año actualizado según Ley de Ingresos y el código de tipo de Incentivo Fiscal que corresponda: 17	
0		5	
No. Declaración que Modifica: 18		3	
Utilice si es persona natural y residió en el país 300 días o menos en forma consecutiva durante el período que declara: 19		Días de Residencia en el País: 1	
Día de Inicio del Pago Mínimo Retrativo: 24		Año: 9	
Fecha de Faltas o Liquidación: 20		Día Mes Año: 8	
Rentas Gravadas del Ejercicio o Período			
Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)		+ 105	44,770.00
Profesiones, Artes y Oficios		+ 110	0.00
Por Actividades de Servicios		+ 115	0.00
Por Actividades Comerciales		+ 120	0.00
Por Actividades Industriales		+ 125	0.00
Por Actividades Agropecuarias		+ 130	0.00
Por Utilidades y Dividendos		+ 135	0.00
Por Exportaciones de bienes		+ 136	0.00
Por Exportaciones de servicios		+ 138	0.00
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador		+ 137	0.00
Otras Rentas Gravadas		+ 140	0.00
TOTAL RENTAS GRAVADAS		+ 145	44,770.00
Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Período			
TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES		= 225	1,600.00
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuestos Sobre la Renta)		+ 235	0.00
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero		= 240	43,170.00
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero		= 242	0.00
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)		+ 245	0.00
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N° 128 de Formulario F-944)		+ 250	0.00
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)		= 255	43,170.00
Impuesto Computado de la Renta Ordinaria		300	8535.22
Base Imponible del Adho Hec (Reverso casilla No. 945, hasta un máximo del valor determinado en casilla No. 16+250+870)		646	7
Impuesto por Pago Mínimo (Casilla No. 646 x 1%)		647	4
Impuesto Computado Resultante (Se detallará el valor mayor de comparar las casillas No. 300 y la No. 647)		+ 648	8535.22
Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla 104 de Formulario F-944)		+ 306	0.00
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros		+ 307	0.00
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior		+ 308	0.00
Impuesto por Reserva Legal disminuida		+ 309	0.00
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto De Retención		+ 304	0.00
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención		+ 304	0.00
TOTAL IMPUESTO (Casilla 648 + 306 + 308 + 307 + 308 + 309 + 304)		= 310	8535.22
Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (Según inciso 7° de Art. 10, Decreto Legislativo N° 7642014)		- 312	3
Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el impuesto de la Renta Ordinaria (Excedente no utilizado en ejercicios anteriores, según literal k), inciso 2° de Art. No. 81, D. L. 7622014)		- 314	6212.32
Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)		- 315	6212.32
Pago a Cuenta		- 320	8
No. de Resolución: 322		7	Crédito según Resolución
No. Declaración Ejercicio Anterior: 326		2	Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica		- 329	0.00
No. de Resolución: 317		1	Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.
IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - Casilla 312 + 314 + 315 + 320 + 329 + 327) - Si el resultado es Negativo, Anulalo entre		+ 330	4
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 Código Tributario)		+ 335	9
LIGUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 330 + 335)		= 340	0
Total a Devolver Renta: 345		0.00	0
Total a Pagar Renta: 350		0.00	0
Total a Pagar Contribución Especial: 368		= 368	7
<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.</p>			
 Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado		C.U.: GNGS/2858724  Firma y Sello del Receptor Autorizado	

Procedimiento	Determinar a mediante un vaciado de los Ingresos de las declaraciones de renta a cuanto ascienden los Ingresos presentados durante el periodo 2006 a 2018	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Loda Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo	Archivo
Fecha:	31/12/2018	Corriente	Comente
Periodo de Pericia:	2006 al 2018	PTS	PTS

Concepto		Ingresos	
Año		Declaración de Renta	
	2006	\$	28,200.00
	2007	\$	51,670.00
	2008	\$	49,970.00
	2009	\$	52,870.00
	2010	\$	55,870.00
	2011	\$	59,470.00
	2012	\$	62,200.00
	2013	\$	64,920.00
	2014	\$	69,301.34
	2015	\$	70,440.00
	2016	\$	-
	2017	\$	-
TOTALES		\$	564,911.34

no se habia presentado declaracion en esa fecha
no se habia presentado declaracion en esa fecha

Procedimiento	Realizar una cedula comparativa de Ingresos de documentación proporcionada por la municipalidad, ingresos en renta e ingresos en la declaración patrimonial	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo Corriente PT'S	Archivo Corriente PT'S
Fecha:	31/12/2018		
Periodo de Pericia:	2006 al 2018		

Concepto	Declaración de Renta	Declaración Patrimonial	Constancias salariales	Diferencias (declaración de renta / declaración
Año				
2006	\$ 28,200.00	\$ 28,200.00	\$ 28,200.00	\$ -
2007	\$ 51,670.00	\$ -	\$ 51,670.00	\$ 51,670.00
2008	\$ 49,970.00	\$ -	\$ 49,970.00	\$ 49,970.00
2009	\$ 52,870.00	\$ 52,870.00	\$ 52,870.00	\$ -
2010	\$ 55,870.00	\$ -	\$ 55,870.00	\$ 55,870.00
2011	\$ 59,470.00	\$ -	\$ 59,470.00	\$ 59,470.00
2012	\$ 62,200.00	\$ 62,200.00	\$ 62,200.00	\$ -
2013	\$ 64,920.00	\$ -	\$ 64,920.00	\$ 64,920.00
2014	\$ 69,301.34	\$ -	\$ 69,301.34	\$ 69,301.34
2015	\$ 70,440.00	\$ 70,440.00	\$ 70,440.00	\$ -
2016	\$ -		\$ 67,800.00	\$ -
2017	\$ -		\$ 5,300.00	\$ -
TOTALES	\$ 564,911.34	\$ 213,710.00	\$ 638,011.34	\$ 351,201.34

Se presentaron declaraciones hasta el año 2015

Inicio de funcion 2006-2009

Inicio de funcion 2009-2017

Inicio de funcion 2012-2015

Inicio de funcion 2015-2018

Cese de funcion 2012-2015

Procedimiento	Conciliar Ingresos y Gastos para calcular si estos son proporcionales o si existen gastos desproporcionados a los Ingresos, al conciliarlos compararlos con la documentación de soporte proporcionada por la fiscalía y por la documentación proporcionada por otras entidades	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo Corriente	Archivo Corriente
Fecha:	31/12/2018	PT'S	PT'S
Período de Pericia:	2006 al 2018		

Concepto Año	Ingresos netos	Egreso	Diferencia	Egresos sin documentación
2006	\$ 28,200.00	\$ 28,200.00	\$ -	
2007	\$ 51,670.00	\$ 51,670.00	\$ -	
2008	\$ 49,970.00	\$ 49,970.00	\$ -	
2009	\$ 52,870.00	\$ 52,870.00	\$ -	
2010	\$ 55,870.00	\$ 88,636.76	-\$ 32,766.76	Montos sin documentación de soporte
2011	\$ 59,470.00	\$ 59,757.94	-\$ 287.94	Montos sin documentación de soporte
2012	\$ 62,200.00	\$ 90,120.00	-\$ 27,920.00	Montos sin documentación de soporte
2013	\$ 64,920.00	\$ 64,922.00	-\$ 2.00	Montos sin documentación de soporte
2014	\$ 69,301.34	\$ 73,365.75	-\$ 4,064.41	Montos sin documentación de soporte
2015	\$ 70,440.00	\$ 87,900.89	-\$ 17,460.89	Montos sin documentación de soporte
2016	\$ 67,800.00	\$ 67,804.00	-\$ 4.00	Montos sin documentación de soporte
2017	\$ 5,300.00	\$ 5,300.00	\$ -	
TOTALES	\$ 638,011.34	\$ 720,517.34	-\$ 82,506.00	

	Ingresos conocidos del periodo	\$	638,011.34
(-)	Egresos conocidos del periodo	\$	720,517.34
	Fondos de origen desconocido	-\$	82,506.00

PROGRAMA DE AUDITORIA PERICIAL
REF. CASO: C-01-JEI-2017-CPCM
CAMARA TERCERA DE LA SECCIÓN DEL CENTRO SAN VICENTE

Punto de Pericia	Establecer los ingresos de las diferentes cuentas bancarias que posee Rigoberto Alejandro Basilio Peña para los periodos 2006 a 2018	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo Corriente PTS	Archivo Corriente PTS
Periodo de Pericia:	2006-2018		

Objetivo General:	Tener un detalle de todos los movimientos bancarios de el funcionario Rigoberto Alejandro Basilio Peña, con el fin de determinar donde se encuentran los montos considerados como sospechosos para el caso.
Objetivos Especificos:	

No.	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pt's
1		Obtener los estados de cuenta de las diferentes cuentas bancarias del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006 a 2018		
2		Identificar a que transacciones corresponden los movimientos de las cuentas bancarias del ex alcalde durante los periodos 2006-2018		
3		Identificar si existen movimientos bancarios de montos significativos, o repetitivos en los estados de cuenta bancarios		
4		Verificar la documentación de soporte para las transacciones bancarias de monto significativos y repetitivos.		
5		Identificar si existen abonos a las cuentas bancarias de Rigoberto Alejandro Basilio Peña a nombre la municipalidad XYZ		
6		Realizar cruces de los cheques de la municipalidad contra los depositos, transferencias y cheques de montos significativos en las cuentas del ex alcalde		
7		Realizar confirmaciones de saldos a los bancos para determinar el monto en las cuentas bancarias		
Conclusión:				

Punto de Pericia	Establecer los ingresos de las diferentes cuentas bancarias que posee Rigoberto Alejandro Basilio Peña para los periodos 2006 a 2018	Ref.:	Ref.:
Procedimiento	Obtener los estados de cuenta de las diferentes cuentas bancarias del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006 a 2018		
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo Corriente	Archivo Corriente PT'S
Periodo de Pericia:	2006-2018		

Conclusión: Se obtuvieron los estados de cuenta bancarios entre los cuales se tiene una cuenta del banco Hipotecario, un estado de cuenta de Bancovi, un estado de cuenta del Banco Agrícola y de ultimo un estado de cuenta del banco Hipotecario

Fecha	No. Doc.	Descripción de la transacción	Cargo	Abono	Saldo
30/5/2006		SALDO INICIAL -----			
30/5/2006	555	Tranferencia cuenta corriente			\$ 60.00
8/5/2014	524	Banco Citibank - salarios Alcaldia municipalidad XYZ		\$ 7,700.00	\$ 7,760.00
9/7/2014	524	Abono en efectivo		\$ 26,864.98	\$ 34,624.98
13/10/2014	524	Banco Hipotecarip Municipalidad XYZ , Salarios y retenciones		\$ 3,099.97	\$ 37,724.95
24/10/2014	524	Deposito en cuenta - Banco Hipotecario Municipalidad XYZ		\$ 26,707.83	\$ 64,432.78
2/6/2015	524	Banco Citibank - Fondos Propios Alcaldia municipalidad XYZ		\$ 6,611.00	\$ 71,043.78
22/7/2015	524	Tranferencia salario		\$ 2,900.00	\$ 73,943.78
21/8/2015	524	Tranferencia salario		\$ 2,900.00	\$ 76,843.78
15/9/2015	524	Deposito en cuenta - Banco Hipotecarip Municipalidad XYZ		\$ 2,000.00	\$ 78,843.78
15/9/2015	524	Banco Citibank - Profesionales en maquinarias		\$ 4,100.00	\$ 82,943.78
23/9/2015	524	Tranferencia salario		\$ 2,900.00	\$ 85,843.78
24/10/2015	524	Tranferencia salario		\$ 2,900.00	\$ 88,743.78
22/11/2015	524	Tranferencia salario		\$ 2,900.00	\$ 91,643.78
12/12/2015	524	Retiro en cajero	\$ 804.00		\$ 90,839.78
23/12/2015	524	Tranferencia salario		\$ 2,900.00	\$ 93,739.78
6/7/2016	524	Retiro en cajero	\$ 843.00		\$ 92,896.78

Estado de Cuenta

Cuenta de ahorro de aportaciones

Titular: Rigoberto Alejandro Basilio Peña

N° de Cuenta: xxxxxxxx



Fecha	N° Doc	Descripción de la transacción	Cargo	Abono	Saldo
30/5/2006	555	Tranferencia cuenta corriente		\$ 30.00	\$ 60.00 \$ 90.00

Estado de Cuenta

Individual de ahorro

Titular: Rigoberto Alejandro Basilio Peña

N° de Cuenta:



Fecha	No. Doc.	Descripción de la transacción	Cargo	Abono	Saldo
30/5/2006	555	Tranferencia cuenta corriente		\$ 350.00	\$ 60.00 \$ 410.00
25/5/2021	333	Deposito		\$ 23,330.00	\$ 23,740.00

Punto de pericia	Establecer si existen propiedades de bienes muebles e inmuebles adquiridas por Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006-2018		
Procedimiento	Identificar si los bienes inmuebles están registrados a nombre del imputado Rigoberto Alejandro Basilio Peña	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo Corriente PTS	Archivo Corriente PTS
Período de Pericia:	2006 al 2018		

CONCLUSIÓN: Mediante la certificaciones literales y extractadas extendidas por el Registro de Propiedad Raiz e Hipotecas se comprobó que los 7 inmuebles están a nombre del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña los cuales fueron adquiridos para los años 2010, 2012 y 2015, en cuyas certificaciones se detallan las medidas de las propiedades, valor de adquisición y ubicación por lo cual se comprobó la valuación, existencia y propiedad de dichos bienes inmuebles.

Punto de pericia	Indagar si existen propiedades de bienes muebles e inmuebles adquiridas por Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006-2018		
Procedimiento	Realizar confirmaciones en Centro Nacional de Registros para verificar la existencia de bienes muebles e inmuebles adquiridos	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo Corriente PT'S	Archivo Corriente PT'S
Periodo de Pericia:	2006 al 2018		

CONCLUSIÓN: Mediante la certificaciones extractadas extendidas por el Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas se comprobó que los 7 inmuebles están a nombre del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña los cuales fueron adquiridos para los años 2010, 2012, 2014 y 2015.

Punto de Pericia	Establecer los ingresos de las diferentes cuentas bancarias que posee Rigoberto Alejandro Basilio Peña para los periodos 2006 a 2018	Ref.:	Ref.:
Procedimiento	Identificar a que transacciones corresponden los movimientos de las cuentas bancarias del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante los periodos 2006-2018		
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo Corriente PTS	Archivo Corriente PTS
Periodo de Pericia:	2006-2018		

CEDULA DE HOJA DE TRABAJO DE INSPECCIÓN

CONCLUSIONES:

1) Banco Hipotecario cuenta XXXXXXXX: Con base a los procedimientos realizados se determinó que los movimientos de las cuentas bancarias corresponden a los siguientes movimientos: Para el banco Hipotecario cuenta XXXX se tienen transferencias por pago de salarios, un depósito en cuenta por \$26,707.83 2) Banco Cooperativo Visionario: Abonos de ahorro mensual con una denominación de \$30 3) Banco Agrícola: Abonos por ahorro y un abono de \$23,330

Punto de Pericia	Establecer los ingresos de las diferentes cuentas bancarias que posee Rigoberto Alejandro Basilio Peña para los periodos 2006 a 2018	Ref.:	Ref.:
Procedimiento	Identificar si existen movimientos bancarios de montos significativos, o repetitivos en los estados de cuenta bancarios		
Propuesto por:	Lcd. Mariela Lisseth Palma Chávez	Ref.:	Ref.:
Periodo de Pericia:	2006 al 2018	Archivo Corriente PT'S	Archivo Corriente PT'S

CONCLUSIÓN: Los montos más significativos corresponden abonos realizados por terceras personas a las cuentas de los bancos Hipotecario y Banco Agrícola.

Datos provenientes de cuenta de Banco Agrícola a nombre de : Rigoberto Alejandro Basilio Peña				Comentarios
Fecha	Descripción de la transacción	Cargo	Abono	Movimientos bancarios significativos
	Inicial		\$ 350.00	El saldo inicial corresponde a transferencias realizadas entre cuentas
25/5/2012	Deposito		\$ 23,330.00	El movimiento corresponde a un deposito realizado por un tercero

Datos provenientes de cuenta de Banco Agrícola a nombre de : Rigoberto Alejandro Basilio Peña					Comentarios
Fecha	No. Doc.	Descripción de la trans: Cargo	Abono	Saldo	Movimientos bancarios significativos
30/5/2006		SALDO INICIAL			
30/5/2006	555	Transferencia cuenta corriente		\$ 60.00	
8/5/2014	524	Banco Citibank - salarios Alcaldia municipalidad XYZ	\$ 7,700.00	\$ 7,760.00	
9/7/2014	524	Abono en efectivo	\$ 26,864.98	\$ 34,624.98	El movimiento corresponde a un deposito realizado por un tercero
13/10/2014	524	Banco Hipotecario Municipalidad XYZ, Salarios y retenciones	\$ 3,099.97	\$ 37,724.95	
24/10/2014	524	Deposito en cuenta - Banco Hipotecario Municipalidad XYZ	\$ 26,707.83	\$ 64,432.78	El movimiento corresponde a un deposito realizado por un tercero
2/6/2015	524	Banco Citibank - Fondos Propios Alcaldia municipalidad XYZ	\$ 6,611.00	\$ 71,043.78	

Punto de Pericia	Establecer los ingresos de las diferentes cuentas bancarias que posee Rigoberto Alejandro Basilio Peña para los periodos 2006 a 2018	Ref.:	Ref.:
Procedimiento	Verificar la documentación de soporte para las transacciones bancarias de monto significativos y repetitivos.		
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Ref.:	Ref.:
Periodo de Pericia:	2006 al 2018	Archivo Corriente PTS	Archivo Corriente PTS

Fecha	No. Doc.	Descripción / Cargo	Abono	Saldo
30/5/2006		SALDO INICIAL -----		
30/5/2006	555	Tranferencia cuenta corriente		\$ 60.00
8/5/2014	524	Banco Citibank - salarios Alcaldía municipalidad XYZ	\$ 7,700.00	\$ 7,760.00
9/7/2014	524	Abono en efectivo	\$ 26,864.98	\$ 34,624.98
13/10/2014	524	Banco Hipotecario Municipalidad XYZ, Salarios y retenciones	\$ 3,099.97	\$ 37,724.95
24/10/2014	524	Deposito en cuenta - Banco Hipotecario Municipalidad XYZ	\$ 26,707.83	\$ 64,432.78
2/6/2015	524	Banco Citibank - Fondos Propios Alcaldía municipalidad XYZ	\$ 6,611.00	\$ 71,043.78
22/7/2015	524	Tranferencia salario	\$ 2,900.00	\$ 73,943.78

Descripción de la transacción				
Fecha	No. Doc.	transacción	Cargo	Saldo
				\$ 60.00
30/5/2006	555	Tranferencia corriente		\$ 410.00
25/5/2021	333	Depósito de cheque N° 000845 - Banco Hipotecario		\$ 23,740.00

CONCLUSIÓN: Se solicito la documentación de soporte de los depositos de monto significativo recibidos por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña, los cuáles no se respaldo con documentación de soporte y el ex funcionario menciono que no tenia porque dar cuentas de las entradas de los fondos.

Punto de pericia	Establecer los ingresos de las diferentes cuentas bancarias que posee Rigoberto Alejandro Basilio Peña para los periodos 2006 a 2018	Ref.:	Ref.:
Procedimiento	Identificar si existen abonos a las cuentas bancarias de Rigoberto Alejandro Basilio Peña procedentes de la municipalidad XYZ		
Propuesto por:	Loda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo Corriente PTS	Archivo Corriente PTS
Periodo de Pericia:	2006-2018		

Suma de montos significativos en cuenta de Banco Hipotecario de : Rigoberto Alejandro Basilio Peña

Fecha	Código	Descripción de la transacción	Abono
30/5/2006	555	Transferencia corriente	\$ -
9/7/2014	524	Abono en efectivo	\$ 26,864.98
13/10/2014	524	Banco Hipotecario Municipalidad XYZ, Salarios y retenciones	\$ 3,099.97
24/10/2014	524	Depósito en cuenta - Deposito en efectivo	\$ 26,707.83
2/6/2015	524	Banco Citibank - Fondos Propios municipalidad XYZ	\$ 6,611.00
22/7/2015	524	Transferencia salario	\$ 2,900.00
21/8/2015	524	Transferencia salario	\$ 2,900.00
15/9/2015	524	Depósito en cuenta - Banco Hipotecario, municipalidad XYZ	\$ 2,000.00
15/9/2015	524	Banco Citibank - Profesionales en maquinarias	\$ 4,100.00
TOTALES			\$ 48,475.95

Fecha	No. Doc.	Descripción de la transacción	Cargo	Abono	Saldo
					\$ 60.00
30/5/2006	555	Transferencia corriente		\$ 350.00	\$ 410.00
25/5/2021	333	Depósito de cheque N° 000845 - Banco Hipote		\$ 23,330.00	\$ 23,740.00

Comentario: Los montos significativos abonados a la cuenta del señor Rigoberto Alexander Basilio Peña, tienen como origen depósitos realizados por terceros ajenos a su círculo familiar, sin embargo estos abonos no poseen documentación de soporte.

Punto de Pericia	Establecer los ingresos de las diferentes cuentas bancarias que posee Rigoberto Alejandro Basilio Peña para los periodos 2006 a 2018	Ref.:	Ref.:
Procedimiento	Realizar cruces de las transferencias de la municipalidad XYZ a las cuentas del ex alcalde y cotejar contra la documentación de soporte de la municipalidad		
Propuesto por:	Lda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Ref.:	Ref.:
Periodo de Pericia:	2006 al 2018	Archivo	Archivo

CONCLUSIÓN: Al cotejar las cifras de los abonos recibidos en el estado de cuenta bancario de el ex alcalde de la municipalidad XYZ se encontraron cheques los cuales estaban a nombre de las terceras personas que le realizaron los depositos a Rigoberto Alejandro Basilio Peña, haciendo un total de \$75,083.78, los cheques pertenecian a la cuenta del banco XXXX cuenta # 22344409-9 correspondiente al nombre de ASIGNACIÓN DE RECURSOS FODES MUNICIPALIDAD XYZ



ALCALDIA MUNICIPAL, XYZ CUESTA No. 22344409-9
30 CHEQUE SERIE "CE" No. 00401
XYZ, 29 de junio 2014 Lugar y fecha ***** \$ 26,864.98
Páguese a la orden de Daniela Matiza Looez Rodrieo
La suma de Veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro (98/100) *****
DÓLARES
BANCO G&T CONTINENTAL San Salvador, El Salvador, C.A.
FIRMA(S) AUTORIZADAS(S)
0373001000021000212610000109

ALCALDIA MUNICIPAL, XYZ CUESTA No. 22344409-9
30 CHEQUE SERIE "CE" No. 0500
XYZ, 20 de octubre de 2014 Lugar y fecha ***** \$ 26,707.83
Páguese a la orden de Luis Roberto Chinchilla
La suma de Veintiséis mil setecientos siete (83/100) *****
DÓLARES
BANCO G&T CONTINENTAL San Salvador, El Salvador, C.A.
FIRMA(S) AUTORIZADAS(S)
0373001000021000212610000109

Punto de Pericia	Establecer los ingresos de las diferentes cuentas bancarias que posee Rigoberto Alejandro Basilio Peña para los periodos 2006 a 2018	Ref.:	Ref.:
Procedimiento	Verificar la documentación de soporte para las transacciones bancarias de monto significativo.		
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Ref.:	Ref.:
Periodo de Pericia:	2006 al 2018	Archivo Corriente PTS	Archivo Corriente PTS

Comentario: Se determino mediante confirmación emitida por la institución bancaria que los montos significativos abonados a cuenta del señor Rigoberto Alexander Basilio Peña, tienen como origen depósitos realizados por terceros ajenos a su círculo familiar y la municipalidad XYZ, dichos montos provienen de cheques emitidos a nombre de terceros de cuenta FODES de la municipalidad XYZ



CONFIRMACIÓN DE SALDOS

Señores

Cámara de la tercera sección del Centro de San Vicente

Reciban un cordial saludo de Banco Agrícola S.A, por este medio se les proporciona confirmación de Saldos o el informe de las cuentas bancarias que posee el señor Rigoberto Alejandro Bacilo Peña a la fecha tres de enero de dos mil dieciocho

1. Informamos que al cierre de las operaciones del 31 de diciembre de nuestros libros mostraban los siguientes saldos de la cuentas corriente 2345634-9

Cuenta		Interés si es aplicable		Cheques firmados con firmada	Importe de saldo
Clase	Número	Tasa	Acreditado hasta	1.) Individual 2.) Mancomunado	
Corriente	2345634-9			0.00	\$23,740.00

2. Además informamos sobre origen de depósitos solicitados por la perito la licenciada Mariela Liseth Palma Chávez, dichos montos detallan a continuación:

Fecha	Doc.	Concepto	Monto	Depositante	
25/05/2015	Cheque 00845	Depósito de cheque proveniente de cuenta de Banco Hipotecario N° 22344409.9 de nombre FODES 75% municipalidad XYZ	\$ 23,330.00	Nehemías Alberto de la Cruz Montoya	

3. Nuestro cliente tenía una deuda contingente como endosante de giros o pagares y/o como fiador en la misma fecha por una cantidad total de NINGUNA como se detalla a continuación:

Cantidad	Girado por	Fecha	Vencimiento	Observaciones

4. Otras deudas directas contingentes, cartas de crédito abiertas o cualquier restricción no mencionada arriba eran las siguientes: NINGUNO
5. Estado de cuenta cortado al 31 de diciembre de XXXXXX
6. Detalle de firmas autorizadas para cuenta corriente

Rene Alberto Muños (Representante legal)

En espera que la información sea de utilidad,

|
Banco Agrícola S.A

CONFIRMACIÓN DE SALDOS

Señores

Fiscalía General de la República

Reciban un cordial saludo de Banco Hipotecario de El Salvador, por este medio se les proporciona confirmación de Saldos o el informe de las cuentas bancarias que posee el señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña a la fecha cinco de enero de dos mil dieciocho

1. Informamos que al cierre de las operaciones del 31 de diciembre de XXXX nuestros libros mostraban los siguientes saldos de la cuentas corriente 4450003-0

Cuenta		Interés si es aplicable		Cheques firmados con firmada	Importe de saldo
Clase	Numero	Tasa	Acreditado hasta	1.) Individual 2.) Mancomunado	\$ 92896.78
Corriente	4450003-0				

2. Además informamos sobre origen de depósitos solicitados por la perito la licenciada Mariela Liseth Palma Chávez, dichos montos detallan a continuación:

Fecha	Doc.	Concepto	Monto	Depositante
30/06/2014	Cheque n° 401	Depósito de cheque proveniente de cuenta Municipalidad XYZ de Banco Hipotecario N° 22344409.9	\$26,864.98	Daniela Matiza Lopez Rodrigo

3. Nuestro cliente tenía una deuda contingente como endosante de giros o pagares y/o como fiador en la misma fecha por una cantidad total de NINGUNA como se detalla a continuación:

Cantidad	Girado por	Fecha	Vencimiento	Observaciones

4. Otras deudas directas contingentes, cartas de crédito abiertas o cualquier restricción no mencionada arriba eran las siguientes: NINGUNO
5. Estado de cuenta cortado al 31 de diciembre de XXXXX
6. Detalle de firmas autorizadas para cuenta corriente

Nombre

Flor de la Cruz Zalguero (Representante legal)

En espera que la información sea de utilidad, de despido

Banco Hipotecario de El Salvador

PROGRAMA DE AUDITORIA PERICIAL
 REF. CASO: C-01-JEI-2017-CPCM
 CAMARA TERCERA DE LA SECCIÓN DEL CENTRO SAN VICENTE

Punto de Pericia	Establecer si existen propiedades de bienes muebles e inmuebles adquiridas por Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006-2018	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Brenda Elizabeth Santos Orellana	Archivo Corriente PT'S	Archivo Corriente PT'S
Periodo de Pericia:			

Objetivo General:	
Objetivos Específicos:	
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	
Definiciones relevantes:	

<i>No.</i>	<i>Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Hecho por:</i>	<i>Referencia Pt's</i>
1		Verificar si existen compras o ventas de inmuebles a valores menores o mayores al precio de mercado.		
2		Identificar si los bienes inmuebles estan registrados a nombre del imputado Rigoberto Alejandro Basilio Peña		
3		Realizar confirmaciones en Centro Nacional de Registros para verificar la existencia de bienes muebles e inmuebles adquiridos		
4		Determinar el origen de los fondos con los que fueron adquiridos los bienes inmuebles por Rigoberto Alejandro Basilio Peña		
		Conclusión		
		<i>Se constato que mediante las pruebas proporcionadas por fiscalia la existencia de irregularidades por valores en bienes inmuebles del cual el funcionario no pudo demostrar l procedencia del</i>		

Punto de pericia	Indagar si existen propiedades de bienes muebles e inmuebles adquiridas por Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006-2018		
Procedimiento	Verificar si existen compras o ventas de inmuebles a valores menores o mayores al precio de mercado.	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo Corriente PTS	Archivo Corriente PTS
Periodo de Pericia:	2006 al 2018		

Año de adquisición	Tipo de Inmueble	Ubicación del Inmueble	Área mts 2 según CNR	Valor compra venta según información del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas	Valor de monto de bienes según declaración de probidad	Valor pactado en promesa de venta	Valor determinado en el peritaje	Diferencia	Observaciones	
				CNR			VALUÓ			
1	2012	Urbano	Cantón el portal	valor original o el valor registrado según CNR 294 mts cuadrados	\$ 27.000,00	\$ 80.000,00	\$ 67.000,00	\$ 67.000,00	\$ 40.000,00	Existe una diferencia significativa en el valor de compra venta registrado en el Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas y el valor determinado en la promesa de venta, la diferencia se debe a que el inmueble fue registrado por una área superficial de 294 mts cuadrados, considerando un valor de \$27.000. Sin embargo el valor pactado de la promesa de venta era de \$87.000 ya que la medida real superficial es de 2.413.11 por lo tanto existe una diferencia de \$40.000
2	2014	Rural	Cantón las granjitas	390,96	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ -	
3	2010	Rural	Cantón los naranjos	1760,39	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ -	
4	2011	Rural	Cantón los coccos	13189,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ -	
5	2012	Rural	Cantón providencia	140	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ -	
6	2015	Rural	Cantón olocuilta	580,9771	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ -	
7	2015	Rural	Cantón portal olocuilta	214,41	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	\$ -	
			TOTAL		\$ 82.500,00	\$ 135.500,00	\$ 122.500,00	\$ 122.500,00	\$ 40.000,00	

Nombre del Área	Saldos al 31/12/2015	Valor de monto de bienes según información del Registro de Propiedad e Hipotecas	Diferencia	Observaciones
	Declaración Patrimonial			
Áreas a inspeccionar	XX	XX		
Bienes inmuebles	\$ 135.500,00	\$ 82.500,00	\$ 53.000,00	Existe una diferencia entre el precio pactado y los montos informados en el Registro de Propiedad e Hipotecas de \$40.000,00, más \$13.500 que el funcionario no logro justificar y que fueron sumados al inmueble en la declaración de probidad del año 2015
	\$ 135.500,00	\$ 82.500,00	\$ 53.000,00	

CONCLUSION: 1) Se determino que existe una compra de inmueble inferior al precio de mercado, siendo el área de mts inicialmente de 294 la cual no se corrigió al momento de ser registrada en el Centro Nacional de Registros, sin embargo esta propiedad asciende a un valor de \$67,000 con un área en mts 2 de 2,413.11 2) En la promesa pactada de venta se acordó \$67,000 y en la declaración jurada de patrimonio se tiene un valor de \$80,000 por lo que se tienen \$53,000 de diferencia de los cuales \$40,000 son por las diferencias entre el registro del inmueble y el valor pactado en promesa de venta y \$13,000 que no se pudieron comprobar a que correspondían, sin embargo estos fueron incluidos como compra de bienes inmuebles en la declaración de probidad del año 2015

Punto de pericia	Indagar si existen propiedades de bienes muebles e inmuebles adquiridas por Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006-2018		
Procedimiento	Realizar confirmaciones en Centro Nacional de Registros para verificar la existencia de bienes muebles e inmuebles adquiridos	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo Corriente PT'S	Archivo Corriente PT'S
Periodo de Pericia:	2006 al 2018		

CONCLUSIÓN: Mediante la certificaciones extractadas extendidas por el Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas se comprobó que los 7 inmuebles están a nombre del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña los cuales fueron adquiridos para los años 2010, 2012, 2014 y 2015.

Punto de pericia	Indagar si existen propiedades de bienes muebles e inmuebles adquiridas por Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006-2018		
Procedimiento	Determinar el origen de los fondos con los que fueron adquiridos los bienes inmuebles por Rigoberto Alejandro Basilio Peña	Ref.:	Ref.:
Propuesto por:	Lcda. Mariela Lisseth Palma Chávez	Archivo Corriente PT'S	Archivo Corriente PT'S
Periodo de Pericia:	2006 al 2018		

COMENTARIO: Se verificaron los movimientos bancarios de las cuentas de los familiares de el ex alcalde, para lo cual se encontraron entradas de efectivo procedentes de la hacienda una cantidad de \$135,500 la cual corresponde a la cantidad de inmuebles presentados en la declaración patrimonial

Informe pericial

San Salvador, 20 de enero de 2019.

Señor

JUEZ DE INSTRUCCIÓN

REF. C-01-JEI-2017-CPCM

Adjunto encontrará informe sobre Pericia Contable requerida por ese Juzgado, en el proceso penal que en se instruye en contra del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña procesado por el delito de enriquecimiento ilícito, en perjuicio de El Estado Salvadoreño

Dicho informe consta de 6 páginas impresas solo frente (o frente y vuelta)



F. _____

Mariela Liseth Palma Chávez

3.17. INFORME PERICIAL (TRABAJO PARA ATESTIGUAR)

SEÑOR

JUEZ DE INSTRUCCIÓN PRESENTE.

Presente.

Con relación al proceso penal que en ese Juzgado se instruye en contra de Rigoberto Alejandro Basilio Peña procesado por el delito de enriquecimiento ilícito, en perjuicio de El Estado Salvadoreño., Mariela Liseth Palma Chávez, de generales conocidas en este proceso, actuando en carácter de PERITO CONTABLE, habiendo sido debidamente juramentados en fecha cuatro de septiembre de 2018, por este medio presento los resultados del peritaje encomendado.

Descripción del Asunto Principal:

El trabajo encomendado a la Perito consiste en realizar peritaje contable sobre los ingresos y bienes del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña, por el periodo comprendido de 2006 a 2018; periodo en el cual realizó funciones como alcalde de la Municipalidad XYZ. Esta pericia pretende evaluar la existencia de hechos que puedan ser valorados por el Señor Juez para poder pronunciarse sobre la existencia o no del delito de enriquecimiento ilícito.

Las conclusiones como Peritos se limitan a la información obtenida y evaluada, y a las limitaciones descritas más abajo.

Identificación de los criterios

A efectos de desarrollar la labor Pericial, se consideraron todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de principios de contabilidad, políticas y procedimientos de control interno, así como la evaluación de condiciones adyacentes a la contabilidad o que forman parte integral de la misma.

Estos criterios incluyeron:

(Describir los criterios contra los cuales se contrasta la evidencia obtenida)

Limitaciones asociadas con el trabajo de auditoría o peritaje contable

Durante el desarrollo de nuestra labor, existieron limitaciones sobre algunos aspectos, que tampoco representan imposibilidad de poder obtener las conclusiones que en este informe se emiten. A continuación, las limitaciones asociadas con el trabajo:

(Detallar limitaciones encontradas o impuestas durante el peritaje)

Uso de este informe

Este informe se prepara para uso exclusivo de Cámara de la Tercera Sección del Centro y no debe ser usado para otros propósitos.

Parte responsable de la información y Responsabilidad de los Peritos

Responsabilidad por el suministro de información:

La información sujeta a peritaje fue proporcionada por la Cámara de la Tercera Sección del Centro otras evidencias fueron obtenidas de la información contenida en los expedientes judiciales a los cuales se nos dio acceso, (detallar otras fuentes de información válidas en el proceso)

Responsabilidad de los Peritos Contables

Fui juramentada ante Cámara de la Tercera Sección del Centro, con el propósito de realizar pericia contable, a fin de emitir un informe que muestre los resultados obtenidos, atendiendo puntos de pericia. El trabajo fue desarrollado aplicando las Normas Técnicas y Éticas, por tanto, cumple con principios de Independencia, Objetividad, Imparcialidad, entre otros. Nuestra responsabilidad como Peritos es suministrar conclusiones sobre los asuntos evaluados.

Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe

El encargo se condujo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con Trabajos de Aseguramiento (Trabajos para Atestiguar). Dichas normas requieren que el trabajo se planifique y desarrolle aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con razonable nivel de seguridad o certeza, o en su caso, certeza limitada.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 10 de septiembre de 1999, publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los Contadores Públicos Autorizados por dicho Consejo cuando realicen Auditorías deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en consecuencia, el presente informe contempla la aplicación de dicha Normativa, que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales denominadas "Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica" (en versiones anteriores la norma era conocida como "Trabajos para Atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica", el cual provee un grado razonable de certeza para el usuario de este informe. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados, como son el Contador Público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por tanto, la aplicación de esta Norma es totalmente identificable con el trabajo requerido por este juzgado. Se aclara que, desde el punto de vista de las citadas normas, los contadores públicos únicamente emiten conclusiones sobre los puntos evaluados, y no hace

determinaciones legales sobre eventuales ilícitos que pudieran resultar de los hechos sobre los que versa el informe

3.18. RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

I. ANÁLISIS Y COMPRENSIÓN DEL CASO

El señor Juan Antonio Pérez expone en su calidad de ciudadano de la municipalidad XYZ, departamento de Cabañas, denunció al señor Rigoberto Alejandro de esta ciudad, por los delitos de malversación, previsto y sancionado en el art 332 del Código Penal y enriquecimiento ilícito, previsto y sancionado en el art 333 del mismo ilícitos en perjuicio.

A continuación, se tienen los resultados con base a los procedimientos realizados y la evidencia obtenida:

II. RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS POR LOS PERITOS

PUNTO DE PERICIA # 1:

Determinar los ingresos obtenidos por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante el periodo 2006 al 2018

Procedimientos:

1-Obtener la primera y la última declaración patrimonial presentadas por el ex alcalde Rigoberto Alejandro Basilio Peña durante el periodo 2006 a 2018

2- Analizar las declaraciones patrimoniales verificando si se presentó en tiempo, si posee los anexos requeridos por la sección de probidad, como los incrementos entre las cuentas

3-Realizar una comparativa de las declaraciones patrimoniales en las áreas de ingresos, gastos, cuentas por pagar, bienes muebles e inmuebles para determinar los montos de los incrementos en las áreas

- 4-Obtener constancias de salarios de la municipalidad XYZ para los periodos 2006 al 2018.
- 5- Determinar mediante constancias obtenidas de la municipalidad a cuánto ascienden los ingresos totales recibidos durante el periodo 2006 a 2018.
- 6- Obtener las declaraciones del Impuesto sobre la renta presentadas durante los periodos 2006 al 2015.
- 7- Determinar mediante un vaciado de los Ingresos de las declaraciones de renta a cuánto ascienden los Ingresos presentados durante el periodo 2006 a 2018.
- 8- Realizar una cédula comparativa de Ingresos de documentación proporcionada por la municipalidad, ingresos en renta e ingresos en la declaración patrimonial.
- 9-Conciliar Ingresos y Gastos para calcular si estos son proporcionales o si existen gastos desproporcionados a los Ingresos, al conciliarlos compararlos con la documentación de soporte proporcionada por la fiscalía y por la documentación proporcionada por otras entidades.

Conclusión de los Peritos sobre el punto de pericia 1:

Se determinó que las fuentes de ingresos del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña eran las de los salarios con base a las declaraciones del impuestos sobre la renta presentada, las constancias salariales y lo informado en las declaraciones patrimoniales, y la documentación, sin embargo se encontró un descuadre de los ingresos con los egresos, los ingresos ascendían a la cantidad de \$638,011.34 y los egresos ascendían a \$720,517.34 haciendo una diferencia de \$82,506 la cuál no pudo ser justificada documentalmente por el ex alcalde la municipalidad XYZ.

PUNTO DE PERICIA # 2:

Establecer los ingresos de las diferentes cuentas bancarias que posee Rigoberto Alejandro Basilio Peña para los periodos 2006 a 2018.

Procedimientos:

1. Obtener los estados de cuenta de las diferentes cuentas bancarias del señor Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006 a 2018.
2. Identificar a qué transacciones corresponden los movimientos de las cuentas bancarias del ex alcalde durante los periodos 2006-2018.
3. Identificar si existen movimientos bancarios de montos significativos, o repetitivos en los estados de cuenta bancarios.
4. Verificar la documentación de soporte para las transacciones bancarias de monto significativo y repetitivos.
5. Identificar si existen abonos a las cuentas bancarias de Rigoberto Alejandro Basilio Peña procedentes de la municipalidad XYZ.
6. Realizar cruces de los cheques de la municipalidad contra los depósitos, transferencias y cheques de montos significativos en las cuentas del ex alcalde.
7. Realizar confirmaciones de saldos a los bancos para determinar el monto en las cuentas bancarias

Conclusión de los Peritos sobre el punto de pericial

Se constató mediante las pruebas proporcionadas por fiscalía y de confirmaciones de saldos proporcionados por las instituciones bancarias en las que el señor Basilio Peña tiene cuentas bancarias; que una suma de efectivo que asciende a \$75,083.78 son fondos extraídos de la cuenta general de FODES de la Municipalidad XYZ; conclusión para lo cual el ex alcalde no presentó documentación alguna que pudiera respaldar lo contrario.

PUNTO DE PERICIA # 3

Establecer cuánto asciende el monto de las propiedades de bienes muebles e inmuebles adquiridas por Rigoberto Alejandro Basilio Peña para el periodo 2006-2018.

Procedimientos:

1. Verificar si existen compras o ventas de inmuebles a valores menores o mayores al precio de mercado.
2. Identificar si los bienes inmuebles están registrados a nombre del imputado Rigoberto Alejandro Basilio Peña
3. Realizar confirmaciones en Centro Nacional de Registros para verificar la existencia de bienes muebles e inmuebles adquiridos.
4. Determinar el origen de los fondos con los que fueron adquiridos los bienes inmuebles por Rigoberto Alejandro Basilio Peña.

Conclusión de los Peritos sobre el punto de pericia 3:

Se constató que mediante las pruebas proporcionadas por fiscalía la existencia de irregularidades por valores en bienes inmuebles del cual el funcionario no pudo demostrar la procedencia del monto que genera dicha diferencia.

San Salvador, 20 de enero de 2019.



F. _____

Mariela Liseth Palma Chávez

CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

A los estudiantes y profesionales de la carrera de contaduría pública puede ser de mucha ayuda la elaboración de una guía de estudio para fortalecer sus conocimientos en el área de auditoría forense siendo más específicamente en la realización de peritajes contables en casos de enriquecimiento ilícito.

La determinación adecuada de los puntos de pericia es clave para la realización de un peritaje contable aplicado a un caso de enriquecimiento ilícito; así como también el correcto desarrollo de la pericia tendrá como resultado un informe pericial que contengan información relevante para ser presentado en el proceso judicial del caso

Se identificó como en la actualidad es muy poca la información que se encuentra de que procesos se deben seguir en peritajes sobre casos de enriquecimiento ilícito; por lo que se vuelve un poco compleja la tarea de identificación de todo lo requerido para una correcta aplicación de la pericia.

RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Tomando como referencia las conclusiones antes mencionadas y de acuerdo a las dificultades identificadas y el estudio de toda la información recolectada para la elaboración del estudio de caso se pueden mencionar las recomendaciones siguientes:

A los futuros profesionales y ejercientes de la contabilidad, que mediante el estudio de casos de peritaje desarrollados en guías de estudios o trabajos de investigación busquen fortalecer sus conocimientos sobre peritajes contables

A los profesionales de la contabilidad, que mediante el estudio correcto del caso asignado busquen determinar puntos de pericia que logren cumplir con la finalidad de la pericia, y sobre todo por medio de ayuda de guías, leyes y normas busquen formular todo el proceso de pericia de una manera que se puedan tener resultados óptimos.

A la entidad reguladora del ejercicio de la contaduría; a desarrollar guía y temáticas que puedan ser utilizadas como instrumento base para los procesos de pericia especialmente para los que son aplicados a casos de enriquecimiento ilícito

BIBLIOGRAFIA

- Aseguramiento, N. I. (2013). Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoria o de la Revisión de la Información Financiera Historica.
- Código Internacional de Etica para Profesionales de la Contabilidad. . (s.f.).
- Guzmán, D. C. (2019). Despacho Costable Castillo Guzmán .
- Legislativa, A. (1959). Ley Sobre El Enriquecimiento Illicito de Funcionarios y Empleados Publicos .
- Legislativa, A. (1983). *Constitución de la Republica De El salvador* .
- Legislativa, A. (2000). *Ley Reguladora del ejercicio de la contaduría pública*.
- Legislativa, A. (2009). Codigo Procesal Penal .
- Legislativa, A. (2011). Ley De Etica Gubernamental .
- Legislativa, A. (s.f.). *Codigo Penal* .
- Ley Sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos. (s.f.).
- Ley Sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos. (s.f.).
- Norma Internacional de Control de Calidad . (s.f.).
- Vite, L. (2017). *Auditoria Forense: Conceptualización y adopción en America Latina*.

ANEXOS

Anexo No. 1. Guía de preguntas de entrevista dirigida a un profesional que ha participado en peritaje contable de enriquecimiento ilícito aplicado a una municipalidad.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TEMA: PERITAJE CONTABLE SOBRE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. ESTUDIO
DE CASO EN UNA MUNICIPALIDAD DE EL SALVADOR

Objetivo: Obtener información relacionada a la elaboración de peritajes contables basada en la experticia de un profesional contable, que sirva de base para la ilustración de un caso práctico de peritaje contable de enriquecimiento ilícito en una municipalidad.

Las siguientes preguntas están orientadas para que se pueda obtener información y conocer las oportunidades de mejora, las necesidades y los requerimientos en la elaboración del caso práctico.

PREGUNTAS:

1. ¿Qué procesos legales y técnicos se debe de realizar antes de iniciar con el peritaje contable de enriquecimiento ilícito en una municipalidad?
2. ¿Qué normativa técnica y contable es aplicada a los peritajes contables de enriquecimiento ilícito en una municipalidad?

3. ¿En un peritaje contable de enriquecimiento ilícito, qué información se solicita a la municipalidad para ser estudiada?
4. ¿Explique de qué manera se puede identificar la manipulación de procesos, en las licitaciones públicas de la municipalidad?
5. En su opinión ¿se realiza cálculo de la materialidad en un peritaje sobre caso de enriquecimiento ilícito, y si se realiza en que se basan para el cálculo?
6. ¿Qué tipos de procedimientos de auditoría se realizan en el peritaje contable de enriquecimiento ilícito en una municipalidad?
7. Podría comentar con base a su experiencia, ¿qué tipo de limitaciones se tienen para desarrollar una pericia en caso de enriquecimiento ilícito?
8. ¿Cuál es la relevancia de la declaración patrimonial de los funcionarios públicos en un peritaje contable de enriquecimiento ilícito?
9. ¿Cómo se pueden determinar incrementos patrimoniales no sustentados por el funcionario en declaración jurada de patrimonio en un caso de enriquecimiento ilícito?
10. ¿Cuál es el papel que juega la sección de probidad en los casos de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos?
11. ¿Qué información se considera en la planificación de un peritaje contable de enriquecimiento ilícito?

12. ¿Cuáles son los principales procedimientos, pruebas o técnicas que desarrolla el profesional para realizar un peritaje contable de enriquecimiento ilícito?
13. ¿A qué limitaciones se podría enfrentar el profesional en un peritaje contable de enriquecimiento ilícito?
14. ¿Qué conocimientos técnicos y legales debe de poseer un profesional que realiza un peritaje contable de enriquecimiento ilícito?
15. En su opinión ¿Considera usted que un documento ilustrativo de un peritaje de enriquecimiento ilícito en una municipalidad podría apoyar al profesional en su desarrollo como perito contable? ¿Por qué?

Anexo No. 2. Guía de preguntas de entrevista dirigida a jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI)



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TEMA: PERITAJE CONTABLE SOBRE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. ESTUDIO DE CASO EN UNA MUNICIPALIDAD DE EL SALVADOR

Objetivo: Obtener la percepción de la ética y la concientización de la misma en los empleados de una municipalidad.

Las siguientes preguntas están orientadas a conocer las percepciones de los empleados de la municipalidad acerca de la ética y la concientización de la misma en los empleados de una municipalidad.

PREGUNTAS

EN CALIDAD DE JEFE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI)

1. ¿Cómo municipalidad se tiene un manual de funciones en la que se determina el control adecuado de los procesos?
2. Además de lo establecido en la LACAP ¿Cómo municipalidad se han definido controles internos para respaldar los procesos de compras realizadas?

3. ¿Cuáles son las consecuencias que se pueden dar por un mal proceso en licitaciones?
4. ¿Qué documentos de respaldo tiene la unidad al momento de hacer adquisiciones o contrataciones?
5. ¿Qué se lleva a cabo antes de iniciar con todo el proceso de inicio de un proyecto municipal?
6. ¿Se presentan informes periódicamente de las adquisiciones y contrataciones al Ministerio de Hacienda desde la UACI?
7. ¿Cómo es el control que se lleva junto a la unidad de presupuestos para evitar sobregiros presupuestarios?

Anexo No. 3. Matriz de análisis entrevista a profesional que ha participado en peritaje contable de enriquecimiento ilícito.

UNIDAD DE ANÁLISIS: PROFESIONAL CONTABLE INSCRITO EN CVPCPA QUE HA PARTICIPADO EN PERITAJES

NOMBRE: Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares INSCRIPCIÓN AUDITOR INSCRITO CVPCPA: 4785

Resultados y diagnóstico de entrevista a Profesional Contable				
N^o	Pregunta	Respuesta	Análisis	Relación entre preguntas
1	¿Qué procesos legales y técnicos se debe de realizar antes de iniciar con el peritaje contable de enriquecimiento ilícito en una municipalidad?	<p>Para iniciar con el proceso de peritaje se deben considerar varios sucesos anteriores al nombramiento del perito, se debe considerar que el perito se nombra para refutar las prueba con las que se cuentan para el caso, por lo que una vez la fiscalía haya presentado dichas pruebas ante el juez, es él que toma la decisión de solicitar la intervención de un experto en el tema (un perito) y mediante puntos de pericia se investigue más a fondos las pruebas que se tienen.</p> <p>Hay que considerar de que la defensa puede proponer sus peritos a través de un escrito, se presentan las credenciales, hoja de vida, para efectos de determinar si el perito tiene la características para poder realizar el trabajo, es importante considerar que en la parte de la defensa como en la fiscalía solo se proponen; estas llegan al juez quien determina si son aptos considerando como punto importante de que deben tener independencia para evitar informes sesgados o con inclinación a una de las partes.</p>	<p>Es muy importante identificar los procesos que se realizan antes de iniciar la pericia ya que este nos orienta a identificar qué factores influyen en la decisión que toma el juez sobre si se necesita o no un perito en el caso de enriquecimiento ilícito que se esté evaluando.</p>	<p>Se relaciona con las preguntas 2, 3 y 11</p>

		Una vez nombrados los peritos no están a la orden de la fiscalía ni de la parte demandada si no que se encuentran a la orden del juez.		
2	¿Qué normativa técnica y contable es aplicada a los peritajes contables de enriquecimiento ilícito en una municipalidad?	Depende de cada caso y de los puntos de pericia, En los peritajes se utiliza la NIA 3000, autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría pública y auditoría.	La razón por la cual se utiliza la NIEA 3000 es precisamente por la razón de ser de las pericias, ya que el profesional ejerciente mide o evalúa el caso objeto de análisis, de esta forma, el juez solicita la intervención de un especialista que profundice más sobre las pruebas que ya se tiene del acusado y tener la seguridad sobre lo que se va a concluir con respecto al caso.	Se relaciona con las preguntas 1, 3 y 11
3	¿En un peritaje contable de enriquecimiento ilícito, qué información se solicita a la municipalidad para ser estudiada?	Va depender mucho de los puntos de pericia que se establezcan. Es importante mencionar que, en un peritaje contable de enriquecimiento ilícito, los peritos solicitan al juez la información, para que éste la requiera a la municipalidad, dentro de las cuales pueden ser los movimientos bancarios con una fecha de inicio y finalización, viajes realizados (concejo municipal y alcalde) compra de activos (terrenos, carros, etc.) entre otros.	Es importante tener en cuenta que la información que se utilizará para determinar si hay o no enriquecimiento ilícito en funcionarios de una municipalidad, tendrá que ser solicitada por un juez, teniendo en cuenta que ya están establecidos los puntos de pericia, ya que, por medio de estos, el juez solicita dicha información para ser objeto de estudio.	Se relaciona con las preguntas 1,2 y 11
4	¿Explique de qué manera se puede identificar la manipulación de procesos, en las licitaciones públicas de la municipalidad?	Para comenzar, cuando se licita hay un procedimiento que se tiene que cumplir, usted como perito puede preguntar cuál ha sido el procedimiento para otorgarle la licitación a esa empresa y de ahí hacer un proceso de diligencias de esa municipalidad para ver si ha cumplido con todos los requisitos, y también se puede entrevistar a funcionarios para verificar si ha habido anomalías con los procedimientos, pero son cuestiones difíciles de comprobar, establecer si hay vínculos familiares, evaluar los controles internos de licitaciones de la municipalidad, etc.	Esta pregunta es muy importante, ya que para poder participar en procesos de licitaciones públicas, debe estar registrado como proveedor ante el Estado por medio de comprasal, lo cual establece requisitos para poder ser parte de dicho proceso como empresa, el participante tiene que cumplir con lo establecido, y de esta forma el perito puede indagar y solicitar la información necesaria por medio del juez a la municipalidad, para determinar si ha habido procesos de manipulación ya sea beneficiando a terceros o familiares.	Se relaciona con las preguntas 8, 9 y 10

5	<p>Según su criterio ¿se realiza cálculo de la materialidad en un peritaje sobre caso de enriquecimiento ilícito, y si se realiza en que está basado el cálculo?</p>	<p>Yo siempre he dicho, materialidad siempre va ver y va depender de los puntos de pericia porque si el juez requiere que revise por ejemplo la cuenta de xxxx persona en un banco de x año y solo tiene una, yo la voy a revisar al cien por ciento por que solo es una cuenta, el problema es cuando tiene muchas cuentas, se hace complejo el revisar todo y ahí puede que haya problema de calcular la materialidad, otro ejemplo se calcular el incremento patrimonial de una persona eso es algo complejo, pues en esos casos se complica realizar al cien por ciento el cálculo de la materialidad.</p> <p>En mi opinión es bien raro que se maneje el cálculo de la materialidad en estos casos de enriquecimiento ilícito.</p>	<p>Las omisiones o inexactitud que pueden influir en las decisiones que tomen los peritos o la información proporcionada por la municipalidad, determinará la magnitud de la materialidad sobre un caso de enriquecimiento ilícito, ya que siempre habrá información que se considera irrelevante o con incorrecciones.</p> <p>Es importante tomar en cuenta la NIA 320 ya que es importante la responsabilidad que debe de tener el perito de aplicar la importancia relativa en la recolección y planificación en la pericia.</p>	<p>Se relaciona con las preguntas 7, 13, 14 y 15</p>
---	---	---	---	--

6	<p>¿Qué tipos de procedimientos de auditoría deben realizarse en un peritaje contable de enriquecimiento ilícito en una municipalidad?</p>	<p>La base son los puntos de pericia, en los cuales se puede utilizar el procedimiento de auditoría financiera y los papeles de trabajo que se tienen se adjuntan como prueba.</p> <p>Se realiza como una auditoría financiera, se aplica la parte de la planificación, se soporta, referencia con documentos, con la diferencia que aquí no estamos viendo estados financieros, sino que estamos haciendo un trabajo de aseguramiento. Al final usted da su conclusión de ese punto de pericia y ahí tiene todos los soportes, entonces este sigue el procedimiento de la NIEA 3000 y ahí establece el procedimiento que es una planificación tal como lo hace la auditoría, pero no es financiera, sino que de aseguramiento.</p> <p>Normalmente se llama pericia contable financiera porque en la contabilidad se establecen controles y programas y en los temas de enriquecimiento ilícito no porque la mayoría de funcionarios públicos acusados no llevan contabilidad formal.</p> <p>Por lo tanto, es importante tener en cuenta que las Alcaldías llevan contabilidad formal, mientras el funcionario no, por lo tanto, el funcionario también tendría que llevar contabilidad formal.</p> <p>En los casos de enriquecimiento ilícito, tienen que tener contabilidad formal para poder comprobar la culpabilidad, entonces en el tema contable es para comprobar, que usted hizo ese movimiento e hizo ese pago. Eso le ayudará a obtener soportes por medio de la contabilidad para dar cuenta de todo.</p>	<p>Los procedimientos que se realizan en un peritaje contable de enriquecimiento ilícito son muy similares a los procedimientos de la auditoría financiera con la diferencia que no se auditan estados financieros, sino que se da una conclusión y se responde a cada punto de pericia.</p> <p>Con base a la NIEA 3000 se trabajará de la siguiente manera: se revisa el punto de pericia, se trabaja un documento en el que se puede hacer una cédula con los procedimientos, posteriormente se dará una conclusión y se va dejando todos los soportes de los documentos y de los procedimientos. Al igual que en la auditoría financiera se realizará una planificación.</p> <p>Cabe mencionar que al revisar la información los funcionarios acusados de enriquecimiento ilícito tienen una característica que estos no llevan contabilidad formal.</p>	<p>Se relaciona con la pregunta 12</p>
---	---	---	---	--

7	<p>Podría comentar con base a su experiencia, ¿qué tipo de limitaciones se tienen para desarrollar una pericia en caso de enriquecimiento ilícito?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Una de las que se puede establecer normalmente es que la información por lo general la proporciona el juez, tomando en cuenta que puede ir incompleta, o no sea el adecuado acorde al caso. ● Que la información que se entregue sea original, fiable o autenticada. ● Puede ser que para poder desarrollar este trabajo necesite una información adicional y la pueda solicitar un juez y no se la entreguen. <p>Si hablamos de las limitantes, hay varias limitantes que pueden ocurrir en una pericia, esto según mi experiencia.</p> <p>Por ejemplo, en un caso de pericia que realicé, solicité información al Ministerio de Hacienda y no me la proporcionaron, entonces se dejó constancia que no me entregaron el informe fiscal tributario de X persona.</p> <p>Otros ejemplos; solicitar información al CNR y nunca le responden o SERTRACEN, solicitar información del propietario de un vehículo y ellos le dicen que no hay datos al respecto.</p> <p>Para las instituciones públicas que no entregan la información son cuestiones de incumplimiento.</p>	<p>Son varias las dificultades que puede tener el profesional al desarrollar el peritaje, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:</p> <p>Que la información que le entregue el juez al perito no esté completa.</p> <p>Que se requiera más información de la que se proporcionó debido a los diferentes procedimientos que realizará el perito y este le solicite la información al juez y por diversos motivos nunca se la entregaron, o se puede dar el otro caso que el juez la solicite a las entidades correspondientes y no le den respuesta. Las limitaciones son muchas al momento de realizar el peritaje, esto a veces afecta el trabajo del profesional contable ya que podría darse el caso que no se dé una conclusión a un punto de pericia debido a que no se contó con la información suficiente para poder concluir.</p>	<p>Se relaciona con la pregunta 13, 14 y 15</p>
8	<p>¿Cuál es la relevancia de la declaración patrimonial de los funcionarios públicos en un peritaje contable de enriquecimiento ilícito?</p>	<p>Cuando ya se tiene la declaración patrimonial se realiza un análisis previo, luego se presenta ante la fiscalía.</p> <p>La relevancia es la declaración jurada donde se establecen los bienes que tiene la persona, al ingreso del periodo donde va servir como funcionario público y a su salida cuando cumple el periodo, lo cual servirá como una referencia para establecer de acuerdo a lo declarado, si hay incremento patrimonial no justificado, a partir de eso se inicia un proceso de enriquecimiento ilícito.</p>	<p>La relevancia se da que según el artículo No. 240 Cn le otorga la potestad a la Corte Suprema de Justicia a través de la Sección de Probidad detectar indicios injustificados de patrimonio, motivo por el cual se realiza la declaración patrimonial donde se establece la comparativa de la composición del patrimonio de un funcionario público desde que inicia hasta que finaliza el cargo, esta información es una de las que ayuda a realizar el peritaje contable de enriquecimiento ilícito, sin embargo no solo con esa declaración se puede</p>	<p>Se relaciona con las preguntas 4, 9 y 10</p>

			determinar el patrimonio de un funcionario público.	
9	¿Cómo se pueden determinar incrementos patrimoniales no sustentados por el funcionario en declaración jurada de patrimonio en un caso de enriquecimiento ilícito?	<p>Es el mismo funcionario que declara, si usted observa una solicitud de declaración patrimonial de probidad, se observa que le piden, por ejemplo, los estados de cuenta bancarios en este se reflejan los saldos de sus préstamos y demás ingresos y gastos que pueda tener, propiedades, etc. Entonces entra el periodo con eso que declaró, cuando sale del período, se hace una evaluación de cuánto ha sido el incremento en sus cuentas, bienes muebles e inmuebles, todo eso lo declaran, entonces al final se solicita toda esa documentación correspondiente para comprobar que si efectivamente es lo declarado, porque él puede decir tengo x en estas cuentas, y probablemente cuando se va a verificar, no declaró una cuenta, no declaró una propiedad, etc., pero en sí, se pueden encontrar lo que no se ha justificado.</p> <p>Si x persona declaró que tenía un préstamo de un millón de dólares por ejemplo y al final del periodo no debe nada, pagó esos préstamos de un millón de dólares, ¿de dónde lo pagó?, para tal caso hay que tener los documentos de respaldo, es un ejemplo.</p>	<p>Para determinar si ha habido incremento patrimonial o no, en un empleado público, es muy importante que el empleado presente su declaración patrimonial a la sección de probidad según el Art. 3 LEIFEP, la cual se adjunta la información del grupo familiar, dinero en efectivo, bancos, cooperativas, bienes inmuebles, cuentas por cobrar, otros activos e inversiones, deudas, prestaciones adicionales y otros ingresos del declarante, la cual servirá para ser objeto de estudio para la Sección de Probidad por medio de sus analistas. Con el objetivo de determinar si ha habido incremento patrimonial injustificado o no.</p>	Se relaciona con las preguntas 4, 8 y 10
10	¿Cuál es el papel que juega la sección de probidad en los casos de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos?	<p>No juega ningún papel, ya que sólo resguarda la información y recordemos que ahí no hay un juicio, no hay un proceso sino que ellos envían la información a las instancias correspondientes, así es el proceso de investigación, sus analistas o los que trabajan en esa área son los que determinan esa parte, luego se envía el proceso si hay elementos suficientes, pasan a las instancias donde la fiscalía lo judicializa el caso, prácticamente el papel de ellos es dar insumos a las entidades correspondientes para el seguimiento de los procesos de enriquecimiento ilícito.</p> <p>Luego que los fiscales hacen los procedimientos para judicializar el caso, establecen los puntos de pericia (los fiscales), si hay defensa el juez determina y</p>	<p>Como bien lo menciona el profesional, la sección de probidad la única función que tiene es de vigilar la honradez de los empleados públicos, previniendo, detectando y sancionando el enriquecimiento ilícito en el desempeño de sus funciones por medio de la información que los empleados públicos envían a través de la Declaración Patrimonial a esa sección.</p> <p>Sin embargo cuando haya elementos suficientes de enriquecimiento ilícito sus analistas pasan el caso a las instancias donde la fiscalía judicializa el caso y</p>	Se relaciona con las preguntas 4, 8 y 9

		<p>establece y pide un peritaje, toda esa información se logra verificar dentro del proceso en los documentos que le entregan cuando vaya hacer la labor de peritaje.</p> <p>La sección de probidad es una sede administrativa todavía, donde usted va a declarar y si ellos determinan que habido enriquecimiento, lo pasan a las instancias correspondientes para que hagan las investigaciones respectivas.</p>	<p>procede a determinar los puntos de pericia y el nombramientos de los peritos para la realización de un caso de peritaje contable y así determinar el delito informado.</p>	
11	<p>¿Qué información se considera en la planificación de un peritaje contable de enriquecimiento ilícito?</p>	<p>En el caso del perito accidental, es propuesto por la defensa y el juez comprueba la idoneidad del perito y cuando es aceptado hasta ahí empieza el proceso, el juez entrega toda la documentación que se ha pedido en la planificación, lo primero que realiza el perito es un inventario de lo que el juez entrega y ahí dentro de todo eso que le entrega viene el tema.</p> <p>Ejemplo: salidas a otros países, información de agencias de viajes, compras de boletos, el tema de armas, el tema de SERTRACEN por el tema de los vehículos, el CNR por cuestión de propiedades, bancos y todas las instituciones financieras donde tenga cuentas, depósitos etc.</p> <p>Si hay alguna información que no está dentro de la documentación y si el juez lo autoriza, se la pueden proporcionar, pero la documentación como le digo que con la que se planifica es la entrega el juez luego de ser nombrado, luego realiza un inventario de lo que se le proporcione.</p>	<p>La información que se considera en la planificación es la información con la que se cuenta debido a que es el juez el que entrega la información al profesional, este realiza un inventario con la información que se cuenta, es importante realizar un inventario de información a detalle para posteriormente poder solicitar al juez la información que falta, o las entidades respectivas, la planificación es muy similar a la planificación que se realiza en la auditoría financiera.</p>	<p>Se relaciona con la pregunta 1, 2 y 3</p>
12	<p>¿Cuáles son los principales procedimientos, pruebas o técnicas que desarrolla el profesional para realizar un peritaje contable de enriquecimiento ilícito?</p>	<p>El perito depende del juez, con respecto a la información que se le entrega, la cual dependerá el desarrollo del trabajo por medio de los puntos de pericia, entonces técnicamente puede utilizar elementos como, por ejemplo: hacer análisis financiero, pruebas financieras, utilizar el tema de datos, etc.</p> <p>Los procedimientos se utilizan por ejemplo cuando ya se tiene toda la información financiera se maneja bastante la base de datos.</p>	<p>Los procedimientos que se realizan en un peritaje contable son muy similares a los de la auditoría financiera, como los análisis financieros, pruebas financieras, utilizar el tema del análisis de los datos.</p> <p>En la parte técnica se basa en la NIEA 3000 y se van viendo los puntos de pericia y a su vez se les va dando respuesta con la planificación y tomando en base la normativa.</p>	<p>Se relaciona con la pregunta 6</p>

		Pero de ahí, como digo la parte técnica es el método de auditoría tradicional, en donde se va dando respuesta a esos puntos de pericia con la planificación, y realización del informe tomando como base la NIEA 3000.	Lo anterior hace referencia a la importancia de conocer acerca de la normativa técnica y aplicable para ponerla en práctica, como a su vez tener el conocimiento práctico de la auditoría financiera y de las herramientas informáticas para analizar la información respectiva.	
13	¿Qué conocimientos técnicos y legales debe de poseer un profesional que realiza un peritaje contable de enriquecimiento ilícito?	Si hablamos de un peritaje contable financiero, estamos hablando de un experto que tiene que tener las credenciales de un auditor como tal. Debe de cumplir con el tema de ser ético, honesto, tener escepticismo profesional, habilidades técnicas de comunicación, no debe de ser alguien que sea nervioso, físicamente debe ser alguien que esté bien en su condición de salud por la presión, porque eso ese es uno de los factores bien importantes en el tema de llegar al proceso judicial, debe tener habilidad de poder interactuar de manera que pueda darse a entender lógicamente con conocimiento en el área, específicamente manejo de normativa técnica contable y financiera, manejo de leyes.	El perito contable es un profesional experto que posee conocimientos legales, técnicos y que cuenta con habilidades y características idóneas para ejercer la profesión, técnicamente debe de ser un contador autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y la Auditoría para poder ejercer la auditoría. El perito contable debe de ser un profesional especializado, dado el grado de dificultad o de especialización del trabajo que realizará este deberá de contar con las competencias necesarias.	Se relaciona con las preguntas 7, 14 y 15
14	¿Cuáles son las etapas que debe de comprender un peritaje contable en un caso de enriquecimiento ilícito?	En el tema del peritaje contable primero el juez determina o decide que hay que nombrar un experto en la materia; es en ese momento que se presentan las propuestas para ambas partes tanto del acusador como del defensor. En el momento en el que ya se tienen bien definidos los puntos de pericia, el perito puede iniciar con el proceso, se puede considerar como primer punto el leer sobre el caso, evaluar la aceptación realizando evaluación del riesgo. Al aceptar el caso se inicia con la planeación, indagar y profundizar, inventariar toda la información que ha sido recibida, se realizan requerimientos en el caso de necesitar información adicional. Teniendo todo lo necesario se puede iniciar con la elaboración del informe, entregarlo y esperar el proceso de testificación.	En el peritaje contable desde el momento en el que se es llamado por la fiscalía o si se es independiente; se debe investigar a profundidad el caso para poder determinar cómo desarrollar los puntos de pericia o si es relevante proponer algún punto más. Otro punto muy importante mencionado es la parte de inventariar toda la información recibida, de esta forma se evita la omisión y caer en el error de dar conclusiones equivocadas por no tener el debido cuidado con todo lo recibido para desarrollar los puntos de pericia.	Se relaciona con las preguntas 7, 13 y 15

15	<p>Según su criterio ¿Considera usted que un documento ilustrativo de un peritaje de enriquecimiento ilícito en una municipalidad podría apoyar al profesional en su desarrollo como perito contable? ¿Por qué?</p>	<p>Un buen documento con las bases necesarias claro que puede ser de mucha ayuda.</p>	<p>Un documento que ilustra un caso de peritaje contable sobre enriquecimiento ilícito puede servir de mucha ayuda a la hora de iniciar con el estudio de los peritajes.</p> <p>Se debe de considerar que en todo proceso de aprendizaje un buen documento guía puede servir de mucha ayuda para identificar base técnica y legal, así como también el estudio de un caso ya planteado proporciona una mejor orientación sobre el proceso de peritaje contable.</p>	<p>Se relaciona con las preguntas 7, 13 y 14</p>
----	--	---	---	--

Anexo No. 4. Matriz de análisis entrevista al jefe de la UACI.

UNIDAD DE ANÁLISIS: EMPLEADO PÚBLICO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI) EN UNA MUNICIPALIDAD.

NOMBRE: Lic. Fabio Alberto Pleitez

Anexo X. Resultados y diagnóstico de entrevista al Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI)				
Nº	Pregunta	Respuesta	Análisis	Relación entre preguntas
1	¿Como municipalidad se tiene un manual de funciones en la que se determina el control adecuado de los procesos?	En la municipalidad se tiene un manual de funciones para cada una de las áreas, para el caso de UACI la mayoría de las funciones están encaminadas a cumplir con lo establecido por la LACAP y su Reglamento.	Es importante identificar que cada institución crea su propio manual de funciones de acuerdo a la realidad económica y administrativa de esta.	Se relaciona con la pregunta 2
2	Además de lo establecido en la LACAP ¿Como municipalidad se han definido controles internos para respaldar los procesos de compras realizadas?	Todas las adquisiciones de la municipalidad se realizan con base a un acuerdo municipal que resulta de las reuniones del alcalde, síndico y el concejo municipal. Hay que recalcar que dentro de la municipalidad podemos encontrar empleados que se encuentran laborando en áreas estratégicas de la municipalidad por ejemplo podemos mencionar: promoción social, desarrollo económico local, medio ambiente Las cuales son para efectos de los procesos de adquisiciones; las unidades solicitantes.	Se debe de tener muy en cuenta de que cada institución del estado cuenta con procesos internos que se encuentran relacionados con la procedencia de los fondos públicos que la institución maneja en este caso FODES y fondos provenientes de tasas e impuestos municipales, y también se deben considerar aspectos administrativos.	Se relaciona con la pregunta 1
3	¿Cuáles son las consecuencias que se pueden dar por un mal proceso en licitaciones?	La corte de cuentas realiza auditorías cada cierto tiempo a todas las municipalidades en estas se comprueben la legalidad de todos los procesos ; al tener adquisiciones o proyectos mal ejecutados puede dar lugar a reparos interpuestos por la corte de cuentas los cuales se traducen a el pago de dicho reparo ya sea por una suma definida por la corte, el reintegro del costo del proyecto en el caso de que se considere malversación o incluso un proceso	Al momento de tomar un cargo o empleo público se deben de conocer cada uno de los procesos que se realizan en su área y las consecuencias que trae la mala realización de estos.	Se relaciona con la pregunta 4

		legal cuando se determina enriquecimiento ilícito por alguno de los funcionarios.		
4	¿Qué documentos de respaldo tiene la unidad al momento de hacer adquisiciones o contrataciones?	<p>En este caso depende del tipo de adquisición que se esté realizando en una adquisición de libre competencia podemos mencionar como documentos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Requerimiento de parte de la unidad solicitante ● El acuerdo municipal ● La confirmación del área de presupuestos para llevar a cabo una adquisición 	La documentación de respaldo de las adquisiciones realizadas se convierte en una buena base para asegurar de que los procesos se están realizando de manera correcta y los procesos son realizados de manera oportuna.	Se relaciona con la pregunta 3
5	¿Qué se lleva a cabo antes de iniciar con todo el proceso de inicio de un proyecto municipal?	<p>La revisión de la disponibilidad presupuestaria ya que es observado por la corte de cuentas las adquisiciones y contrataciones que son realizadas sin una asignación presupuestaria.</p> <p>Si la adquisición o contratación que se pretende realizar no está contemplado en el presupuesto municipal anual, se debe solicitar al presupuestario la debida reprogramación al presupuesto.</p>	Este proceso consigo el control que deben de tener todas las instituciones, que es el no comprometer fondos que no se encuentren disponibles, ya que se puede caer en impago y volverse acreedores de demandas por parte de proveedores.	Independiente
6	¿Se presentan informes periódicamente de las adquisiciones y contrataciones al Ministerio de Hacienda desde la UACI?	El Ministerio de Hacienda está vigilando el actuar de las UACI por medio de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública (UNAC); además de que todas las adquisiciones realizadas son registradas a la plataforma en línea COMPRASAL.	Para toda institución es importante estar al día con los requerimientos que son solicitados por las instituciones encargadas de vigilar el uso correcto de los fondos, de esta forma se logra transparentar procesos realizados.	Independiente

Anexo No. 5. Estructura organizativa de una municipalidad

